

REVISTA ACCIÓN DE PAZ No. 3

**DESPLAZAMIENTO FORZADO
EN EL MAGDALENA MEDIO
2005-2006**

**UN PROBLEMA QUE CRECE FRENTE
A UNA RESPUESTA ESTATAL INSUFICIENTE**

NILSON DAVILA BENAVIDES



BARRANCABERMEJA, MARZO DE 2007

OBSERVATORIO DE PAZ INTEGRAL –OPI–

SEDE PRINCIPAL

**Carrera 9ª No. 6B-93 Edificio La Tora – Oficina 501
Barrancabermeja, Santander**

Telefax: (7) 6227386

Sitio Web: www.opi.org.co

Correo electrónico: opi@opi.org.co

Gisela Santos Cajar

Asistente

Ademir Luna Rodríguez

Analista sobre DDHH y DIH

Cesar Augusto Moreno Pinzón

Analista sobre Acciones Colectivas por la Paz

Nilson Dávila Benavides

Analista sobre Desplazamiento Forzado

Paola Castillo Gómez

Analista sobre Desarrollo Económico

Adriana Paternina Fuentes

Analista sobre Desarrollo Social

Santiago Alberto Camargo

Coordinador

El OPI es un espacio y ejercicio permanente de carácter institucional e interdisciplinario de seguimiento, análisis, y visibilización de las acciones, procesos y problemáticas del Magdalena Medio. Su propósito es avanzar hacia el logro de una paz integral para la región.

En el participan la Diócesis de Barrancabermeja, la Universidad de la Paz –UNIPAZ-, la Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos –CREDHOS-, el Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio –PDPMM- y la Defensoría del Pueblo del Magdalena Medio.

Las opiniones expresadas por el autor de esta publicación son de su responsabilidad exclusiva y no necesariamente representan la posición oficial de la Unión Europea, ACNUR o la Corporación de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio.

Mapa No. 1
COBERTURA DEL ANÁLISIS DE DESPLAZAMIENTO



SIGLAS

ACADEY	Asociación de Campesinos Desplazados de Yondó
Acción Social	Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional
ACNUR	Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados. En inglés UNHCR
ARS	Afiliación a Riesgos Profesionales
AUC	Autodefensas Unidas de Colombia
CC	Corte Constitucional
CAFABA	Caja de Compensación Familiar de Santander
CMAIPDV	Comité Municipal para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia
CNAIP	Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada
CDPMM	Corporación Desarrollo y Paz del Magdalena Medio
CIAT	Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja
CODHES	Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento Forzado
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas
DASA	Departamento Administrativo de Salud de Aguachica
DDHH	Derechos Humanos
DIH	Derecho Internacional Humanitario
ECOPETROL	Empresa Colombiana de Petróleos
ELN	Ejército de Liberación Nacional
FARC-EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. Ejército del Pueblo
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
INCODER	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
OEA	Organización de Estados Americanos
ONG	Organización No Gubernamental
OPI	Observatorio de Paz Integral
PDPMM	Programa Desarrollo y Paz del Magdalena Medio
PDV	Población Desplazada por la Violencia
PIU	Planes Integrales Únicos para la población desplazada
POS	Plan Obligatorio de Salud
PSDFV	Población en Situación de Desplazamiento Forzado por la Violencia
PPAPDV	Política Pública de Atención a la Población Desplazada por la Violencia
RUPD	Registro Único de Población Desplazada
SAT	Sistema de Alertas Tempranas
SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje
SGSSS	Sistema General de Seguridad Social en Salud
SIPOD	Sistema de Información de la Población Desplazada
SISBEN	Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales

SMAIPDV	Sistema Municipal de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia
SNAIP	Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada
SNPS	Secretariado Nacional de Pastoral Social
SUR	Sistema Único de Registro de Acción Social
UAO	Unidad de Atención y Orientación a la Población Desplazada
UMATA	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria
UTMM	Unidad Territorial del Magdalena Medio de Acción Social

CONTENIDO

Mapa No. 1 . COBERTURA DEL ANÁLISIS DE DESPLAZAMIENTO
SIGLAS
PRESENTACIÓN

PRIMERA PARTE: CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL DESPLAZAMIENTO EN COLOMBIA Y LA RESPUESTA ESTATAL

- 1. LA SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA**
- 2. EL DESPLAZAMIENTO COMO PRÁCTICA VIOLATORIA DE LOS DDHH Y
COMO INFRACCIÓN DEL DIH.**
- 3. LA RESPUESTA DEL ESTADO AL PROBLEMA DEL DESPLAZAMIENTO.**

SEGUNDA PARTE: LA DINÁMICA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL MAGDALENA MEDIO 2005-2006

1. DEMOGRAFÍA, MOVILIDAD HUMANA Y DESPLAZAMIENTO EN EL MAGDALENA MEDIO

- 1.1. SE URBANIZAN LOS MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO
- 1.2. EL CAMPO: EL MÁS AFECTADO

2. DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL MAGDALENA MEDIO

- 2.1. DINÁMICAS DE DESPLAZAMIENTOS EN LAS SUBREGIONALES
 - 2.1.1. Magdalena Medio Santandereano
 - 2.1.2. Sur de Bolívar
 - 2.1.3. Sur del Cesar
 - 2.1.4. Magdalena Medio Antioqueño
- 2.2. LA EXPULSIÓN: UN PROBLEMA QUE AFECTA A LOS MUNICIPIOS DEL
MAGDALENA MEDIO
 - 2.2.1. Municipios con alta tasa de expulsión
 - 2.2.2. Municipios con mediana tasa de expulsión
 - 2.2.3. Municipios con baja tasa de expulsión

3. CONCLUSIONES

TERCERA PARTE: LA RESPUESTA ESTATAL DEL NIVEL NACIONAL EN EL MAGDALENA MEDIO Y SU RELACIÓN CON LAS ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL

1. BALANCE DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA EN EL MAGDALENA MEDIO

- 1.1. MARCO DE REFERENCIA
- 1.2. UN ENFOQUE DE DERECHO

2. BALANCE DE LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA EN EL MAGDALENA MEDIO.

- 2.1. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN.
- 2.2. ATENCIÓN HUMANITARIA DE EMERGENCIA
- 2.3. RESTABLECIMIENTO SOCIOECONÓMICO
 - 2.3.1. Generación de Ingresos
 - 2.3.2. Tierra
 - 2.3.3. Salud
 - 2.3.4. Educación
 - 2.3.5. Vivienda
 - 2.3.6. Procesos de Retorno

3. LAS ENTIDADES SECTORIALES EN EL PROCESO DE RESTABLECIMIENTO EN LA REGIÓN.

- 3.1. ACCIÓN SOCIAL
- 3.2. BANCO AGRARIO.
- 3.3. SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-
- 3.4. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

CUARTA PARTE: LA RESPUESTA ESTATAL DEL NIVEL MUNICIPAL EN EL MAGDALENA MEDIO. MONITOREO A CUATRO MUNICIPIOS DE LA REGIÓN

1. AGUACHICA

- 1.1. DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN
DESPLAZADA
 - 1.1.1. El Comité Municipal de Atención a la Población Desplazada
 - 1.1.2. El Plan Integral Único de Atención a la Población Desplazada
 - 1.1.3. Unidad de Atención y Orientación a la Población Desplazada

- 1.2. ENTIDADES DEL SISTEMA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA EN EL MUNICIPIO.
 - 1.2.1. Personería Municipal
 - 1.2.2. Secretaría de Planeación Municipal
 - 1.2.3. Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria -UMATA
 - 1.2.4. Secretaría de Salud Municipal.
 - 1.2.5. Hospital Local (I Nivel)
 - 1.2.6. Hospital Regional (II Nivel)
 - 1.2.7. Secretaría de Educación Municipal
 - 1.2.8. Caja de Compensación Familiar Aguachica (Comfacerar)

2. BARRANCABERMEJA

- 2.1. POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA.
 - 2.1.1. Comité Municipal de Atención Integral a la Población Desplazada.
 - 2.1.2. Plan Integral Único de Atención a la Población Desplazada -PIU-
 - 2.1.3. Unidad de Atención y Orientación a la Población Desplazada -UAO
- 2.2. ENTIDADES DEL SISTEMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN DESPLAZADA EN EL MUNICIPIO
 - 2.2.1. Personería Municipal
 - 2.2.2. Secretaría de Planeación municipal
 - 2.2.3. Unidad Municipal de Asistencia Técnica –UMATA-
 - 2.2.4. Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja (CAFABA)
 - 2.2.5. Secretaría Municipal de Salud
 - 2.2.6. Hospital Regional.
 - 2.2.7. Secretaría de Educación Municipal

3. SANTA ROSA DEL SUR

- 3.1. DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA
 - 3.1.1. Comité Municipal de Atención Integral a la Población Desplazada.
 - 3.1.2. Plan Integral Único de Atención a la Población Desplazada.
- 3.2. ENTIDADES DEL SISTEMA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA EN EL MUNICIPIO
 - 3.2.1. Personería Municipal
 - 3.2.2. Secretaría de Planeación Municipal.
 - 3.2.3. Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria –UMATA-
 - 3.2.4. Secretaría de Salud Municipal
 - 3.2.5. Hospital Local “Manuel Elkin Patarrollo”
 - 3.2.6. Secretaría de Educación Municipal.

4. YONDÓ

- 4.1. POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO
 - 4.1.1. Comité Municipal de Atención Integral a la Población Desplazada
 - 4.1.2. Plan Integral Único de Atención a la Población Desplazada

4.2. ENTIDADES DEL SISTEMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN DESPLAZADA
EN EL MUNICIPIO.

4.2.1. Personería Municipal

4.2.2. Secretaría de Educación Municipal

4.2.3. Hospital Local “Hector Abad Gomez”

4.2.4. Otras Entidades del Municipio de Yondó (Dirección Local de Salud,
UMATA; Planeación Municipal y Secretaría Técnica del CMAIPDV)

5. CONCLUSIONES

**QUINTA PARTE:
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

PRESENTACIÓN

El Observatorio de Paz Integral (OPI), hace monitoreo y seguimiento de la dinámica de desplazamiento y de la política pública de atención a la población desplazada por la violencia –PPAPDV- en el Magdalena Medio, además de la observancia a la protección de las comunidades para mitigar el riesgo de desplazamiento forzado por motivos de violencia. Este trabajo se hace en el marco de un convenio suscrito entre el Secretariado Nacional de Pastoral Social (SNPS), la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados en Colombia (ACNUR) y la Corporación Desarrollo y Paz del Magdalena Medio (CDPMM).

La observancia de la situación de la población en situación de desplazamiento forzado por la violencia -PSDFV- nos permite escribir unos informes periódicos que dan cuenta del problema en la región del Magdalena Medio; de las cifras que nos indican la magnitud de la PSDFV, y de la respuesta que el gobierno da a este grupo poblacional. El presente informe muestra la situación de la PSDFV durante el año 2006 para el conjunto de los 30 municipios de la región¹. Este documento es la continuación del trabajo que inició la consultora Patricia Ramírez, cuyo informe correspondiente al 2005 fue publicado por el OPI².

El documento consta de cinco partes. La primera está relacionada con el marco conceptual sobre la situación del desplazamiento forzado en Colombia a partir de las cifras oficiales de la PSDFV expedidas por Acción Social. En torno a ellas se elabora una interpretación del desplazamiento desde una perspectiva de clara violación a los derechos humanos -DDHH- y de una infracción al derecho internacional humanitario -DIH-. Concluye con una apreciación general sobre la respuesta del Estado colombiano con respecto al problema del desplazamiento.

La segunda parte presenta la dinámica del desplazamiento forzado en el Magdalena Medio a nivel regional y subregional, identificando tendencias como la de desocupación de las áreas rurales a partir del desplazamiento, los problemas subregionales que hipotéticamente están causando el desplazamiento forzado y el comportamiento del desplazamiento del año 2006 con relación al año 2005.

¹ Se ha tomado la región del Magdalena Medio, como la unidad socio-espacial de 30.200 kilómetros cuadrados entre la Latitud Norte: 6º 08" y 8º 22" y Longitud Oeste: 73º 02" y 75º 00" (2,7% del área nacional). Este territorio alberga 747.222 habitantes y comprende los siguientes municipios: Departamento de Antioquia: Puerto Nare, Puerto Berrío y Yondó. Departamento de Bolívar: Cantagallo, San Pablo, Santa Rosa del Sur, Simití, Morales, Arenal, Río Viejo, Tiquisio y Regidor. Departamento del Cesar: La Gloria, Gamarra, Aguachica, San Martín y San Alberto. Departamento de Santander: Rionegro, Sabana de Torres, Puerto Wilches, Barrancabermeja, Betulia, San Vicente, El Carmen, Simacota, Puerto Parra, Cimitarra, Landázuri, Bolívar y El Peñón. Esta unidad socio-espacial no corresponde con la actual división política-administrativa, sino con la propuesta de intervención que el PDPMM ha hecho explícita desde el año 1996.

² Ramírez, Patricia. "Ciudadanía y Población en Situación de Desplazamiento Forzado en el Magdalena Medio". Barrancabermeja, 2005. Observatorio de Paz Integral -OPI-. Revista Acción de Paz No. 2.

La tercera parte contiene un balance de la política pública de atención a la población desplazada –PPAPD- en la región del Magdalena Medio, basado en los tres componentes de intervención; Protección y Prevención, Atención y Restablecimiento Socioeconómico.

La cuarta parte da cuenta del monitoreo de la política pública de protección, prevención y atención al desplazamiento, realizado en cuatro municipios de la región (Aguachica, Barrancabermeja, Santa Rosa y Yondó). Este monitoreo se realizó mediante una encuesta que fue aplicada a cada una de las entidades que tienen función en materia de desplazamiento forzado y al seguimiento de los Comités Municipales de Atención a la Población Desplazada por la Violencia –CMAPDV-. Esta parte termina con un análisis sobre la intervención de algunas entidades sectoriales en el Magdalena Medio, respecto de su participación en la atención a la PD.

La quinta parte está referida a las recomendaciones a las entidades sectoriales y territoriales para el mejoramiento de la PPAPD

Finalmente, el documento se pone al servicio de las organizaciones de la población desplazada, entidades y personas interesadas en dar respuestas concretas a la situación; por lo que sería de satisfacción nuestra si con este trabajo se contribuye a entidades y organizaciones en sus labores que adelantan para bien de la población que ha sufrido o está en riesgo de sufrir la violación de los DDHH, expresados en el desplazamiento forzado. En ese orden de ideas, como documento queda abierto a las objeciones y recomendaciones que, sin dudas serán bien recibidas.

PRIMERA PARTE:
CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL DESPLAZAMIENTO EN
COLOMBIA Y LA RESPUESTA ESTATAL

1. LA SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA

“Los desplazados internos en Colombia atraviesan una de las situaciones mas grave del mundo... Los desplazamientos en Colombia no se debe únicamente al conflicto armado; son también el resultado de una estrategia bélica deliberada”³.

Las entidades estatales no se ponen de acuerdo sobre la magnitud del desplazamiento forzado en Colombia: en lo que si coinciden es en la existencia del problema. De una parte el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), afirma que en Colombia sólo hay 756.000 personas desplazadas y, de otra la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional (Acción Social), como entidad encargada del registro de población desplazada, registra, un acumulado desde 1995 a 31 de diciembre de 2006 de **1’976.970 personas** desplazadas⁴. Más allá de la discrepancia en las cifras, se trata de una dudosa voluntad política para atender el problema, para lo cual corresponde al Estado la aplicación de políticas públicas para la atención de la población que ha sido de desplazada, y la protección de aquellas comunidades que se encuentran en riesgo de sufrir desplazamiento forzado.

La Consultoría para los Derechos Humanos y el desplazamiento Forzado (CODHES), sostiene que el DF en Colombia lleva 20 años, tiempo durante el cual se han desplazado por motivos de violencia mas de 3.8 millones de personas, las cuales han sido obligadas a salir en busca de refugio a otros lugares. Dicho de otra manera, en los últimos 20 años por lo menos uno de cada 11 colombianos ha tenido que huir por motivos de violencia.

Los datos suministrados por Codhes muestran que el número de personas desplazadas en Colombia es superior a la población de Uruguay. Sin embargo la magnitud de la crisis podría alcanzar niveles impredecibles, si se tiene en cuenta que existe un sin numero de comunidades en el país que se resisten a salir y desarrollan estrategias de resistencia para la defensa de sus territorios, a pesar que son víctimas de continuas violaciones de los DDHH y de infracciones al DIH.

³ Informe del Representante del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los desplazados internos presentado a la Comisión de Derechos Humanos. Enero de 2000. Pág. 443 y 444

⁴ “Ayer se lanzó campaña en Cartagena: atención al desplazamiento debe ser prioridad”. Diario El Universal, Cartagena, 3 de febrero de 2007.

La temporalidad y las cifras constituyen dos factores esenciales para el reconocimiento de la crisis humanitaria que vive el país. De una parte hay una tensión entre el gobierno y las organizaciones no gubernamentales (ONGs), en tanto que el gobierno nacional no quiere reconocer de la existencia de una crisis humanitaria⁵ que ha campeado en Colombia por más de dos décadas, con la complicidad de la mirada pasiva del gobierno, mientras que las ONGs, con sobrados argumentos sitúan el problema en un periodo que coincide con el auge del conflicto armado en Colombia. La Procuraduría General de la Nación ha centrado la atención en el tema y se ha pronunciado en sendas ocasiones sobre *“el deber de la Acción Social de incluir en el Registro Único a aquellas personas que fueron desplazadas con anterioridad a la expedición de la ley 387 de 1997... la inclusión de los desplazados antes de 1997 no puede depender de la disposición de la Acción Social para registrarlos, pues no es un gesto de buena voluntad de ese ente, sino un derecho de la población a ser incluida en el Registro para acceder a la oferta del Estado”*⁶

De otra parte las cifras siguen generando tensión entre las ONG y el Gobierno colombiano, pues más allá del ejercicio de contar números se trata de un problema de políticas públicas, si se tiene en cuenta que los compromisos presupuestales varían dependiendo de las cifras de personas desplazadas objeto de atención. Es importante resaltar que hoy por hoy el esfuerzo del gobierno por invisibilizar el problema es inversamente proporcional a su voluntad para su solución. La desaparición de hogares del Sistema Único de Registro - SUR- de la Acción Social, de personas que fueron incluidas con anterioridad; la negación de inclusión en el Registro Único de Población Desplazada RUPD; la intimidación que hacen los funcionarios del Ministerio Público (Personerías Municipales) al momento que las personas presentan sus quejas en condición de desplazado, constituye sólo unos ejemplos de la acción gubernamental por negarse al reconocimiento del problema del desplazamiento.

Las estadísticas como herramienta para la planeación pueden prestarse para un juego que depende de quién maneja las cifras que ofrecen dichas estadísticas. Tratándose de un problema social como el que se genera con el desplazamiento que obliga a la planeación presupuestal, no será lo mismo asignar recursos para **1'976.970 personas** desplazadas que registra la Acción Social, que para el DANE sólo son 756.000 las personas desplazadas.

Quizás uno de los grupos poblacionales que sufre hondamente con el desplazamiento sigue siendo el de las mujeres. Según el SUR, el 39.8% de los hogares desplazados por motivos de violencia tienen como jefe una mujer, y muchas mujeres sufren la doble condición de desplazadas y viudas, si se tiene en cuenta que no en pocos casos el desplazamiento esta precedido del asesinato de su esposo. En total son 171.991 mujeres que en condición de desplazadas asumen la jefatura de sus hogares.

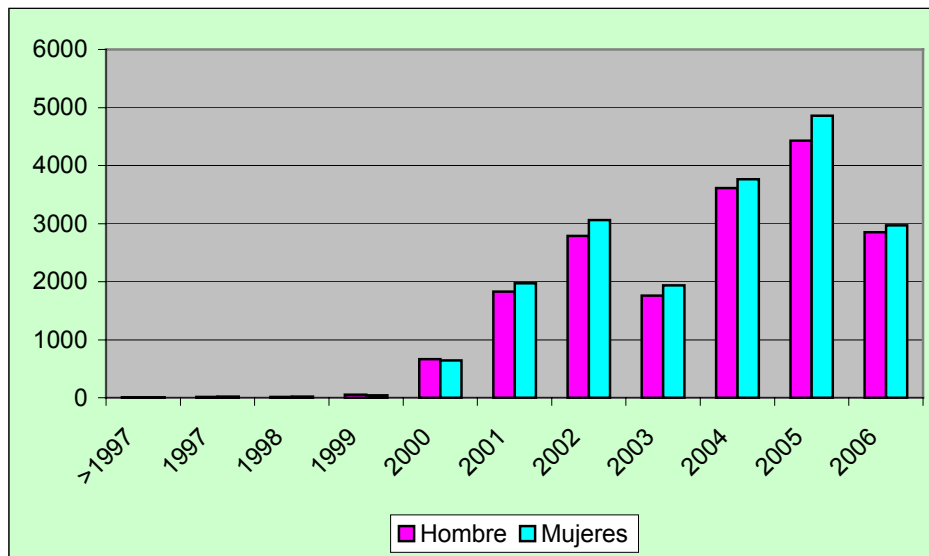
⁵ El gobierno colombiano generalmente ha tratado de deslegitimar los informes de derechos humanos y de derecho internacional humanitario que presentan periódicamente las organizaciones defensoras de derechos humanos nacionales e internacionales y en sus comentarios minimiza el problema humanitario que sufre la sociedad colombiana.

⁶ Procuraduría General de la Nación. Informe presentado a la CC con relación al tema de registro y caracterización de la población desplazada por la violencia, citado en el Auto 333 del 27 noviembre de 2006.

La Comisión Colombiana de Juristas en su informe para al Representante del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas internamente desplazadas advierte, *“Las poblaciones más afectadas por el desplazamiento forzado en Colombia son las niñas y los niños entre 5 y 14 años, que representan aproximadamente el 44% de la población desplazada. En términos relativos, los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes han sido en mayor proporción víctimas del desplazamiento forzado que el resto de la población: los pueblos indígenas representan aproximadamente el 6% de la población desplazada, cuando sólo son el 2% del total de la población colombiana, y las comunidades afrodescendientes representan el 18% de la población desplazada cuando equivalen al 11% del total de la población.”*⁷ El SUR registra el desplazamiento acumulado en 10 años de **108.239 personas integrantes de comunidades negras** (53.032 hombres y 55.207 mujeres) y **37.334 miembros de comunidades indígenas** (18.034 hombres y 19.300 mujeres). Durante los primeros cinco años del gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002 – 2006) se desplazaron por motivos de violencia el 85.8% de los indígenas y el 71.3% de los afrocolombianos, del total de los incluidos en RUPD, lo cual confirma que tanto el Plan Colombia como la Política de Seguridad Democrática han contribuido al despojo de las tierras y territorios a estas comunidades. En estos grupos poblacionales las más afectadas son las mujeres, en los indígenas representan el 51.7% del total de población indígena desplazada; mientras que en los afrocolombianos es el 51.0%. Estos grupos no sólo han sufrido el despojo de sus territorios colectivos, sino que han sufrido fraccionamiento de su tejido social, fruto de procesos organizativos que se habían construido desde sus ancestros.

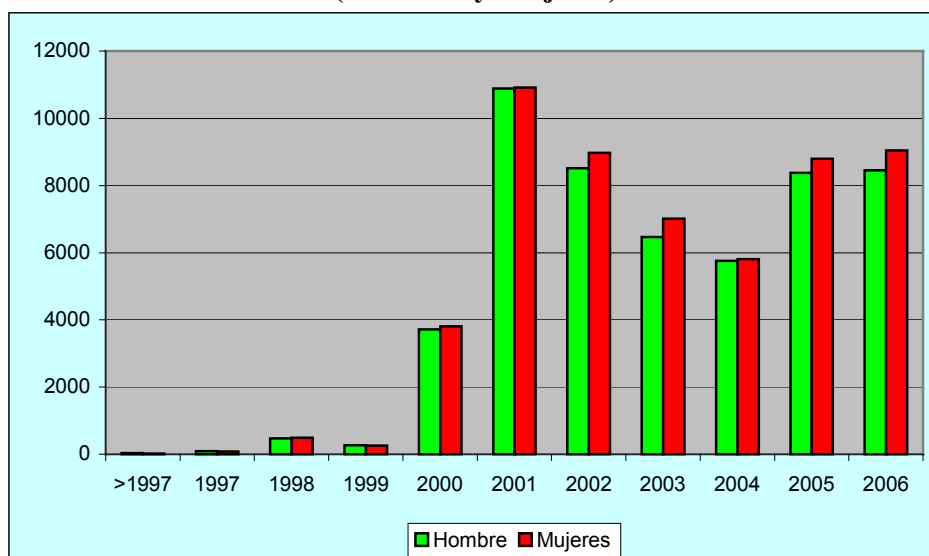
Grafica No. 1. Indígenas desplazados 1997 – 2006 (Hombres y Mujeres).

⁷ “Seguimiento a la aplicación de las recomendaciones internacionales sobre desplazamiento forzado en Colombia 2004-2005”. (Informe para el Representante del Secretario de General de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de las personas internamente desplazadas). Comisión Colombiana de Juristas y Servicio Jesuita a Refugiados Colombia. Bogotá, diciembre de 2005.



Fuente: Acción Social. Gráfico OPI.

Grafica No. 2. Desplazamiento de Comunidades Negras 1997 – 2006 (Hombres y Mujeres)

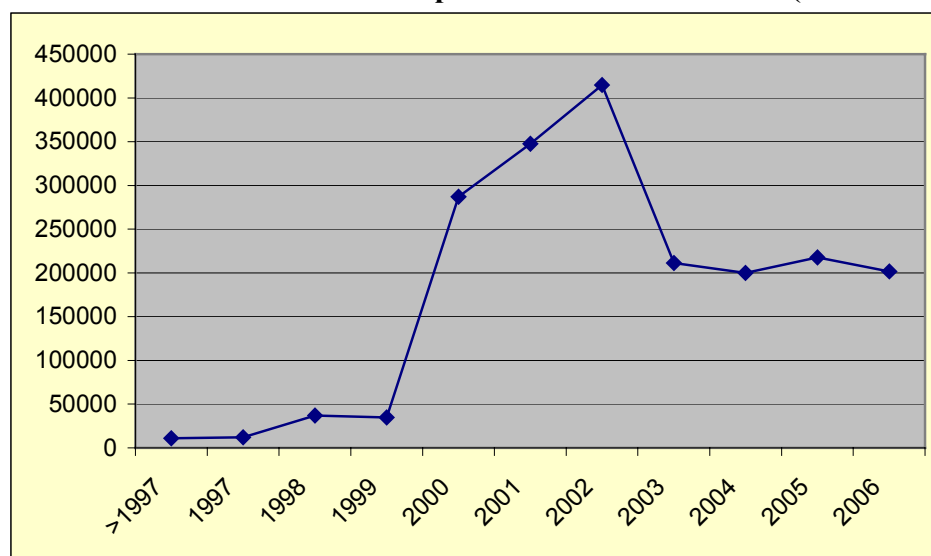


Fuente: Acción Social. Gráfico OPI.

La Acción Social registró 217.773 personas que durante el 2005 huyeron por motivos de violencia; mientras que el registro de 2006 es de 201.623⁸. Como se observa en la gráfica No 3, durante los cinco años de mandato del presidente Álvaro Uribe Vélez (2002 –2006) el desplazamiento se ha mantenido en niveles preocupantes.

⁸ “Ayer se lanzó campaña en Cartagena: atención al desplazamiento debe ser prioridad”. Diario El Universal, Cartagena, 3 de febrero de 2007.

Grafica No. 3. Tendencia del desplazamiento en Colombia (1997- 2006)



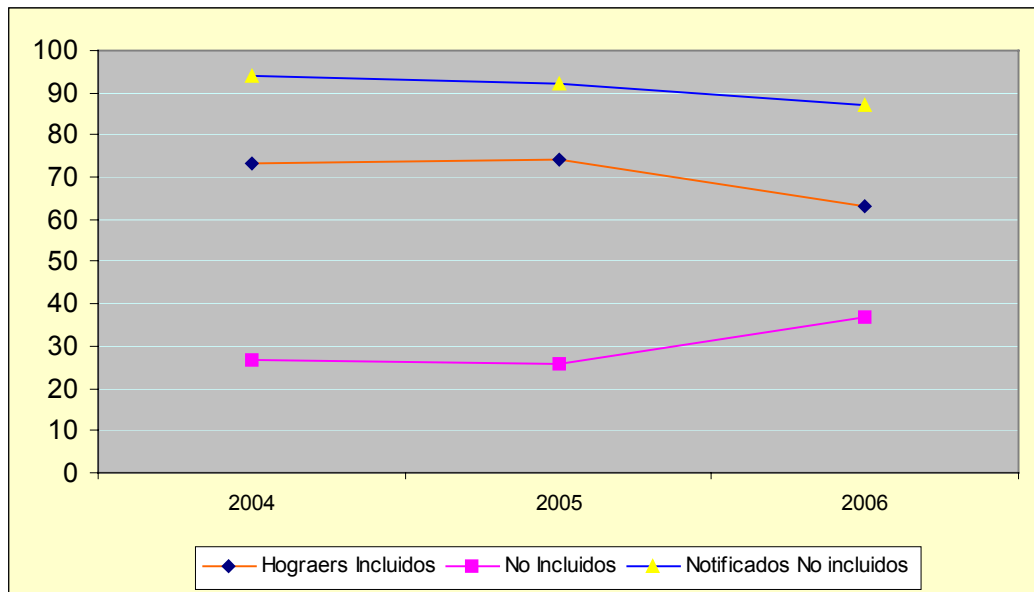
Fuente: Acción Social. Gráfico OPI.

Quizás la PDV sea superior a la reportada en las estadísticas de la Acción Social, en tanto que existe un aumento significativo de hogares no incluidos en el RUPD. Al respecto la Procuraduría General de la Nación advierte en su informe de seguimiento al Auto 178 de 2005 que *“es notorio que el porcentaje de los hogares incluidos ha disminuido a la vez que los hogares valorados negativamente (no incluidos) se incrementó de manera sensible... Entre el 1º de enero y el 31 de mayo de 2006 la Procuraduría encontró que el 62.10% fueron incluidos en el Registro de Población Desplazada, mientras que el 37.89% de los hogares no lo fueron”*⁹.

La Gráfica No. 4, muestra una tendencia a la disminución de inclusión de los hogares en el RUPD, al tiempo que aumenta la no inclusión; de igual modo resalta una disminución en la notificación a los hogares cuando no son incluidos, hecho que constituye la violación al derecho que tiene este grupo poblacional de ser informado de su condición.

Gráfico No. 4. Tendencia de inclusión en el SUR y la Notificación a los hogares desplazados 2004-2006

⁹ “Sexto informe de Cumplimiento presentado a la CC por el Procurador General de la Nación, en relación con el tema de registro y caracterización de la población desplazada por la violencia”, citado en el Auto 333 del 27 noviembre de 2006.



Fuente: Acción Social. Gráfico OPI.

Los motivos más notorios para la no inclusión de los hogares en el RUPD, analizadas por la Procuraduría se encuentran: a) Extemporaneidad, la norma hace referencia sólo a que después de un año y si no ha declarado, el desplazado pierde el derecho a la Ayuda Humanitaria de Emergencia, mas no a su inclusión en el RUPD¹⁰; sin embargo la Acción Social contraviene la norma al no incluirlos en el RUPD; b) los desplazados no establecen en las declaraciones las circunstancias en que el actor armado generó el desplazamiento, ignorando que es al Estado a quien le corresponde esclarecer los hechos; c) incumplimiento en el pago de pagadiario; dice la Procuraduría *“es de notorio conocimiento que es un sistema de préstamo manejado por los paramilitares y la garantía es la vida del deudor”*¹¹; e) porque el desplazado no pudo identificar el grupo armado que lo desplazó; f) porque el desplazado no estableció los motivos ideológicos y políticos respecto de las amenazas; g) si el ciudadano declara haber sido desplazado por desmovilizados de los grupos paramilitares su inscripción en el RUPD es negada.

2. EL DESPLAZAMIENTO COMO PRÁCTICA VIOLATORIA DE LOS DDHH Y COMO INFRACCIÓN DEL DIH.

La crisis humanitaria que afecta a Colombia, expresada en el desplazamiento forzado, constituye la más flagrante violación de los DDHH y de infracción al DIH, si se tiene en cuenta que el conflicto antes que todo es una herramienta para obligar a las familias (especialmente campesinas) a dejar sus tierras para que el actor armado ilegal

¹⁰ Decreto 2569 de 2000, artículo 18.

¹¹ Procuraduría General de la Nación, “Informe presentado a la CC en relación con el tema de registro y caracterización de la población desplazada por la violencia”, citado en el Auto 333 del 27 noviembre de 2006.

(generalmente paramilitares) se adueñen de las tierras abandonadas por las familias que huyen. Muchas son las voces que se han expresado llamando la atención sobre las verdaderas causas del desplazamiento forzado en Colombia, oponiéndose a las afirmaciones que dan como causa la mera existencia del conflicto en sí mismo. Al respecto el Comité Internacional de la Cruz Roja, afirma que *“el desplazamiento suele ser una estrategia deliberada, no una consecuencia del conflicto”*¹². A su vez el Comité Interagencial de las Naciones Unidas, sostiene que *“la adquisición ilegal de tierras por medio de amenazas y actos de violencia constituye una causa frecuente de desplazamiento forzado y amplias extensiones de tierra han llegado de manera ilegal a manos de narcotraficantes y grupos paramilitares”*¹³. De lo que se puede concluir, que el conflicto antes que una causa, es una herramienta para generar desplazamiento de las comunidades y de esa manera quitarles por la vía de la violencia sus bienes, principalmente las tierras.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados en Colombia (ACNUR) afirmó que *“existen aproximadamente cuatro millones de hectáreas de tierras que han sido usurpadas a la población desplazada en Colombia”*¹⁴. Esto es sin contar los bienes urbanos abandonados por los hogares cuyos propietarios los han expulsado a otros lugares, quedando sus bienes en poder del actor armado que los expulsó. Existe un marco jurídico de protección de bienes (Decreto 2007 de 2001), pero sólo se orienta a los predios rurales, mientras que para los urbanos no hay desarrollo normativo, alejándose la norma del principio de igualdad.

¹² Comité Internacional de la Cruz Roja. Citado en: “Informe para el Representante del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los derechos Humanos de las personas internamente desplazada” (Seguimiento a las recomendaciones internacionales sobre desplazamiento forzado en Colombia 2004-2005) Comisión Colombiana de Juristas y Servicio Jesuita a Refugiados Colombia. Bogotá, diciembre de 200, p. 7.

¹³ “Seguimiento a las recomendaciones internacionales sobre desplazamiento forzado en Colombia 2004-2005”. Informe para el Representante del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los derechos Humanos de las personas internamente desplazada. Comisión Colombiana de Juristas y Servicio Jesuita a Refugiados Colombia. Bogotá, diciembre de 200, p. 7.

¹⁴ “Seguimiento a las recomendaciones internacionales sobre desplazamiento forzado en Colombia 2004-2005”. Informe para el Representante del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los derechos Humanos de las personas internamente desplazada. Comisión Colombiana de Juristas y Servicio Jesuita a Refugiados Colombia. Bogotá, diciembre de 2005, p. 27.



Despojar a las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes de sus tierras y a las comunidades urbanas de sus viviendas se constituye en una honda violación de los DDHH. Los Principios Rectores del Desplazamiento Interno advierten: *“Los Estados tienen la obligación específica de tomar medidas de protección contra los desplazamientos de los pueblos indígenas, minorías, campesinos, pastores y otros grupos que tienen una dependencia especial de su tierra o un apego particular a la misma”*¹⁵. El Estado colombiano no ha contribuido con medidas para prevenir el desplazamiento, mas allá de las operaciones militares. Las estadísticas muestran que hay una relación directamente proporcional entre las operaciones militares y el desplazamiento de hogares donde se hacen dichas operaciones. La misma fuerza publica cuando ha cometido infracción del DIH motiva desplazamientos masivos y espontáneos, como el ocurrido en septiembre de 2006 en el Sur de Bolívar, cuando miembros del Batallón Nueva Granada del Ejército, con sede en Barrancabermeja, dieron muerte al líder minero y comunitario Alejandro Uribe en la zona rural de Morales¹⁶, hecho que provocó el desplazamiento masivo de mas de 1.300 mineros y campesinos que llegaron al municipio de Santa Rosa del Sur.

Organismos nacionales e internacionales coinciden en advertir que las causas directas de los desplazamientos forzados siguen siendo las continuas violaciones masivas y sistemáticas de los DDHH y las infracciones al DIH. El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) sostiene que *“las amenazas y las ejecuciones sumarias continuaron siendo importantes factores de desplazamiento forzado”*¹⁷ Por su parte la Defensoría del Pueblo señala además como factores de desplazamiento forzado: el aislamiento de vastas regiones, particularmente rurales; las mayores limitaciones a la acción humanitaria; la presión en zonas de frontera; y *“las amenazas cada vez más frecuentes a líderes de organizaciones de población desplazada, con lo que se quebrantan los incipientes procesos organizativos”*.¹⁸

¹⁵ Principios Rectores del Desplazamiento Interno. Principio 9.

¹⁶ Diario, Vanguardia Liberal, Bucaramanga, 22 de septiembre de 2006.

¹⁷ Citado por la Comisión Colombiana de Juristas en su Informe al Representante del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de las personas internamente desplazadas, p. 7.

¹⁸ Citado por la Comisión Colombiana de Juristas en su Informe al Representante del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de las personas internamente desplazadas.



El conflicto como herramienta para provocar desplazamiento forzado de las familias, especialmente del campo, se ha venido incrementado en los últimos años. CODHES, en su informe del primer semestre de 2006, reporta que durante los primeros cuatro años del gobierno de Álvaro Uribe Vélez se registraron 2.316 ataques armados, mientras que en el gobierno de Andrés Pastrana fueron 1.754 y en el gobierno de Ernesto Samper 1.480. Por su parte los combates en los primeros cuatro años del gobierno de Uribe fueron 8.001, en el gobierno Pastrana 3.211 y los registrados durante el gobierno de Samper fueron 2.114¹⁹. Expresados en porcentajes significa que los combates en el gobierno de Uribe aumentaron el 149% en relación con los cuatro años del gobierno de Pastrano y del 278% comparado con el de Samper.

Durante los gobiernos de Pastrana y los primeros cuatro años de Uribe (1998 –2002) fueron desplazadas el 98.7% del total de las personas registradas en el RUPD. Durante estos dos gobiernos también se registra el 84.1%²⁰ de lo de los combates sucedidos entre 1994 y el 2006 (tiempo de los tres gobiernos en referencia). Los datos muestran que tanto el Plan Colombia implementado en el gobierno de Pastrana y la Política de Seguridad Democrática de Uribe, se han constituido en catalizadores del desplazamiento forzado en Colombia. La Oficina del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para Refugiados advierte que “... *la aplicación de la política de seguridad democrática... ha generado violaciones masivas a los derechos humanos y favorecido respuestas militaristas antes que humanitarias*”²¹ al desplazamiento.

Adicionalmente, y de manera silenciosa, vienen ocurriendo desplazamientos masivos por otros motivos que si bien no tienen relación directa con las acciones militares en el marco

¹⁹ Datos de la Fundación Seguridad y Democracia citado por CODHES en su informe del primer semestre de 2006.

²⁰ Cálculos del autor con base en los datos del SUR y del informe del primer semestre de 2006 de CODHES.

²¹ “Seguimiento a la aplicación de las recomendaciones internacionales sobre desplazamiento forzado en Colombia 2004-2005”.

del conflicto, no dejan de ser una manifestación de violación de los derechos humanos. En ese sentido las comunidades campesinas han expresado sus preocupaciones por la apropiación que vienen haciendo los latifundistas de los terrenos comunales (Sabanas, humedales, ciénagas); en el caso de las ciénagas, han venido sufriendo un proceso de sedimentación a partir de la ganaderización de estos lugares, al punto de secarse y luego son utilizadas como potreros por los terratenientes y ganaderos. Las tierras son usurpadas por los terratenientes y las comunidades que otrora veían allí su sustento, han tenido que migrar a otros lugares. Otro aspecto que también preocupa a las comunidades tiene que ver con la implementación de los monocultivos. Un ejemplo lo constituye el cultivo de palma de aceite que antes que afianzar a las comunidades en su territorio las está expulsando. Las fumigaciones por su parte son generadoras del desplazamiento forzado. Las comunidades campesinas sostienen que por cada hectárea de coca que se fumiga se afectan por lo menos 10 de otros cultivos que generalmente son de pancoger²²; de modo que la seguridad alimentaria en las zonas rurales se ve afectada, por lo que las comunidades se ven obligadas a salir. Sin embargo, ninguno de estos tres motivos expuestos son considerados por el gobierno nacional como válidos para calificar como desplazado a una persona; no obstante, el campo se sigue desocupando.

3. LA RESPUESTA DEL ESTADO AL PROBLEMA DEL DESPLAZAMIENTO.

En 1997 se promulgó la ley 387 y su decreto reglamentario 2569 en el 2000, como inicio del marco normativo para la prevención y la atención al desplazamiento. Sin embargo varios años después la Corte Constitucional -CC- encontró que los esfuerzos del gobierno tanto en materia presupuestal como en la actuación de los entes territoriales (departamentos y municipios) y de las entidades sectoriales, no eran suficientes con relación a la magnitud del problema del desplazamiento. En consecuencia, la Corte declaró que “*existe un estado de cosa inconstitucional*”²³, al referirse a la dramática situación de la población desplazada. Luego de revisar más de un centenar de acciones de tutelas interpuestas por un grupo significativo de familias desplazadas, emitió la Sentencia T-025 de 2004, donde ordena al Gobierno colombiano la atención a la población desplazada; con posterioridad a dicha sentencia ha emitido 10 Autos de seguimiento a la providencia judicial en referencia (Autos 1776, 177 y 178 de 2005 y, 218, 266, 333, 334, 335 336 y 337 de 2006).

Los organismos internacionales por su parte han hecho sendas recomendaciones al gobierno nacional, sin que hayan sido acogidas en su totalidad. Es de anotar que “*las recomendaciones internacionales constituyen una herramienta valiosa para la aplicación, en un contexto concreto, de las obligaciones estatales derivadas de los tratados internacionales... Por lo tanto no se puede limitar al alcance de las recomendaciones a*

²² Datos de las comunidades campesinas del corregimiento de Las Brisas, septiembre 1º de 2006.

²³ Considerando de la CC de Colombia, en la Sentencia T-025 de 2004.

*meras sugerencias, en tanto participan del mandato del Sistema de Naciones Unidas de velar por la plena vigencia de los derechos humanos”.*²⁴

Numerosas son las críticas con fundados argumentos sobre la manera como el gobierno nacional ha venido enfrentando el problema, pues a pesar que ha venido desarrollando la normatividad en esta materia, la voluntad política del gobierno ha estado distante de propiciar las condiciones para resarcir los derechos de las personas desplazadas y de las comunidades que están en riesgo de desplazamiento. La Procuraduría General de la Nación y la Defensoría de Pueblo han llamado la atención sobre el especial interés que debe tener la atención a la población desplazada y la protección de las comunidades que se encuentran en riesgo de desplazamiento. La Comisión Colombiana de Juristas y el Servicio Jesuita de Refugiados Colombia, en su informe al Representante del Secretario General de las Naciones Unidas (2004 – 2005) sobre los derechos humanos de las personas internamente desplazadas, sostiene que el Gobierno colombiano no ha aplicado las recomendaciones de las Naciones Unidas sobre el respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en materia de desplazamiento forzado. La mayoría de las recomendaciones internacionales fueron ignoradas por el gobierno, particularmente en lo relacionado con la prevención del desplazamiento forzado y la protección de las víctimas; antes por el contrario en estos aspectos el gobierno ha ido en contravía.

Las organizaciones de población desplazada, los organismos defensores de derechos humanos nacionales e internacionales y las entidades de control del Estado colombiano, no ignoran los esfuerzos en la adopción de una normatividad para la atención a la población desplazada y de las que están en riesgo de desplazamiento. Sin embargo la mayoría coinciden en los pocos resultados arrojados hasta el momento; en parte por la falta de voluntad política del gobierno nacional, de los entes territoriales y de las entidades sectoriales. Además, el enfoque con que se ha trabajado el problema del desplazamiento no se corresponde con una real intención de una solución duradera de los problemas que aquejan a la población desplazada, como tampoco se propone la eliminación de las causas que genera el desplazamiento forzado.

En materia de prevención, ACNUR recomendó al gobierno colombiano *“adoptar una estrategia integral de prevención, la cual consiste en contrarrestar los hechos que generan desplazamiento y no el desplazamiento en sí mismo”*.²⁵ En ese orden de ideas Walter Kälin afirma que *“una política de prevención debe tener en cuenta las causas de los conflictos que provocan los desplazamientos y la situación general de los derechos humanos en un país determinado”*.²⁶

²⁴ Introducción al Informe para el Representante del Secretario General de las Naciones Unidas sobre de Derechos Humanos de las Personas Internamente Desplazadas. Comisión Colombiana de Juristas.

²⁵ Recomendaciones de ACNUR, citadas por la Comisión Colombiana de Juristas.

²⁶ Walter Kälin, citado por la Comisión Colombiana de Juristas. Representante del Secretario General de las Naciones Unidas para los derechos de los desplazados.

Se observa que el Gobierno colombiano ha hecho poco por la prevención del desplazamiento a partir de la protección de las comunidades para amainar el riesgo de desplazamiento. La protección que ofrece el Gobierno está basada en una concepción militarista instaurada en la política de Seguridad Democrática.

El actual gobierno modificó el Sistema de Alertas Tempranas –SAT-, creado en 1999 como un mecanismo de prevención de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Hoy el encargado de emitir las Alertas Tempranas es un Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas –CIAT- conformado por entidades gubernamentales. Sin duda, estas modificaciones se traducen en lentitud en la activación de alertas tempranas, pues de una parte resulta un tanto dispendioso convocar a las entidades que integran el CIAT para analizar los informes de riesgo que entrega la Defensoría del Pueblo, y de otra parte parece un poco extraño que sean las entidades gubernamentales y entre ellas la Fuerza Pública la que emita la Alerta Temprana y no la Defensoría del Pueblo como organismo de control.

La CC en el Auto 218 del 11 de agosto de 2006 encontró diez áreas críticas en la atención al desplazamiento. Son ellas las siguientes: a) falta de coordinación del sistema de atención desplazada y fragmentación de la política de atención; b) problemas en las áreas de registro y caracterización de la PDV; c) aspecto presupuestal de la política de atención a la PDV; ausencia de indicadores de resultado confiables y significativos; d) falta de especificidad en la política de atención en sus diversos componentes; e) desplazamiento de grupos indígenas y afrodescendientes; f) falta de seguridad para los procesos de retorno; g) no diferenciación entre la atención recibida por los desplazados recientes frente a quienes se desplazaron antes de la adopción de la sentencia T-025 de 2004 y los Autos 176, 177 y 178 de 2005; i) deficiente coordinación de los esfuerzos de las entidades territoriales por parte del Ministerio del Interior y de Justicia; j) ausencia de un enfoque de prevención dentro de la PPAPD, y en particular dentro de las operaciones adelantadas por la fuerza pública que pueden generar desplazamiento poblacional.²⁷ Con base en el análisis de estas áreas críticas la CC impartió unas órdenes a las entidades que integran el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada –SNAIP-.

Obligadas por los Autos en referencia, las entidades que integran el SNAIPD enviaron sus informes, los cuales fueron revisados y valorados por las entidades de control y la Comisión de la Sociedad Civil de Seguimiento de la Sentencia T-025 de 2004, según lo ordenado por la CC; fue así como la Procuraduría General de la Nación luego de revisar dichos informes concluye que *“Acción Social no ha dado cumplimiento a la orden de la Corte Constitucional en relación con el deber de cumplir el proceso de caracterización, en especial porque: (i) no se han definido metas presupuestales a corto, mediano y largo plazo para culminar el proceso de y para corregir las dificultades detectadas y; (ii) no se han adoptado e implementado indicadores de resultado que permitan determinar los*

²⁷ Auto 218 del 11 de agosto de 2006.

*avances, estancamientos o retrocesos en el goce efectivo de los derechos de la población desplazada”.*²⁸



Con relación a la ayuda humanitaria de emergencia, la Procuraduría sostiene que, *“continúa la renuencia a la prestación de la ayuda inmediata que, como hemos reiterado, se inscribe dentro del núcleo esencial del derecho a la subsistencia digna. Resulta difícil comprender que después de cuatro años de insistencia sobre la importancia de este derecho, prevalezcan las fallas anotadas desde el comienzo y ni siquiera se lleve registro sobre su prestación”*²⁹. Por su parte la Contraloría General de la República advierte: *“la atención humanitaria es temporal y su efecto se debe complementar con la generación de oportunidades para que las familias desplazadas tengan la capacidad de autosostenerse por medio de la adquisición de herramientas que le faciliten la consecución de ingresos, punto sobre el cual todavía no se logran avances importantes en la acción estatal y que se constituye en la condición principal para determinar si cesa la condición de desplazada de una persona”*³⁰.

En cuanto al restablecimiento socioeconómico la Procuraduría General de la Nación concluye que, *“No han sido acatadas las ordenes de la Corte Constitucional en materia de retorno. No se demostró la superación de las deficiencias o que estuvieran en proceso de ser superadas, ni que en la práctica se hayan acompañado procesos de retorno o reubicación cumpliendo con los principios de voluntariedad, seguridad y dignidad”*.³¹

²⁸ Observaciones de la Procuraduría General de la Nación, citadas en el Auto 333 del 29 de noviembre de 2006.

²⁹ Observaciones de la Procuraduría General de la Nación, citadas en el Auto 333 del 29 de noviembre de 2006.

³⁰ Observaciones de la Contraloría General de la República, citadas por la CC en el Auto 333 del 29 de noviembre de 2006.

³¹ Observaciones de la Procuraduría General de la Nación, citadas por la CC en el Auto 333 del 29 de noviembre de 2006.

Las conclusiones de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República, contenidas en sus informes de seguimiento de la sentencia T-025 de 2004 y los Autos 176, 177 y 178 de 2005, muestran la deficiente actuación del Estado colombiano en materia de atención a la PDV. Para estas entidades de control, las ordenes impartidas en los citados Autos y los proferidos con posterioridad (218 y 266 de 2006), no se han cumplido, por ello la CC en sus Autos 333, 334, 335, 336 y 337 del 29 del 27 de noviembre de 2006 nuevamente imparte órdenes a las entidades para garantizar el goce de los derechos de la PDV.



SEGUNDA PARTE:
LA DINÁMICA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL MAGDALENA
MEDIO 2005-2006

1. DEMOGRAFÍA, MOVILIDAD HUMANA Y DESPLAZAMIENTO EN EL MAGDALENA MEDIO

El Magdalena Medio, área objeto del presente análisis, la integran 30 municipios (tres de Antioquia, Cinco del Sur del Cesar, nueve de Bolívar y 13 de Santander), con una población, según censo del 2005, de 747.222 habitantes (462.138 en la zona urbana y 285.084 personas en el área rural). Durante el periodo intercensal (1993-2005) el campo de la región perdió 43.928 personas, si se tiene en cuenta que la población rural en 1993 era 329.012 personas, lo que significa que en la región hay una fuerte tendencia a la urbanización de los municipios y un acelerado proceso de desocupación del campo.



La comparación entre los censos de 1993 y 2005 pone en evidencia una alta movilidad humana y una notable modificación de la estructura demográfica en los municipios de la región del Magdalena Medio. Los 30 municipios de la región promedian un crecimiento de la población total durante el periodo intercensal (1993–2005) del 11.1%, inferior al promedio nacional que se sitúa en 11.8%³². El 37% de los municipios de la región registran una tasa de crecimiento negativa. Hay municipios que registran durante el periodo en referencia una tendencia decreciente hasta del 41.5% (Ver Tabla No. 1).

³² Datos calculados por Adriana Paternina Fuentes, analista OPI.

Tabla No. 1. Población del Magdalena Medio, según censo 1993 y 2005

MUNICIPIO	CENSO 1993 (POBLACIÓN TOTAL)	CENSO 2005 (POBLACIÓN TOTAL)	TASA DE CRECIMIENTO INTERCENSAL %	TASA DE CRECIMIENTO ANUAL PROMEDIO %
El Carmen	11.825	18.103	53,1%	4,1%
Puerto Parra	4.222	6.462	53,1%	4,1%
Yondó	8.824	13.475	52,7%	4,1%
Cimitarra	20.948	30.843	47,2%	3,6%
San Alberto	14.171	19.656	38,7%	3,0%
Puerto Berrío	28.370	38.944	37,3%	2,9%
Gamarra	10.362	14.224	37,3%	2,9%
San Pablo	20.965	27.108	29,3%	2,3%
Cantagallo	6.084	7.839	28,8%	2,2%
Puerto Nare	13.104	16.711	27,5%	2,1%
Rionegro	36.885	26.768	27,4%	2,1%
Aguachica	64.147	80.789	25,9%	2,0%
Santa Rosa	21.466	26.896	25,3%	1,9%
Barrancabermeja	157.433	187.311	19,0%	1,5%
San Martín	14.392	16.921	17,6%	1,4%
Puerto Wilches	26.486	31.058	17,3%	1,3%
Sabana de Torres	17.831	19.448	9,1%	0,7%
San Vicente	26.519	28.084	5,9%	0,5%
Landázuri	12.640	13.155	4,1%	0,3%
Simacota	8.731	8.744	0,1%	0,0%
Tiquisio	18.858	18.714	-0,8%	-0,1%
Betulia	5.424	5.244	-3,3%	-0,3%
Simití	19.063	18.139	-4,8%	-0,4%
La Gloria	15.491	14.173	-8,5%	-0,7%
Arenal	8.484	7.364	-13,2%	-1,0%
El Peñón	5.752	4.760	-17,2%	-1,3%
Bolívar	18.731	13.281	-29,1%	-2,2%
Regidor	7.366	4.511	-38,8%	-3,0%
Morales	22.227	13.254	-40,4%	-3,1%
Río Viejo	26.053	15.243	-41,5%	-3,2%
TOTALES	672.854	747.222	11,1%	0,9%

Fuente: DANE, Censo 1993, 2005. Cálculos OPI – Adriana Paternina Fuentes

La modificación demográfica de los municipios del Magdalena Medio no guarda relación con las cifras de personas desplazadas (recibidas o expulsadas). Hay municipios que a pesar de registrar cifras alarmantes de expulsión presentan un crecimiento poblacional significativo. Uno de esos municipios es Yondó donde según el Sistema de Información de Población Desplazada –SIPOD-, entre 1997 y el 2006 fueron expulsadas **9.583 personas**; en ese mismo periodo según datos del SIPOD y la Unidad Territorial del Magdalena Medio

-UTMM- de la Acción Social llegaron al municipio **2.081 personas**; lo cual significa que por causa del desplazamiento forzado el municipio tuvo una pérdida poblacional neta de por lo menos **7.502 personas**; sin embargo, llama la atención que el municipio incrementó su población entre un censo y otro en un 52.7%, pasando de 8.824 habitantes en 1993 a **13.475 personas** en el 2005. Como Yondó, hay 17 municipios más que a pesar de ser expulsores aumentaron su población, a excepción de Barrancabermeja, cuya población creció pero se ha caracterizado como municipio receptor de hogares y personas que huyen por motivos de violencia. El crecimiento poblacional de los municipios durante el período intercensal (1993-2005) fue menor en número de personas a las cifras de expulsión por desplazamiento forzado entre 1997-2006). Esta situación puede tener explicación en las siguientes hipótesis:

1. Existe un significativo número de personas desplazadas que no han sido incluidas por la Acción Social en el RUPD, lo cual se corresponde con una tendencia en el comportamiento de esta entidad, señalada en repetidas ocasiones por diversas entidades, entre ellas, la Procuraduría General de la Nación.
2. Hay diversos motivos de desplazamiento no previsto en la Ley 387 de 1997, por lo que la Acción Social no los incluye en el RUPD. Las fumigaciones generan desplazamiento entre otras por lo siguiente: 1) Por temor a posibles combates, si se tiene en cuenta que las fumigaciones se desarrollan en el marco de operaciones militares; 2) porque la aspersión de glifosato acaba no sólo con la coca, sino con la base de cultivos para usos lícitos de las comunidades; 3) los campesinos productores de hoja de coca no cuentan con alternativas; 4) por temor a enfermedades, particularmente en los niños provocadas por el glifosato; 5), los raspachines constituyen un grupo poblacional importante cuya movilidad se da al ritmo del comportamiento del cultivo de coca, de modo que las fumigaciones motivan desplazamiento de este grupo humano.
3. En algunos municipios y en áreas determinadas se han llevado a cabo procesos de repoblamiento como parte de una estrategia de control territorial por parte de los actores en conflicto.
4. Los modelos de desarrollo impuestos en la región han contribuido al desplazamiento no reconocido legalmente de hogares y personas; entre lo que se encuentran las siguientes acciones: 1) una presión a las comunidades rurales para despojarlas de las tierras (obligándolas a venderlas); 2) la plantación extensiva de monocultivos; 3) el uso inadecuado de las tierras en ganadería extensiva; 4) usurpación de los terrenos comunales, son entre otras las causas de desplazamiento silencioso, que sin dudas contribuye a la modificación de la estructura demográfica regional.

1.1. SE URBANIZAN LOS MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO

La tasa de crecimiento de la población urbana a nivel nacional en el periodo intercensal (1993-2005) fue del 22.1%; sin embargo, el crecimiento de este sector poblacional en el

Magdalena Medio fue del 34.4%, pasando 343.842 personas en 1993 a 462.138 en el 2005. El promedio anual de crecimiento de la población urbana fue del 2.65%, mientras que a nivel nacional sólo fue del 1.7%³³. Se confirma que los municipios de la región tienen a urbanizarse.

La tendencia a la urbanización de los municipios tiene entre otros los siguientes impactos:

1. Pérdida de la identidad y de la cultura campesina, pues los campesinos al pasar del campo a las áreas urbanas hace que su relación con el medio, con la naturaleza y entre las familias sea truncado.
2. Baja la producción de alimentos de origen agrícola, especialmente de economía campesina; se observa que los alimentos que otrora producían los campesinos de algunos municipios de la región, empiezan a ser traídos de otros centros urbanos.
3. La urbanización y la baja densidad demográfica de los municipios de la región, limita la optimización de los recursos en los planes de inversión en las áreas rurales, si se tiene en cuenta los esfuerzos presupuestales para atender zonas rurales despobladas es mayor con respecto a las zonas de alta concentración de población.
4. Los municipios pueden estar abocados al colapso en términos de cobertura de servicio. Hay municipios cuya capacidad instalada para los servicios es insuficiente respecto de la explosión demográfica en las zonas urbanas. Dicho de otro modo no están preparados para el acelerado crecimiento de sus áreas urbanas.
5. Las familias corren riesgo de insalubridad por el hacinamiento en viviendas, particularmente en los sectores marginados, que en muchos casos no cuentan con las condiciones de habitabilidad.
6. Crece la pauperización de las familias que van llegando del campo a la ciudad, pues en el campo a pesar de las condiciones de pobreza muchas familias producen gran parte de sus propios alimentos (aunque no sean suficientes); situación que en las áreas urbanas es imposible de hacer.

Tabla No. 2. Población rural del Magdalena Medio, según censos 1993 y 2005

MUNICIPIO	POBLACIÓN RURAL CENSO 1993	POBLACIÓN RURAL CENSO 2005	TASA DE CRECIMIENTO INTERCENSAL	TASA DE CRECIMIENTO ANUAL PROMEDIO
Cantagallo	2.518	4.581	81,9%	6,3%
Gamarra	3.943	6.390	62,1%	4,8%
Barrancabermeja	12.664	19.004	50,1%	3,9%

³³ Cálculos de Adriana Paternina, Analista OPI.

Yondó	4.293	6.260	45,8%	3,5%
Cimitarra	13.617	17.947	31,8%	2,4%
Puerto Parra	2.880	3.617	25,6%	2,0%
El Carmen	10.690	13.200	23,5%	1,8%
Puerto Berrío	4.061	4.714	16,1%	1,2%
Puerto Nare	8.802	10.144	15,2%	1,2%
Puerto Wilches	15.040	15.473	2,9%	0,2%
Betulia	4.056	4.085	0,7%	0,1%
San Martín	9.345	9.291	-0,6%	0,0%
Sabana de Torres	7.972	7.889	-1,0%	-0,1%
San Alberto	5.738	5.626	-2,0%	-0,2%
San Vicente	15.868	15.531	-2,1%	-0,2%
Landázuri	10.714	10.039	-6,3%	-0,5%
Aguachica	14.146	12.853	-9,1%	-0,7%
Simacota	7.154	6.542	-8,6%	-0,7%
Tiquisio	16.384	14.168	-13,5%	-1,0%
Simití	15.072	11.402	-24,3%	-1,9%
El Peñón	5.247	3.957	-24,6%	-1,9%
Arenal	4.325	3.223	-25,5%	-2,0%
Santa Rosa	16.524	12.240	-25,9%	-2,0%
La Gloria	11.512	8.507	-26,1%	-2,0%
Bolívar	17.589	11.887	-32,4%	-2,5%
Rionegro	31.323	20.731	-33,8%	-2,6%
Regidor	5.106	2.565	-49,8%	-3,8%
San Pablo	11.786	5.755	-51,2%	-3,9%
Morales	18.925	8.575	-54,7%	-4,2%
Río Viejo	21.718	8.888	-59,1%	-4,5%
TOTALES	329.012	285.084	-13,4%	-1,0%

Fuente: DANE, Censos 1993 y 2005. Cálculos OPI - Adriana Paternina Fuente

1.2. EL CAMPO: EL MÁS AFECTADO

Un aspecto preocupante tiene que ver con el campo. Durante el periodo intercensal (1993–2005) la región del Magdalena Medio disminuyó su población rural en un 10.7%, pasando de 329.012 personas (48.9%) en 1993 a 285.084 (38.2%) en el 2005; lo cual confirma una tendencia a la desocupación del campo de los municipios de la región. San Pablo (Sur de Bolívar) es sólo un ejemplo de ello. Este municipio pasó de tener una población rural de 11.786 personas (el 56.2% del total de su población) en 1993, a 5.755 personas (21.2%) en el 2005. El primer lugar de los municipios de la región del Magdalena Medio cuya población rural decreció es Río Viejo, este municipio durante el periodo intercensal perdió el 59.1% de su población campesina, pasó de tener 21.718 personas a en 1993 a 8.888 en el 2005. En segundo lugar se encuentra Morales que perdió el 54.7% de sus habitantes rurales;

en 1993, el municipio tenía 18.925 personas y en el 2005 solo registró 8.575 personas habitantes del campo.



La tendencia a la desolación del campo puede explicarse entre otras por las siguientes consideraciones, que a su vez pueden explicar la tendencia a la urbanización:

1. Las áreas urbanas de los municipios del Magdalena Medio ofrecen unas condiciones de relativa tranquilidad en materia de seguridad comparadas con las zonas rurales. Los enfrentamientos entre los actores armados tienen como escenarios, salvo algunas excepciones, las zonas rurales, lo cual genera estados de tensión y zozobra en los campesinos y se ven obligados a huir a otros lugares.
2. El desplazamiento crece en forma directamente proporcional a la concentración de la tierra, de lo que se infiere que se induce el desplazamiento de los campesinos como una estrategia para usurparles sus tierras.
3. La implementación de los megaproyectos dispara el precio de la tierra, lo que genera mayor interés de terratenientes por ella y para adquirirla se valen de instrumentos como el paramilitarismo.
4. El abandono estatal en materia socioeconómica y jurídica, que históricamente han vivido las comunidades rurales hace que sean más vulnerables; de tal modo que son más propensas al desplazamiento.

2. DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL MAGDALENA MEDIO

Los registros de 13 años de desplazamiento (1994–2006), dan cuenta que la región del Magdalena Medio ha expulsado por motivos de violencia un total de **103.564 personas** (23.393 hogares); lo que indica que la tasa anual promedio de expulsión fue de 1.601 personas por cada 100 mil habitantes. Durante el mismo periodo llegaron desplazados a los municipios del Magdalena Medio **61.209 personas** (13.165 hogares), cifra que representa una tasa anual promedio de recepción de 729 personas por cada 100 mil habitantes. De modo que las cifras muestran al Magdalena Medio como una región expulsora de población que huye por motivos de violencia. Por cada persona que llega a los municipios de la región dos salen de allí. En otras palabras en 13 años de registro de desplazamiento por lo menos **42.355 personas** se fueron de la región.

Los registros de la Acción Social muestran una tendencia creciente del desplazamiento forzado por motivos de violencia en los municipios del Magdalena Medio. En cuanto a la recepción se tiene que en el año 2005 llegaron en promedio mensuales 133 hogares en busca de refugio en los municipios de la región y que la Acción Social los incluyó en el RUPD; en el 2006 el promedio subió a 203 hogares mensuales; lo que indica que durante el 2006, cada día llegaron siete (7) hogares en condición desplazados a los municipios de la región. Por su parte la expulsión registró una disminución al pasar en el 2005 de 219 hogares expulsados por violencia en promedio mensual, al 2006 con un promedio mensual de 204; sin embargo, queda la duda sobre la veracidad de las cifras de expulsión si se tiene en cuenta que la Acción Social hasta el 1° de marzo de 2007 no había descargado en la página web la totalidad las cifras de población desplazada incluida.

Todos los municipios del Magdalena Medio registran expulsión de hogares por motivos de violencia; sin embargo siete municipios, (Barrancabermeja, San Pablo, Yondó, Tiquisio, Aguachica, Cantagallo y Santa Rosa del Sur), registran el 63.4% de los hogares expulsados por violencia en 13 años de registro de PDV. Los siete municipios mencionados presentan un panorama preocupante respecto de la expulsión de hogares que se van de los municipios por temor a perder la vida de sus integrantes, a causa del alto grado de violencia que se desarrolla en sus territorios; no quiere decir de ninguna manera que los otros municipios no hayan sido afectados por el problema, por el contrario, hay municipios que por tener poblaciones pequeñas sufren mayor impacto demográfico con la expulsión, como se explicará más adelante.

A diferencia de la expulsión, la recepción de población desplazada que huye por violencia presenta un comportamiento distinto; a dos municipios de la región (Barrancabermeja y San Pablo) han llegado el 62.3% de los hogares recibidos en los municipios del Magdalena Medio en condición de desplazados por violencia.

De los dos municipios el más afectado es San Pablo, si se tiene en cuenta que su población según el DANE en el censo de 2005, era de 27.108 habitantes y la recepción de personas desplazadas acumulada entre 1997 y el 2006 fue de 11.118 personas; esto significa que por lo menos el 41% de los habitantes del municipios son desplazados. Pero más allá de las

cifras, es importante llamar la atención sobre la explosión demográfica que ha sufrido el municipio, particularmente el área urbana en los últimos 10 años, si se tiene en cuenta que la planeación de la cobertura en servicios no se dio acorde a esa realidad demográfica.

San Pablo, sólo constituye un caso de impacto demográfico por motivos de recepción de población desplazada por la violencia, pero no es el único; todos los municipios de la región a excepción de El Peñón han recibido hogares que se han desplazado de sus territorios huyendo de la violencia; y que de una u otra manera ha surtido efectos en la vida de los municipios.

Sin embargo muchas administraciones municipales en cuyos territorios hay población desplazada (recibidas o expulsadas), se niegan a reconocer el problema y, la intención de desconocimiento del problema se constituye un freno mayúsculo en el diseño y aplicación de la política pública de prevención, protección, atención al desplazamiento forzado.

El desplazamiento forzado es una de las causas de la modificación de la estructura demográfica en los municipios de la región durante el periodo intercensal. En líneas posteriores se abordará el tema de desplazamiento (expulsión y recepción) desde una perspectiva subregional y municipal, que nos permitirá comprender la magnitud del problema del desplazamiento forzado en la región del Magdalena Medio.

Los continuos desplazamientos forzados de los hogares en los municipios del Magdalena Medio, se originan en parte por la poca confianza que les inspira a las comunidades la Fuerza Pública, pues han sucedido casos en que ésta no sólo comete hechos de corrupción, sino también infracciones al DIH y violaciones de los DDHH. Tales hechos han ocasionado no solamente el desplazamiento, sino también levantamiento de las comunidades exigiendo depuración de la Fuerza Pública. En San Pablo el 17 de mayo del 2006 la comunidad denunció y se declaró en asamblea permanente por las amenazas de muerte al comerciante Luis Enrique Ramírez Neme por personas al margen de la ley con supuesto apoyo de la Fuerza Pública³⁴. Asimismo, en Santa Rosa del Sur de Bolívar, en julio del 2006, la comunidad se levantó en contra de la Policía Nacional, luego de que dos agentes adscritos a la estación de Santa Rosa del Sur supuestamente desaparecieran a un campesino que llevaba en su poder pasta de coca para la venta³⁵. Posteriormente en el mes de septiembre, cerca de 1.300 personas de las comunidades de la zona minera se movilizaron al casco urbano de Santa Rosa del Sur, luego de que presuntamente el Ejército Nacional asesinara al líder minero Alejandro Uribe Chacón, hecho ocurrido en la vereda Mina Gallo jurisdicción de Morales³⁶.

³⁴ Ver: Observatorio de Paz Integral. Boletín Mensual No. 14. Mayo de 2006 (www.opi.org.co).

³⁵ Ver: Observatorio de Paz Integral. Boletín Mensual No. 16. Julio de 2006 (www.opi.org.co).

³⁶ Ver: Observatorio de Paz Integral. Boletín Mensual No. 18. Septiembre de 2006. (www.opi.org.co)



Es común escuchar a los pobladores y pobladoras de la región expresar sus incertidumbres sobre el proceso de desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). Por su parte el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), confirmó la existencia de grupos 'paras' que se están reorganizando en jurisdicción de Puerto Wilches; al tiempo que informó de la captura de 32 jefes de las AUC en Santander en 2006³⁷. *“El Presidente Uribe y la V Brigada del ejercito con sede en Bucaramanga han aceptado la conformación de nuevos grupos conformados por paramilitares desmovilizados y no desmovilizados”*³⁸. La incertidumbre que expresan las comunidades sigue generando desplazamiento de hogares, especialmente de las zonas rurales.

Los hechos violentos sucedidos en los municipios de la región han motivado desplazamiento de los hogares. Según el Observatorio de Paz Integral (OPI), en el 2006 se registraron por lo menos 363 acciones contra la población civil en el marco del conflicto armado en los municipios del Magdalena Medio; entre las cuales se resaltan la comisión de 160 ejecuciones extrajudiciales y 29 amenazas individuales. De igual manera reporta que en el mismo periodo se registraron 75 acciones bélicas en la región, entre las que se encuentran 57 combates³⁹.

Los datos suministrados por el OPI, las afirmaciones del DAS y las expresiones de incertidumbre de las comunidades en el Magdalena Medio, dejan sin argumentos o contradicen las afirmaciones del Gobierno Nacional en el sentido de que las causas del desplazamiento están desapareciendo.

El desplazamiento en el Magdalena Medio ha afectado de manera grave a las mujeres. Según registros de la Acción Social, entre 1997 y el 2006 han llegado a 28 municipios de la región del Magdalena Medio 5.155 hogares ahuyentados por la violencia, cuya jefatura está a cargo de una mujer, lo que indica que el 39.2% de los hogares recibidos en los municipios de la región tiene como jefe a una mujer. El problema adquiere una dimensión exorbitante

³⁷ Vanguardia Liberal 25 de noviembre de 2006, pagina 12C.

³⁸ Vanguardia Liberal, Bucaramanga 10 de noviembre de 2006. Pagina 3E.

³⁹ Observatorio de Paz Integral, Boletín Mensual No. 19. Octubre de 2006 (www.opi.org.co).

si se tiene en cuenta que cerca de 25 mil personas desplazadas están a cargo de mujeres, lo que equivale a la población total del municipio de Santa Rosa del Sur o la de Rionegro.

Tabla No. 3. Personas Expulsadas y Recibidas en los Municipios del Magdalena Medio (1997–2006)

Municipio	Expulsión	Recepción
Barrancabermeja	16.644	27.051
San Pablo	14.606	11.118
Yondó	9.583	1.876
Tiquisio	9.040	901
Cantagallo	6.560	649
Aguachica	4.667	3.824
Santa Rosa del Sur	4.500	4.020
Simití	4.298	508
Morales	3.762	1.607
Sabana de Torres	3.058	472
Río Viejo	2.798	1.105
Puerto Wilches	2.699	1002
San Vicente de Chucurí	2.512	278
San Alberto	2.281	149
Rionegro	2.219	472
Arenal	1.696	800
Landázuri	1.559	1.342
La Gloria	1.524	290
Simacota	1.489	73
Cimitarra	1.286	145
Bolívar	1.171	78
Puerto Berrío	1.051	329
Puerto Nare	889	1.157
San Martín	769	637
El Carmen	722	63
Puerto Parra	543	503
Gamarra	527	250
Regidor	445	283
Betulia	389	22
El Peñón	277	
Totales	103.564	61.209

Fuente: Acción Social: UTMM y SIPOD

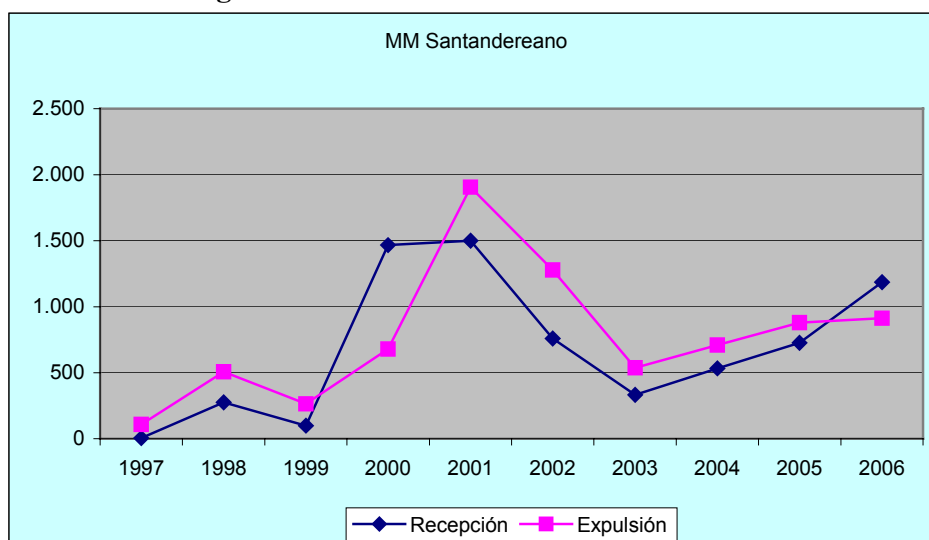
2.1. DINÁMICAS DE DESPLAZAMIENTOS EN LAS SUBREGIONALES

2.1.1. Magdalena Medio Santandereano

Municipios de Barrancabermeja, Betulia, Bolívar, Cimitarra, Carmen de Chucurí, El Peñon, Landázuri, Puerto Parra, Puerto Wilches, Rionegro, Sabana de Torres, San Vicente de Chucurí y Simacota.

El censo de 2005 registró una población de 393.261 habitantes en los municipios del Magdalena Medio Santandereano, de las cuales 34.568 han sido expulsados entre 1997 y 2006; registrándose una tasa anual promedio de expulsión en la subregión de 768 personas por cada 100 mil habitantes. Por su parte la tasa anual promedio de recepción fue de 424 personas por cada 100 mil habitantes; lo que significa que la subregión del Magdalena Medio Santandereano a pesar de que Barrancabermeja es un centro de alta recepción de población desplazada, sigue siendo una subregión expulsora.

**Grafica No. 5. Tendencia del desplazamiento de personas
Magdalena Medio Santandereano 1997 - 2006**



Fuente: Acción Social. Gráfico OPI

Como se observa en la gráfica No. 5, en 10 años de registro de población desplazada por motivos de violencia, sólo en los años 2000 y 2006 la expulsión ha estado por encima de la recepción en el Magdalena Medio Santandereano. La alta expulsión en el 2000 se explica por ser el año de la arremetida paramilitar en centros urbanos como Barrancabermeja. Quizás el descenso de la expulsión del 2006 no sea tan real, si se tiene en cuenta que la Acción Social no ha descargado en su página web todas las cifras de ese año.

La expulsión de hogares por motivos de violencia registra un aumento en el último año; en el 2005 salieron de los municipios del Magdalena Medio Santandereano un promedio de 73 hogares mensuales; en el 2006 subió a 76 el promedio mensual; lo cual significa un crecimiento del 4%. En lo que hace referencia a la recepción el crecimiento es mayor; según los datos de la Acción Social a los municipios del Magdalena Medio Santandereano,

en el 2005 llegaron en promedio 60 hogares por mes; mientras que en el 2006 los hicieron 99 hogares.

**Tabla No. 4. Recepción y Expulsión de Hogares
Magdalena Medio Santandereano 2005 - 2006**

Municipio	Recepción		Expulsión	
	2005	2006	2005	2006
BARRANCABERMEJA	592	889	384	347
BETULIA		1	11	6
BOLÍVAR	2	2	30	29
CIMITARRA	4	7	48	58
EL CARMEN DE CHUCURÍ	3	5	21	25
EL PEÑÓN			8	18
LANDÁZURI	28	61	49	75
PUERTO PARRA	14	64	31	33
PUERTO WILCHES	38	79	73	86
RIONEGRO	11	18	48	78
SABANA DE TORRES	15	22	68	56
SAN VICENTE DE CHUCURÍ	17	26	83	52
SIMACOTA	2	12	26	50
Totales	726	1.186	880	913

Fuente: UTM y SIPOD Acción Social

En el Magdalena Medio Santandereano la dinámica del conflicto está determinada por los intereses que existen sobre las tierras. Uno de esos conflictos por la tierra se vive en Barrancabermeja a partir de la decisión del Instituto de Desarrollo Rural INCODER (mediante Resolución 054 del 9 de marzo de 2006) que autorizó reservar 17.215 hectáreas de tierra a favor de la Empresa Colombiana de Petróleos –ECOPETROL–, las cuales serán destinadas a la explotación de los campos petroleros del proyecto Cira-Infantas. El objetivo con estos terrenos que pasan a manos de ECOPETROL, es aumentar la producción de las reservas conocidas y lograr una mayor producción en los campos actualmente explotados, mediante la inversión directa de recursos por parte de la estatal petrolera y de las firmas asociadas.⁴⁰. Al respecto el senador Jorge Robledo afirmó: “*Qué se diría en un país civilizado de un negocio que puede desalojar a unas 15 mil personas que habitan en 2.705 viviendas, distribuidas en 30 veredas y en un centro poblado y que poseen vías de acceso y redes domiciliarias de electricidad, agua y gas. De un proyecto que también amenaza destruir dos colegios de bachillerato y 23 escuelas con 2.690 estudiantes, un hospital y un puesto de salud, dos cementerios, dos templos católicos, 14 iglesias de diversas congregaciones, 30 guarderías del ICBF y 10 hogares Fami. De unas obras que asimismo arriesgan eliminar una zona comercial con 120 locales, más de 200 tiendas veredales y dos conjuntos cerrados con 42 casas, en donde se desenvuelve una comunidad llena de vida, con múltiples relaciones sociales creadas durante más de 80 años, que posee tres clubes*

⁴⁰ www.incoder.gov.co

sociales y 32 asociaciones y en la que el 20 por ciento tiene títulos de propiedad y los restantes ocuparon los predios con la aquiescencia del Estado, que es su propietario. Y qué se diría si esto sucediera sin que los grandes poderes capaces de generar tal destrucción les aceptaran a los que pueden terminar desplazados organizarse para proteger sus derechos como grupo, porque los quieren obligar a defenderse familia por familia; y si, como si fuera poco, la policía hubiera golpeado al cura párroco de ese grupo social durante una de las movilizaciones que tuvieron que hacer para que les oyeran sus reclamos, peticiones que cuentan con el respaldo del alcalde y el concejo del municipio donde ocurre la agresión... ¿Qué piden los habitantes de El Centro desde hace dos años, cuando se vinieron contra ellos? ¿Alguna desproporción? No. Simplemente, que el proyecto se desarrolle teniendo en cuenta que no se localiza en un baldío, que ellos tienen derechos allí y que no les pretendan imponer negociar a la brava y, familia por familia, nada menos que con el Estado colombiano y seguramente hasta con la Casa Blanca, sino que los reconozcan como una comunidad, con el derecho constitucional a organizarse y a defender sus puntos de vista e intereses en forma colectiva. Y que Ecopetrol y la Oxy cesen en sus presiones indebidas sobre las gentes sencillas que están siendo amenazadas y lesionadas por las obras propias de un negocio en marcha, cuyo impacto puede ser enorme porque podría requerir de la perforación de seiscientos a mil pozos”⁴¹.

Con anterioridad a la resolución del INCODER, las comunidades manifestaron que en no pocas ocasiones habían recibido amenazas de personas que llegaban a altas horas de la noche a intimidar a las familias en veredas (donde en marzo de 2006 se declaró la reserva), de donde algunas familias fueron desplazadas ante la presión de grupos armados. Estos hechos vienen ocurriendo hace por lo menos dos años.⁴²



⁴¹ Jorge Enrique Robledo, 3 de noviembre de 2006.

<http://www.moir.org.co>, <http://www.moir.org.co/robledo.php> y <http://www.deslinde.org.co>

⁴² Acta No. 006-2006 de reunión de la Mesa de Trabajo de las Comunidades del Corregimiento del Centro. Mayo de 2006.

Aunque ECOPETROL no ha precisado cuanta área requiere para la operación del proyecto, lo que si está claro es que habrá desplazamiento de las comunidades, si se tiene en cuenta que el Ministerio del Medio Ambiente recomienda que las viviendas deben estar a una distancia no inferior a un radio de 500 metros del punto de succión (boca del pozo); sin embargo, advierte el Ministerio que el proyecto determina esa distancia, que en todo caso será igual o superior a 500 metros. El Proyecto Cira – Infantas operará más de 1.600 pozos (recuperación y nuevas perforaciones) y requiere de un área considerable, aunque Ecopetrol tampoco ha precisado la cantidad de pozos proyectados. Se supone que el área requerida es significativa, por ello los cálculos del senador Robledo, citados anteriormente, cada vez cobran mas fuerza.

Otro hecho a resaltar en la subregión está relacionado con los proyectos de palma en zona rural de Puerto Wilches y Sabana de Torres, de donde se desplazaron hacia el casco urbano de San Alberto (Sur del Cesar) 280 familias a mediados del mes de noviembre de 2006, luego de que un grupo de hombres armados armados que se identificaran como miembros del frente XX de las FARC-EP, exigieron un pago de dos millones de pesos por cada unidad productiva⁴³. Luego de varias reuniones entre líderes de las comunidades y las entidades, decidieron volver sin garantías; sin embargo varias familias se han desplazado por temor.

El gobierno también ha incurrido en prácticas que conllevan a la fragilidad de las comunidades y por ende a su desplazamiento de la zona rural; ese es el caso de Puerto Wilches, donde a través del convenio suscrito entre el municipio, la gobernación de Santander y el INCODER, se procedió a la titulación de tierras a cerca de 300 familias campesinas, títulos que simbólicamente fueron entregados por el Ministro de Agricultura Luis Felipe Arias en diciembre de 2005, al fragor de la campaña de reelección del presidente Álvaro Uribe Vélez. Por la premura de mostrar resultados en el marco de la campaña electoral, el proceso de titulación se hizo sin tener en cuenta los procedimientos legales. Fue así como se procedió a titular un terreno de propiedad privada, tal como lo afirmó Guillermo Suesca coordinador del Grupo Técnico Territorial del INCODER en el Magdalena Medio, a Caracol Televisión; de modo que un año después sólo dos familias habían obtenido las tierras que le fueron tituladas; mientras que para el resto no fue más que el anuncio de la tierra prometida. La comunidad afectada ha denunciado el hecho públicamente y se considera estafada en razón a que le fueron cobrados los derechos de titulación de una tierra que nunca les fue entregada. El vacío de legalidad en el proceso ha generado tensión entre los propietarios (campesinos) y los supuestos beneficiarios de la titulación.

2.1.2. Sur de Bolívar

Municipios de Arenal, Cantagallo, Morales, Regidor, Río Viejo, San Pablo, Santa Rosa del Sur, Simití y Tiquisio.

⁴³ Denuncias de la Comunidad ante el CMAPDV. Noviembre de 2006.

Las cifras de desplazamiento forzado de los municipios del Sur de Bolívar son preocupantes. La Acción Social registra un acumulado entre 1997 y el 2006 de **47.705 personas** expulsadas por motivos de violencia (10.884 hogares); en ese mismo periodo llegaron a los municipios del Sur de Bolívar por los mismos motivos **20.991 personas** (4.514 hogares). Los registros dan cuenta que de los municipios de la subregión salieron en el 2005 por motivos de violencia **5.772 personas** (1.302 hogares), mientras que en el 2006 se fueron por los mismos motivos **4.432 personas** (1.069 hogares). Por su parte en el 2005 llegaron a los municipios del Sur de Bolívar huyendo por motivos de violencia **2.958 personas** (633 hogares) y en el 2006 lo hicieron **4.744 personas** (1.013 hogares). La tasa anual promedio de expulsión del Sur de Bolívar fue de 2.948 personas por cada 100 mil habitantes, la más alta de todas las subregiones del Magdalena Medio. A su vez, la tasa anual promedio de recepción en el período estudiado fue de 1.291 personas, también la más alta de las subregiones. Aparentemente la expulsión presenta una disminución en el 2006 respecto del 2005; sin embargo los datos de expulsión en el Magdalena Medio no están registrados en su totalidad.

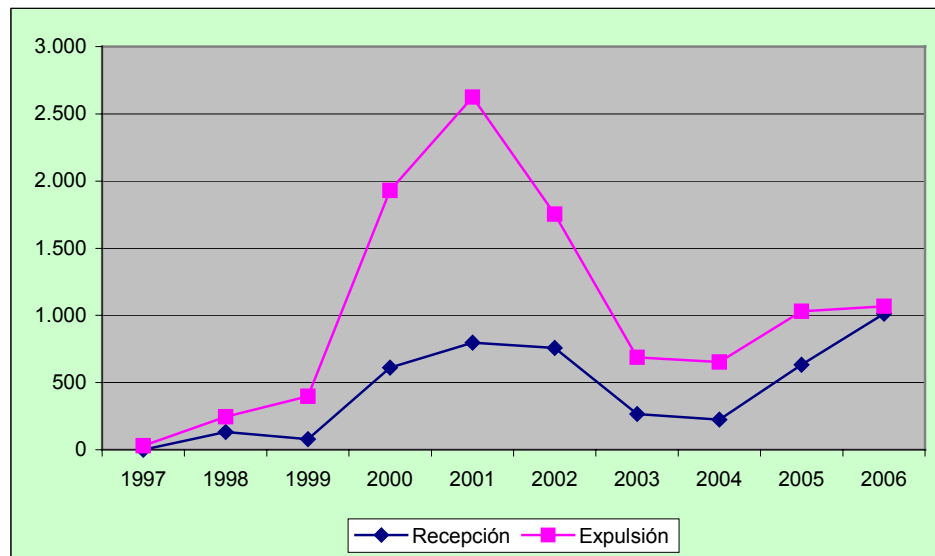
**Tabla No. 5, Recepción y Expulsión de Hogares
Sur de Bolívar 2005 - 2006**

Municipio	Recepción		Expulsión	
	2005	2006	2005	2006
ARENAL	7	5	31	31
CANTAGALLO	14	38	137	146
MORALES	22	20	56	80
REGIDOR	6	1	11	12
RÍO VIEJO	8	12	47	39
SAN PABLO	444	649	576	440
SANTA ROSA DEL SUR	37	220	78	60
SIMITÍ	14	64	149	177
TIQUISIO	81	4	217	84
Totales	633	1.013	1.302	1.069

Fuente: UTM y SIPOD Acción Social

Un número significativo de hogares salieron de las zonas rurales de los municipios del Sur de Bolívar, como una tendencia a la urbanización de los municipios. En San Pablo de los 649 hogares registrados como llegados al municipio huyendo de la violencia en el año 2006, 444 llegaron de la zona rural del municipio; lo cual equivale al 68.4% de los desplazados que llegaron a este municipio en el 2006.

Grafica No. 6. Recepción y Expulsión de personas Sur de Bolívar (1997-2006)



Fuente: UTM y SIPOD Acción Social

Las comunidades del Sur de Bolívar a través de sus organizaciones sociales han denunciado en sendas ocasiones la situación de violación de los DDHH y DIH. Las violaciones las atribuyen a las desmedidas acciones de la fuerza pública, como lo resalta un comunicado a la opinión pública nacional e internacional de la Diócesis de Magangue: *“La muerte del líder mencionado (Alejandro Uribe Chacón) se suma a una preocupante cadena de atentados, bloqueos, amenazas y otros asesinatos que según versiones de los habitantes de la zona lamentablemente están siendo cometidos por miembros del Batallón Nueva Granada, del Ejército de Colombia... Esto se repite constantemente, sin que las autoridades hayan logrado investigar, esclarecer y socializar la verdad, por lo cual crece la desconfianza de los mineros y campesinos en la política de seguridad democrática, pues son preocupantes las ejecuciones extrajudiciales, torturas y trato cruel e inhumano a los ciudadanos que se están presentando desde que está haciendo presencia el Ejército Nacional en la zona, lo que se opone al respeto y garantía de los derechos humanos de la población civil que es responsabilidad del Estado”*⁴⁴.

Algunos hechos registrados en la zona rural del Sur de Bolívar comprometen a la Fuerza Pública por acción u omisión, como el ocurrido en el mes de septiembre donde *“Una asonada de fuertes dimensiones se registró en el municipio de Santa Rosa, sur de Bolívar, contra la Policía de esa localidad. La protesta la protagonizaron unos 300 campesinos de las zonas rurales de las veredas Las Brisas (Simití) y Canelos, (jurisdicción de Santa Rosa del Sur)...Los campesinos se vinieron en furia contra la estación de Policía por la desaparición de Adolfo Carrascal, un joven de 25 años, pues aseguran que él se esfumó en manos de agentes de esa localidad”*⁴⁵.

⁴⁴ Comunicado Diócesis de Magangue, 22 de septiembre de 2006.

⁴⁵ Vanguardia Liberal, 11 de julio de 2006.

Las comunidades interpretan las desmedidas acciones de la Fuerza Pública respecto de la violación de los DDHH y la infracción al DIH, como una forma de crear las condiciones para la estadía de las multinacionales que explotan los recursos minerales en la región. Reconocidos líderes sociales han sido víctimas de estas violaciones, tal como lo expresa la Federación de Agromineros del Sur de Bolívar, en un comunicado, que en uno de sus apartes dice: *“...una comisión de las comunidades de Mina Gallo y Mina Viejito, salieron en búsqueda de sus líderes encontrando en el camino la ropa que llevaba puesta Alejandro Uribe, siendo además informados por habitantes de la región que el cuerpo de Alejandro Uribe fue trasladado en una mula, al parecer con destino a la base ubicada en San Luquitas, corregimiento del municipio de Santa Rosa del Sur (Bolívar)... La ejecución de Alejandro Uribe se inscribe en la cadena de atentados, bloqueos, amenazas y asesinatos ejecutados por parte de personal del Batallón Nueva Granada, los cuales han abiertamente manifestado que la finalidad del operativo desarrollado en la zona es garantizar la presencia de la multinacional del oro Anglo Gold Ashanti (Kedahda S.A.), a lo cual se han opuesto los mineros de la Región...”*⁴⁶

La iglesia católica también ha hecho sentir su voz en solidaridad con los campesinos y mineros del Sur de Bolívar, en un comunicado a la opinión pública nacional e internacional donde afirmó que *“...se expusieron públicamente los abusos de las Fuerzas Militares de Colombia en contra de la población civil, con el propósito de posibilitar la entrada a la región de la Multinacional KEDAHDA S.A. filial de la ANGLO GOLD ASHANTI”*⁴⁷. La Diócesis de Magangue en el comunicado en referencia hace un llamado al gobierno nacional a *“Reconsiderar la política de explotación irracional de los recursos naturales de la región del Sur de Bolívar y contener la presión de compra masiva de tierras de los campesinos por empresarios, políticos y extranjeros con claros intereses económicos que están ocasionando desplazamientos, desarraigo, desintegración familiar y comunitaria y temor en la población... Asumir una postura ética y política frente a la inequitativa tenencia de la tierra en la región, desarrollar un proyecto piloto de reforma agraria y resarcimiento de derechos de la población desplazada que perdió el derecho a la posesión y a la propiedad de sus tierras en el Sur de Bolívar”*⁴⁸. Al tiempo que exhorta a las multinacionales a *“Deponer la expropiación de las tierras a los campesinos que los desplazan y someten a la inseguridad, a la manipulación y a la incertidumbre... Actuar con responsabilidad ética y social en la explotación de los recursos naturales”*⁴⁹. Se puede concluir que la desocupación de las zonas rurales del Sur de Bolívar tiene una estrecha relación y una extraña coincidencia con la presencia de la multinacional minera y las sostenidas operaciones militares.

⁴⁶ <http://www.dhcolombia.info> 20 de septiembre de 2006.

⁴⁷ Asamblea de Preaudiencia para el Tribunal Permanente de los Pueblos. Citado por la Diócesis de Magangue en comunicado a la opinión pública nacional e internacional, septiembre 22 de 2006.

⁴⁸ Comunicado Diócesis de Magangue, 22 de septiembre de 2006.

⁴⁹ Comunicado Diócesis de Magangue, 22 de septiembre de 2006.



Las comunidades también han expresado se escepticismo respecto de la veracidad del proceso de desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia, pues de una u otra manera manifiestan que siguen con su accionar. Un ejemplo de ello lo constituye el siguiente caso: *“Una pareja joven, con un niño de brazos, llegó a Monterrey el domingo pasado. En Monterrey están, desmovilizados, las cabezas de lo que fue el ejército regular del Bloque Central Bolívar. La pareja llegó empeñando una plancha de ropa para comprar pasajes y viajar... La presencia de ellos causó preguntas y nervios entre los desmovilizados. Al día siguiente corrió el rumor que habían sido asesinados. La inspectora y la policía fueron al levantamiento y no encontraron cadáver... Hay testigos que vieron el cadáver del hombre, hacia La Rojita, vía de la Sabana. En el pueblo es una evidencia que los mataron y ocultaron los cuerpos. Están buscando al bebé. Los pobladores comentan que ahora es más peligroso que antes. Antes las AUC actuaban públicamente y se atribuían los hechos y con eso sometían a la población. Ahora hacen las cosas y necesitan mantener limpia la hoja de vida. Hace dos meses mataron a una mujer joven en Monterrey y la gente llevó la denuncia a la OEA. El pueblo ha hecho saber que si ocurre un hecho más se levanta contra la policía que no actúa, como lo hizo en las asonadas de San Pablo y Santa Rosa”*⁵⁰.

⁵⁰ Francisco de Roux, “Pertinentes”. 18 de septiembre de 2006, www.pdpmm.org.co



2.1.3. Sur del Cesar

Municipios de Aguachica, Gamarra, La Gloria, San Alberto y San Martín.

La subregión del Sur del Cesar contó según el censo del DANE en el 2005 con una población de 145.763 habitantes, 27.200 personas más que en 1993. Se caracteriza por ser una subregión expulsora de personas que huyen por motivos de violencia; registra un acumulado en 10 años de expulsión (1997– 2006) de 9.768 personas (2.217 hogares). En ese mismo periodo llegaron a los municipios de la subregión del Sur del Cesar 5.150 personas (1.083 hogares). Sin embargo, en el último año tanto la expulsión como la recepción disminuyeron, si se tiene en cuenta que en el 2005 llegaron a los cinco municipios 190 hogares; mientras que en el 2006 lo hicieron 153 hogares; en el 2005 fueron expulsados 283 hogares; mientras que en el 2006 salieron por motivos de violencia 258 hogares⁵¹. (Ver tabla No 6). La tasa anual promedio de expulsión durante el período analizado fue de 651 personas por cada 100 mil habitantes y la tasa anual promedio de recepción fue de 287 personas.

**Tabla No. 6. Recepción y Expulsión de Hogares
Sur del Cesar 2005 - 2006**

Municipio	Recepción		Expulsión	
	2005	2006	2005	2006
AGUACHICA	120	92	174	131
GAMARRA	19	19	19	29
LA GLORIA	8	5	27	26
SAN ALBERTO	7	10	37	39
SAN MARTÍN	36	27	26	33
Totales	190	153	283	258

Fuente: UTM y SIPOD Acción Social

⁵¹ www.accionsocial.gov.co/cifras de desplazados

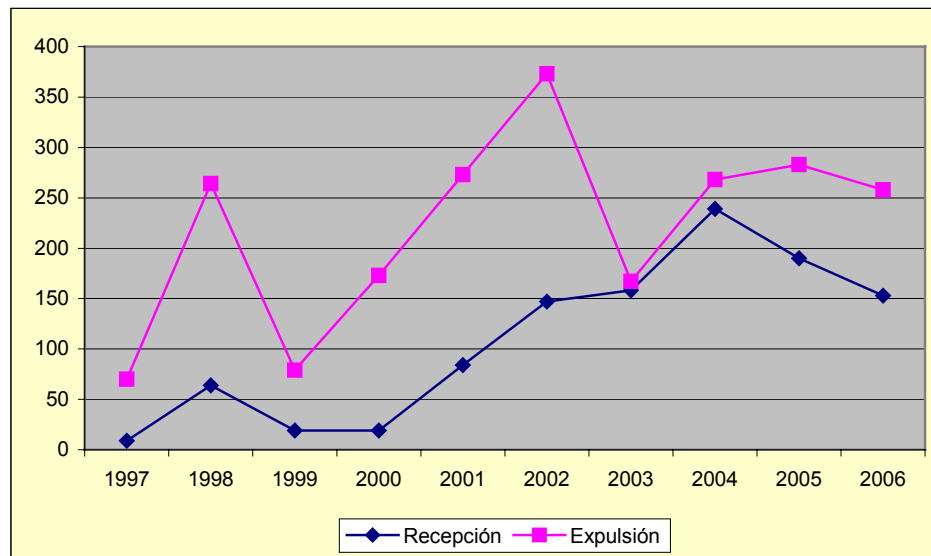
Aguachica es el primer centro urbano del Sur del Cesar y el segundo en el Magdalena Medio –después de Barrancabermeja-, y se constituye en el principal centro receptor de población que huye por motivos de violencia.



La historia del municipio de Aguachica da cuenta que su proceso de poblamiento ha estado determinado por las continuas migraciones humanas provenientes de otros lugares, particularmente de los Santanderes, motivada por múltiples factores, y que hoy por hoy la violencia es uno de los notables motivos de desplazamiento de personas que buscan refugio en Aguachica. La llegada de personas a este municipio en busca de refugio guarda estrecha relación con la desocupación de las zonas rurales como resultado del desplazamiento, pues esta ciudad quizás es la que menos dificultad presenta para que se inserte la población en el área urbana.

Es de anotar que también se constituye en un municipio expulsor de personas que afectadas por la violencia se ven obligadas a huir. Ha sido un municipio duramente afectado por la violencia, tanto en las áreas urbanas, como en las zonas rurales. En especial, la parte alta del municipio ha sido afectada, pues esta zona es una prolongación del área del Catatumbo, la cual durante los últimos años ha sido escenario de dispute territorial por los actores armados. El área urbana por su parte también ha sido afectada, si se tiene en cuenta que en los últimos años ha vivido una crisis humanitaria expresada una ola de asesinatos selectivos, ubicando al municipio con una alta tasa de homicidios por año.

Grafica No. 7. Recepción y Expulsión de personas Sur del Cesar (1997 – 2006)



Fuente: UTM y SIPOD Acción Social

Las comunidades rurales han manifestado en sendas ocasiones su preocupación por el modelo productivo del monocultivo de la palma de aceite que se ha implementado en la subregión y que hoy por hoy cobra fuerza. Se vive una tensión en buena parte de la subregión entre campesinos, obreros y grandes productores de palma, de la que han salido mal librado obreros y campesinos por lo que les ha tocado salir de allí. En ese mismo orden de ideas se registra una preocupación de las comunidades por la explotación de la ganadería extensiva, la cual no sólo es sinónimo de desertización de los suelos, sino que les impide a los campesinos tener espacios para cultivar sus propios alimentos; de modo que la economía campesina fue relegada a la parte alta. Otro aspecto que se observa en el Sur del Cesar y que es motivo de preocupación de las comunidades rurales tiene que ver con la apropiación ilegal de los complejos cenagosos ubicados en la parte noroccidental y suroccidental de la subregión. Allí los propietarios de grandes extensiones de tierra se han apoderado gradualmente de los humedales y ciénagas (áreas comunales), donde los pobladores otrora obtenían su sustento gracias a la riqueza de fauna que tenían estos ecosistemas. Con el tiempo los grandes propietarios han reducido o agotado la oferta natural. Esto explica de alguna manera la tendencia a la desocupación de las áreas rurales de los municipios del Sur del Cesar, enunciada anteriormente.

2.1.4. Magdalena Medio Antioqueño

Municipios de Yondó, Puerto Berrío y Puerto Nare.

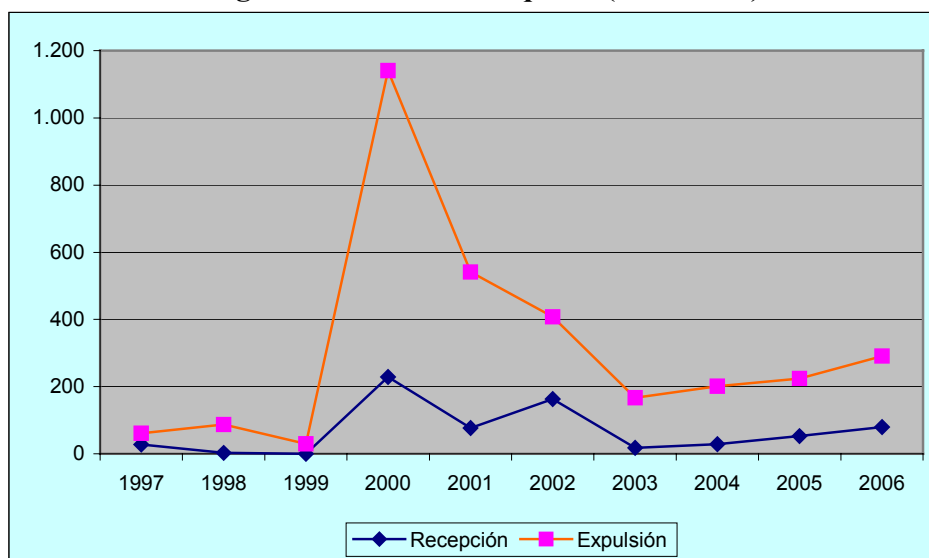
La subregión del Magdalena Medio Antioqueño, suma una población, según el DANE (censo 2005) de 69.130 habitantes; registra un incremento poblacional de 18.832 personas con respecto al censo de 1993. Llama la atención que los tres municipios que integran la subregión registran crecimiento poblacional tanto de las áreas urbanas como las rurales, a pesar del alto índice de expulsión de personas de los municipios, especialmente de Yondó.

El Magdalena Medio Antioqueño se caracteriza por ser una subregión expulsora; en 10 años de registro de desplazamiento, en todos los años la curva de expulsión ha estado por encima de la curva de recepción. A partir del 2003 tanto la expulsión como la recepción tienen un comportamiento creciente sostenido.

La subregión registra un acumulado de expulsión entre 1997 y el 2006 de **11.523 personas** (2.474 hogares), siendo Yondó el municipio mayor expulsor, con el 83% del total de las personas expulsadas de los municipios de la subregión. En ese mismo periodo fueron registradas **3.362 personas** (681 hogares) que llegaron como desplazadas a los municipios huyendo de la violencia. La gráfica No. 8, registra que los años 2000, 2001 y 2002 la expulsión se disparó en los municipios de la subregión, con una caída en el 2003, pero luego desde el 2004 mantuvo una tendencia creciente.

La tasa anual promedio de expulsión durante el periodo en referencia fue de 2.752 personas y la tasa anual promedio de recepción fue de 1.001 personas.

**Gráfica No. 8. Recepción y Expulsión de personas
Magdalena Medio Antioqueño (1997-2006)**



Fuente: UTM y SIPOD Acción Social

Los dos momentos del desplazamiento (recepción y expulsión), crecieron en el 2006 con respecto al 2005, tal como se observa en la tabla No 7. En el 2005 llegaron 53 hogares, en el 2006 lo hicieron 80; en cuanto a la expulsión, en el 2005 se fueron de los tres municipios 171 hogares y en el 2006 lo hicieron 211 hogares; lo cual significa que el problema del desplazamiento sigue afectando a las comunidades del Magdalena Medio Antioqueño.

**Tabla No 7. Recepción y Expulsión de Hogares
Magdalena Medio Antioqueño 2005 - 2006**

Municipio	Recepción		Expulsión	
	2005	2006	2005	2006
PUERTO BERRÍO	6	16	31	41
PUERTO NARE	3	5	10	22
YONDÓ	44	59	130	148
Totales	53	80	171	211

Fuente: UTM y SIPOD Acción Social

La zona rural del Magdalena Medio Antioqueño, presenta serias dificultades que incide en la fragilidad de las comunidades y motivan desplazamientos de las familias campesinas. Entre esos aspectos frágiles se encuentran los siguientes: 1) La alta concentración de la tierra en los municipios, particularmente Yondó; 41 predios concentran la mayor parte de la tierra; mientras que 3.180 pequeños y medianos propietarios tienen menos de la mitad del territorio rural; 2) El uso inadecuado de las tierras: el 54.83% del área rural del municipio se explota en ganadería extensiva, mientras que sólo el 2.99% se destinan a la economía campesina (Maíz, Yuca, Plátano, Frutales, etc.)⁵². 3) El alto índice de pobreza en la zona rural del municipio, producto del abandono estatal: el 72% de las veredas del municipio de Yondó tiene muy baja calidad de vida⁵³. 4) Las continuas operaciones militares, cuyos efectivos incurren en prácticas violatorias de los DDHH e infracciones al DIH, denunciado en sendas ocasiones por las comunidades. 5) Los abusos por parte de los grupos armados al margen de la ley; son entre otras las causas de expulsión de población rural de los municipios del Magdalena Medio Antioqueño, en especial de Yondó.

A pesar de la alta expulsión, particularmente de Yondó, el censo del 2005 registra un crecimiento población con respecto al censo del 1993; este comportamiento puede obedecer a las siguientes hipótesis: 1) Que el censo de 1993 o el del 2005 no reflejan el total de la población real del municipio; 2) Que el total la población desplazada que ha llegado al municipio no ha sido incluida en el RUPD. 3) Que con posterioridad al desplazamiento, los hogares hayan regresado gota a gota a sus sitios de origen, ante la poca voluntad del gobierno para la organización de los retornos. 4) Que llegó una nueva población no en calidad de desplazada, sino por otros motivos no reconocidos legalmente, cambiando radicalmente la composición originaria de la población. 5) Que se ha hecho un proceso repoblamiento como parte de una estrategia de control territorial por parte de los actores armados.

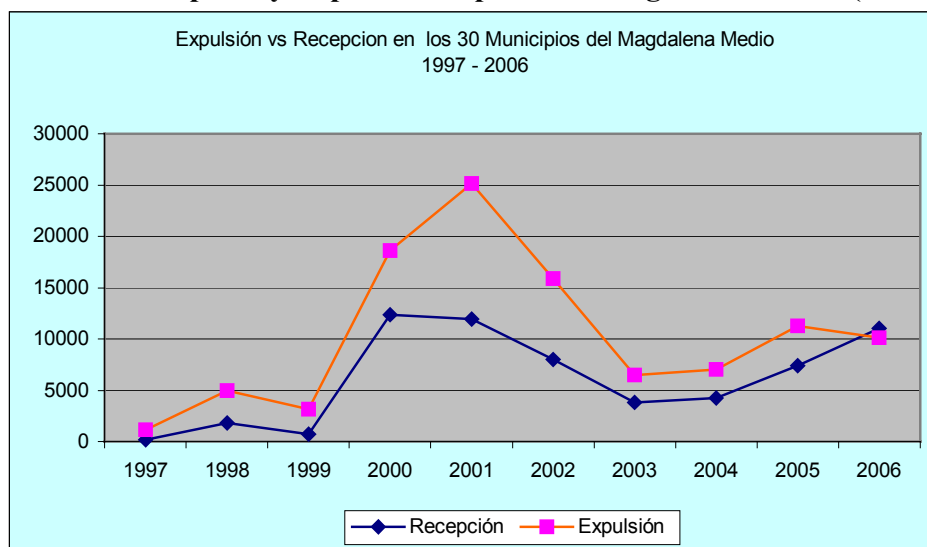
2.2. LA EXPULSIÓN: UN PROBLEMA QUE AFECTA A LOS MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO

⁵² “YONDO: Propuesta Municipal de Desarrollo y Paz”. PDPMM. Barrancabermeja.

⁵³ Sistema de Información y Diagnóstico elaborado por ECOPETROL.

La gráfica No. 9, muestra que históricamente la región del Magdalena Medio ha sido expulsora de población que huye por motivos de violencia y que aparentemente en el 2006 la curva de tendencia presenta una variación (la recepción supera la expulsión); sin embargo es de advertir que al momento de tomar los datos para el presente informe la Acción Social a través del SIPOD, no había terminado de montar los datos en la página web correspondientes a 2006.

Grafica No. 9. Recepción y Expulsión de personas Magdalena Medio (1997 – 2006)



Fuente: UTM y SIPOD Acción Social

La expulsión de personas de los municipios del Magdalena Medio por motivos de violencia registra cifras altas y sumamente graves que afectan la estructura demográfica de los entes territoriales, siendo las áreas rurales las más perjudicadas. El censo de 1993 estableció la población rural de la región en **329.012 personas**; mientras que el del 2005 registra que en el campo del Magdalena Medio quedaron **285.138 campesinos**; lo cual significa que por cada 100 campesinos que vivían en sus veredas en 1993, por lo menos 11 se fueron de allí. Durante el periodo intercensal (1993- 2005), 11 de los 30 municipios de la región registraron decrecimiento de su población rural.

De otra parte, el número de habitantes de las áreas urbanas, a pesar de la alta tasa de expulsión, registra un crecimiento inversamente proporcional al decrecimiento de la población rural, pasando de 343.842 en 1993 a 462.138 en el 2005, lo que significa que en general los municipios de la región incrementaron su población urbana en un 11%.

El número total de personas expulsadas de los 30 municipios del Magdalena Medio fue de 103.564 personas, entre 1994 y 2006, según los datos oficiales de Acción Social. En la Tabla No. 8, puede apreciarse la dinámica de expulsión. Sobre este particular se resaltan lo siguiente:

Tabla No. 8.
RELACION DE PERSONAS EXPULSADAS DE LOS 30 MUNICIPIOS DEL
MAGDALENA MEDIO (1994-2006)

MUNICIPIO EXPULSOR	AÑO DE DECLARACIÓN														No. TOTAL
	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	ND*	
BARRANCABERMEJA			21	57	674	333	2.685	5.999	1.996	842	1.082	1.495	1.445	15	16.644
SAN PABLO		5	4	21	552	356	2.109	2.860	2.481	1.016	777	2.576	1.846	3	14.606
YONDÓ				139	248	116	4.318	1.736	826	537	490	596	576	1	9.583
TIQUISIO			8	3	359	693	2.532	2.061	1.304	404	364	947	360	5	9.040
CANTAGALLO				5	63	18	1.015	3.238	637	160	287	597	540		6.560
AGUACHICA			5	32	190	94	290	732	915	392	650	793	571	3	4.667
SANTA ROSA DEL SUR					55	6	816	1.651	978	205	156	364	269		4.500
SIMITÍ				13	241	297	506	566	700	249	292	699	735		4.298
MORALES				97	161	166	709	786	564	522	201	219	337		3.762
SABANA DE TORRES	3	33	14	148	348	196	241	523	560	177	285	287	238	5	3.058
RÍO VIEJO				7	199	181	722	550	451	204	120	195	169		2.798
PUERTO WILCHES		6	6	58	261	110	271	521	449	181	211	291	333	1	2.699
S. VICENTE DE CHUCURÍ		4	10	123	385	67	291	412	339	155	190	310	226		2.512
SAN ALBERTO			8	135	507	170	223	394	286	92	159	159	144	4	2.281
RIONEGRO		5		29	132	71	295	374	342	164	283	191	333		2.219
ARENAL					27	33	512	211	278	112	263	134	122	4	1.696
LANDÁZURI				7	22	30	109	160	467	170	122	169	303		1.559
LA GLORIA				145	101	7	302	95	334	106	206	107	117	4	1.524
SIMACOTA				4	70	34	190	431	182	136	110	120	212		1.489
CIMITARRA			15	35	44	20	88	324	189	84	84	175	228		1.286
BOLÍVAR				12	20	11	45	78	599	99	96	114	97		1.171
PUERTO BERRÍO		5	8	6	38	18	88	159	189	112	149	110	169		1.051
PUERTO NARE					6	5	11	631	41	29	45	36	85		889
SAN MARTÍN			12	11	65	33	23	98	181	48	35	116	147		769
EL CARMEN DE CHUCURÍ			5	2	104	72	29	109	112	49	67	79	94		722
PUERTO PARRA				3	22		15	49	45	40	93	126	150		543
GAMARRA				3	23		30	100	99	47	48	83	94		527
REGIDOR				6	13	19	41	109	82	26	54	41	54		445
BETULIA				20	14	19	34	64	41	72	39	56	30		389
EL PEÑÓN				12	12	1	9	42	75	27	17	21	61		277
TOTALES	3	58	116	1.133	4.956	3.176	18.549	25.063	15.742	6.457	6.975	11.206	10.085	45	103.564

Fuente: Acción Social

Dos municipios, Barrancabermeja y San Pablo, han sido los que más población han expulsado de su territorio. Superan cada uno los 10 mil habitantes durante todo el periodo estudiado. Seis Municipios han expulsado entre 5 y 9 mil habitantes durante todo el

periodo. Catorce municipios han expulsado entre 1 y 4 mil habitantes. Por último 8 municipios han expulsado entre 200 y 900 habitantes.

Ahora bien, si revisamos las tasas de expulsión, es decir el promedio anual de expulsión de personas por municipios, en función de su población, podremos apreciar, ya no en número de personas, sino en proporción de personas por cada 100 mil habitantes, como ha sido el impacto o efecto del desplazamiento en cada municipio (ver Tabla No. 9).

Tabla No. 9
TASA DE EXPULSIÓN DE PERSONAS EN LOS 30 MUNICIPIOS DEL
MAGDALENA MEDIO 1996-2006 (POR CADA 100.000 HABITANTES)

MUNICIPIO EXPULSOR	AÑO DECLARACIÓN												TASA PROM. ANUAL
	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	
CANTAGALLO			78	963	269	14.831	46.284	8.910	2.191	3.850	7.616	6.746	9.174
YONDÓ			1.170	2.032	925	33.548	13.144	6.097	3.865	3.440	4.423	4.219	7.286
SAN PABLO	22	17	88	2.250	1.418	8.214	10.896	9.251	3.709	2.778	9.503	6.668	4.568
TIQUISIO		41	15	1.771	3.340	11.934	9.502	5.883	1.785	1.575	5.060	1.884	3.890
ARENAL				304	364	5.527	2.231	2.881	1.138	2.621	1.820	1.622	2.056
MORALES			477	775	782	3.269	3.550	2.496	2.265	856	1.652	2.490	1.861
SIMITÍ			51	923	1.113	1.858	2.037	2.470	862	992	3.854	3.968	1.813
SANTA ROSA DEL SUR				173	18	2.447	4.842	2.806	576	429	1.353	979	1.514
SIMACOTA			39	688	333	1.855	4.195	1.767	1.318	1.064	1.372	2.398	1.503
SABANA DE TORRES	165	70	732	1.710	958	1.171	2.530	2.698	849	1.363	1.476	1.211	1.244
SAN ALBERTO		48	807	3.008	1.001	1.304	2.288	1.650	527	906	809	720	1.188
RÍO VIEJO			26	726	640	2.473	1.827	1.453	638	364	1.279	1.086	1.051
PUERTO PARRA			63	467	0	321	1.056	977	875	2.050	1.950	2.296	1.005
LANDÁZURI			44	136	181	644	925	2.639	940	660	1.285	2.278	973
BARRANCABERMEJA		11	30	349	170	1.358	3.000	987	412	524	798	763	764
LA GLORIA			740	503	34	1.427	438	1.500	464	880	755	811	755
PUERTO NARE				45	38	84	4.883	321	230	362	215	502	742
SAN VICENTE DE CHUCURÍ	13	33	408	1.283	225	982	1.400	1.162	536	664	1.104	796	717
PUERTO WILCHES	20	20	190	847	354	866	1.653	1.415	567	657	937	1.061	715
BETULIA			313	219	296	527	990	633	1.109	600	1.068	566	632
BOLÍVAR			57	95	52	213	371	2.858	474	462	858	722	616
REGIDOR			79	165	234	489	1.261	920	283	571	909	1.172	608
EL CARMEN DE CHUCURÍ		39	16	829	580	236	900	938	417	579	436	514	499
AGUACHICA		7	41	239	115	348	857	1.047	438	710	982	694	498
EL PEÑÓN			189	189	16	142	666	1.193	431	273	441	1.268	481
RIONEGRO	11	0	64	285	151	614	765	688	324	551	714	1.231	450
GAMARRA			26	200	0	259	860	850	403	411	584	649	424
SAN MARTÍN		69	63	367	185	127	537	981	258	186	686	854	392
CIMITARRA		56	128	158	70	302	1.089	622	271	266	567	731	387
PUERTO BERRÍO	14	22	17	103	48	234	418	491	288	380	282	428	227
TOTALES	8	14	198	727	464	3.254	4.180	2.286	948	1.034	1.826	1.711	1.601

Fuente: Acción Social

En promedio, cada uno de los 30 municipios de la región expulsa por motivos de violencia, al año 1.601 personas por cada 100 mil habitantes. Al desagregar este promedio por municipio, se encuentran diferencias muy marcadas entre ellos. Al agrupar por rangos las tasas de expulsión se perciben más claramente estas diferencias. En el rango 1 están los municipios altamente expulsores en función de su población (entre 6.001 y 9.000 habitantes expulsados por cada 100 mil habitantes). En un segundo rango los medianamente expulsores (entre 3.001 y 6.000) y en un tercer rango los de más baja expulsión (entre 0 y 3.000). Las tasas de expulsión y recepción se calcularon a partir de los censos de 1993 y 2005 y las proyecciones correspondientes (ver Tabla No. 10).

Tabla No. 10
PROYECCIONES DE POBLACIÓN EN EL MAGDALENA MEDIO POR ÁREA,
SEGÚN CENSO 1993 Y CENSO DE 2005

Municipios	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005*	2006**
	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total
Barrancabermeja	185.854	188.220	190.591	192.967	195.345	197.655	199.937	202.167	204.365	206.486	187.311	189.353
Betulia	6.328	6.355	6.381	6.406	6.429	6.449	6.466	6.480	6.492	6.500	5.244	5.301
Bolívar	21.163	21.165	21.158	21.143	21.119	21.079	21.026	20.959	20.879	20.783	13.281	13.426
Cimitarra	26.093	26.680	27.277	27.885	28.502	29.120	29.743	30.369	31.000	31.629	30.843	31.179
El Carmen	12.890	12.783	12.667	12.543	12.410	12.264	12.107	11.938	11.758	11.564	18.103	18.300
El Peñón	6.350	6.350	6.348	6.344	6.337	6.325	6.309	6.289	6.265	6.236	4.760	4.812
Landazuri	15.047	15.409	15.778	16.153	16.535	16.918	17.305	17.693	18.086	18.478	13.155	13.298
Puerto Parra	4.767	4.751	4.733	4.714	4.692	4.667	4.639	4.608	4.574	4.537	6.462	6.532
Puerto Wilches	30.053	30.313	30.570	30.823	31.071	31.304	31.527	31.737	31.938	32.121	31.058	31.397
Rionegro	43.811	44.633	45.466	46.309	47.163	48.011	48.862	49.711	50.562	51.404	26.768	27.060
Sabana de Torres	19.976	20.104	20.229	20.350	20.466	20.572	20.670	20.758	20.839	20.907	19.448	19.660
San Vicente de Ch	30.384	30.275	30.148	30.002	29.838	29.643	29.424	29.177	28.905	28.603	28.084	28.390
Simacota	10.038	10.084	10.128	10.170	10.210	10.244	10.274	10.299	10.320	10.335	8.744	8.839
Aguachica	74.021	75.793	77.617	79.486	81.402	83.366	85.370	87.414	89.492	91.610	80.789	82.227
Gamarra	11.411	11.451	11.491	11.528	11.564	11.597	11.626	11.651	11.671	11.687	14.224	14.477
La Gloria	18.611	19.093	19.590	20.099	20.621	21.157	21.704	22.263	22.832	23.413	14.173	14.425
San Alberto	16.479	16.604	16.730	16.854	16.978	17.100	17.219	17.334	17.444	17.551	19.656	20.006
San Martín	17.131	17.316	17.502	17.690	17.879	18.068	18.256	18.443	18.627	18.809	16.921	17.222
Arenal		8.484	8.680	8.876	9.071	9.264	9.457	9.651	9.843	10.035	7.364	7.520
Cantagallo	6.084	6.234	6.387	6.539	6.692	6.844	6.996	7.149	7.301	7.454	7.839	8.005
Morales	27.700	19.861	20.321	20.778	21.235	21.687	22.140	22.592	23.043	23.491	13.254	13.535
Regidor		7.366	7.615	7.867	8.123	8.382	8.646	8.914	9.186	9.461	4.511	4.607
Río Viejo	31.937	25.654	26.521	27.399	28.292	29.194	30.112	31.045	31.991	32.951	15.243	15.566
San Pablo	22.826	23.388	23.961	24.533	25.106	25.675	26.247	26.820	27.394	27.965	27.108	27.683
Santa Rosa	29.595	30.334	31.087	31.841	32.595	33.346	34.100	34.857	35.614	36.370	26.896	27.466
Simití	24.436	24.992	25.556	26.117	26.677	27.230	27.784	28.337	28.887	29.433	18.139	18.524
Tiquisio	18.858	19.323	19.798	20.271	20.746	21.217	21.690	22.164	22.639	23.112	18.714	19.111
Puerto Berrío	35.322	35.796	36.270	36.740	37.196	37.633	38.056	38.466	38.871	39.259	38.944	39.454
Puerto Nare	13.543	13.467	13.383	13.290	13.182	13.059	12.923	12.774	12.615	12.442	16.711	16.930
Yondó	11.239	11.554	11.877	12.206	12.538	12.871	13.208	13.548	13.895	14.244	13.475	13.652
TOTAL	771.947	783.832	795.860	807.923	820.014	831.941	843.823	855.607	867.328	878.870	747.222	757.957

Fuente. www.dane.gov.co. * Resultados Censo 2005. ** Proyecciones de población de acuerdo a estimativos DANE, en Estudio Censal 4. Tasa de Crecimiento Media Anual Proyectada en % por departamento, así: Antioquia 1,31; Bolívar 2,12; Cesar 1,78 y Santander 1,09%.

Tabla No. 11
RELACIÓN DE PERSONAS RECEPCIONADAS EN 29 MUNICIPIOS DEL
MAGDALENA MEDIO (1997-2006)

MUNICIPIO RECEPTOR	AÑO DE DECLARACIÓN											TOTAL
	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	ND*	
BARRANCABERMEJA	14	630	179	8.098	6.615	2.179	1.136	1.624	2.687	3.882	7	27.051
SAN PABLO		502	295	1.305	1.142	1.645	684	320	2.158	3.065	2	11.118
SANTA ROSA DEL SUR				7	1.654	928	131	122	174	1.004		4.020
AGUACHICA	47	37	6	98	417	550	788	819	620	441	1	3.824
YONDÓ	109	6	0	949	209	272	32	30	190	283	1	1.876
MORALES		72	90	398	424	219	46	134	94	130		1.607
LANDÁZURI				4	13	732	86	159	94	254		1.342
PUERTO NARE				9	717	357	7	31	10	26		1.157
RÍO VIEJO		118	0	423	207	140	86	37	30	64		1.105
PUERTO WILCHES		175	77	22	96	46	48	15	164	359		1.002
TIQUISIO			4	491	17	0	12	32	327	18		901
ARENAL				421	47	125	129	38	19	21		800
CANTAGALLO				27	77	318	1	24	50	152		649
SAN MARTÍN		120	24	0	0	125	33	51	164	120		637
SIMITÍ		6	10	22	41	39	17	10	79	284		508
PUERTO PARRA				13	27	7	15	129	65	247		503
RIONEGRO	9	10	11	48	59	41	89	44	61	100		472
SABANA DE TORRES		119	0	2	20	8	0	139	71	113		472
PUERTO BERRÍO					13	77	55	67	28	89		329
LA GLORIA					24	107	12	83	44	20		290
REGIDOR					70	0	15	162	27	9		283
SAN VICENTE DE CHUCURÍ					22	4	34	41	69	98	10	278
GAMARRA				13	13	14	16	34	78	82		250
SAN ALBERTO	4	6	0	0	0	0	0	41	40	58		149
CIMITARRA				16	30	16	10	11	22	40		145
BOLÍVAR		29	0	0	0	26	0	0	12	11		78
SIMACOTA					7	11	11	0	5	39		73
EL CARMEN DE CHUCURÍ			11	0	0	0	0	9	19	24		63
BETULIA						12	0	8	0	2		22
TOTALES	183	1.830	707	12.366	11.961	7.998	3.493	4.214	7.401	11.035	21	61.209

Fuente: Acción Social. *ND: sin información de año

De otra parte, Barrancabermeja y San Pablo son los dos municipios que registran mayor número de personas recepcionadas en el período: 27 mil y 11 mil respectivamente. En el resto de municipios, el número de personas recepcionadas es muy bajo, con relación a estos dos municipios.

Tabla No. 12
TASA DE RECEPCIÓN DE PERSONAS DESPLAZADAS EN 29 MUNICIPIOS
DEL MAGDALENA MEDIO 1998-2006 (POR CADA 100.000 HABITANTES)

MUNICIPIO RECEPTOR	AÑO DE DECLARACIÓN										TASA PROM. ANUAL
	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	
SAN PABLO		2.046	1.175	5.083	4.351	6.133	2.497	1.144	7.961	11.072	4.607
SANTA ROSA DEL SUR				21	4.850	2.662	368	335	647	3.655	1.791
YONDÓ	918	49	0	7.373	1.582	2.008	230	211	1.410	2.073	1.585
BARRANCABERMEJA	7	326	92	4.097	3.309	1.078	556	786	1.435	2.050	1.374
PUERTO PARRA				279	582	152	328	2.843	1.006	3.781	1.282
PUERTO NARE				69	5.548	2.795	55	249	60	154	1.276
CANTAGALLO				395	1.101	4.448	14	322	638	1.899	1.259
ARENAL				4.544	497	1.295	1.311	379	258	279	1.223
LANDÁZURI				24	75	4.137	476	860	715	1.910	1.171
MORALES		347	424	1.835	1.915	969	200	570	709	960	881
REGIDOR					810	0	163	1.712	599	195	580
TIQUISIO			19	2.314	78	0	53	138	1.747	94	556
RÍO VIEJO		431	0	1.449	687	451	269	112	197	411	445
AGUACHICA	61	47	7	118	488	629	881	894	767	536	443
SAN MARTÍN		678	134	0	0	678	177	271	969	697	401
PUERTO WILCHES		568	248	70	305	145	150	47	528	1.143	356
SIMITÍ		23	37	81	148	138	59	34	436	1.533	276
GAMARRA				112	112	120	137	291	548	566	270
SABANA DE TORRES		585	0	10	97	39	0	665	365	575	259
LA GLORIA					111	481	53	355	310	139	241
SAN VICENTE DE CHUCURI					75	14	118	143	246	345	157
PUERTO BERRÍO					34	200	141	171	72	226	141
SIMACOTA					68	107	107	0	57	441	130
RIONEGRO	20	22	23	100	121	82	176	86	228	370	123
SAN ALBERTO	24	36	0	0	0	0	0	234	204	290	79
BETULIA						185	0	123	0	38	69
CIMITARRA				55	101	53	32	35	71	128	68
EL CARMEN DE CHUCURÍ			89	0	0	0	0	78	105	131	50
BOLÍVAR		137	0	0	0	124	0	0	90	82	48
TOTALES	206	407	225	1.475	1.127	1.165	356	485	799	1.234	729

Fuente: Acción Social

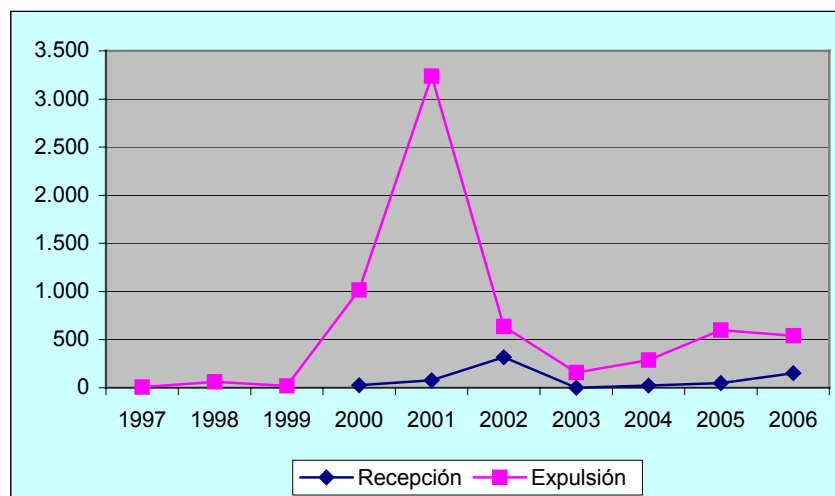
En promedio, cada uno de los municipios de la región recibe anualmente 729 personas desplazadas por cada 100 mil habitantes, mientras expulsa por motivos de violencia, al año 1.601 personas por cada 100 mil habitantes. El municipio que más recibe población con relación a su tamaño poblacional es San Pablo, que recibe en promedio 4.607 personas desplazadas anualmente, por cada 100 mil habitantes. El resto de municipios presenta una tasa de recepción anual promedio muy baja con respecto a San Pablo, que oscila entre 48 y 1.791 personas desplazadas anualmente por cada 100 mil habitantes (ver Tabla No. 12).

2.2.1. Municipios con alta tasa de expulsión (de 6.001 a 9.000 personas expulsadas por año, por cada 100 mil habitantes)

Dos municipios han sido los que mayor población han expulsado con relación al tamaño de su población: Cantagallo y Yondó.

Cantagallo es el municipio que más población ha expulsado en función a su tamaño demográfico. Ha expulsado en el periodo, un promedio anual de 9.174 personas por cada 100 mil habitantes y la tasa anual promedio de recepción fue de 1.259 personas por cada 100 mil habitantes. Como se observa en la gráfica No. 10, éste municipio se ha caracterizado durante el periodo estudiado como un municipio expulsor, siendo los años 2000, al 2002 los de mayor expulsión. Es de anotar que este periodo se caracterizó entre otros por los siguientes acontecimientos: 1) la avanzada paramilitar que copa además de las áreas urbanas bastas zonas rurales, lo que generó temor en las comunidades y se vieron forzadas a desplazarse de sus veredas y centros poblados; 2) la inclusión de buena parte del áreas del municipio en la Zona de Despeje, propuesta en el marco del proceso de negociación entre el Ejército de Liberación Nacional –ELN- y el gobierno de Andrés Pastrana, quizás las comunidades por temor a ser estigmatizadas se vieron obligadas a huir de este territorio; 3) el movimiento de “No al Despeje”, gestado a partir de la propuesta del ELN, ocasionó tensión en los habitantes del municipio a partir de las presiones de grupos armados; 4) los proyectos de exploración y recuperación de pozos petroleros quizás conllevó a que se implementara una estrategia de desocupación de las áreas donde se están ejecutando los proyectos. A partir del 2004 nuevamente se incrementa la expulsión de personas por motivos de violencia, periodo que coincide con el inicio de los procesos de negociación del gobierno de Álvaro Uribe con las AUC, y su proceso de desmovilización desde el 2005.

**Gráfica No.10. Recepción y Expulsión de personas
Municipio de Cantagallo (1997 – 2006)**



Fuente: UTM y SIPOD Acción Social

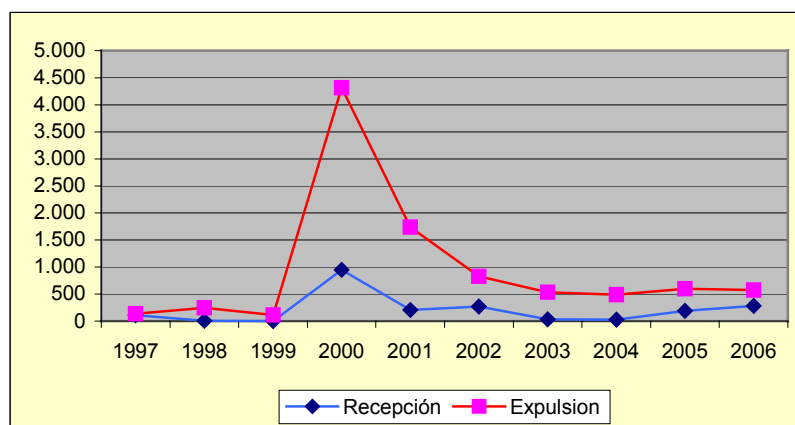
Dudosamente el municipio no presenta problemas significativos de crecimiento de su población rural con relación a otros municipios, a pesar de la alta tasa de expulsión. Durante el periodo intercensal (1993–2005), Cantagallo registra un crecimiento poblacional del 28.8%; sin embargo su población urbana tuvo decrecimiento del 8.6% y la población rural tuvo el mayor crecimiento en la región (81.9%). Puede explicarse este comportamiento a partir de las siguientes hipótesis: 1) Al final de la década del 90 hubo un auge del cultivo de la coca, lo cual pudo atraer a campesinos de veredas de municipios vecinos para vincularse al cultivo de la coca y se quedaron a vivir allí; 2) la implementación de los cultivos de palma de aceite, se constituyó en un atractivo de familias interesadas en incorporarse en la economía palmera; 3) la sustitución de cultivos para usos ilícitos, en razón a que ahuyenta los riesgos de las comunidades; 4) posiblemente se hayan dado procesos de repoblamiento como parte de una estrategia control territorial de los actores en conflicto; 5) al sector rural del municipio llegaron personas desplazadas que no se incluyeron en el RUPD; 6) posiblemente no hubo la adecuada captura de datos para los censos (1993 y/o 2005).

El Municipio de **Yondó** ocupa el segundo lugar de expulsión en función a su tamaño poblacional. Durante el periodo analizado expulsó un promedio anual de 7.286 personas por cada 100 mil habitantes, y tuvo una tasa anual promedio de recepción de 1.585 personas por cada 100 mil habitantes. Tuvo una expulsión acumulada (1997–2006) de **9.583 personas** integrantes de **2.081 hogares**, que lo sitúa en el tercer lugar en la región con respecto al total de personas expulsadas de su territorio. En ese mismo periodo fueron incluidas en el RUPD, **1.876 personas** (480 hogares). Dicho de otra manera por cada persona que llegó al municipio de Yondó (entre 1997 y el 2006) huyendo de la violencia, cinco salieron de allí por el mismo motivo.

Sin embargo, según el DANE este municipio tuvo un crecimiento durante el periodo intercensal (1993- 2005) del 52.7%, para un promedio anual de 4.1%⁵⁴, al pasar de 8.824 habitantes en 1993 a una población de 13.475 personas en el 2005. El crecimiento poblacional del municipio de Yondó puede tener explicación en una o varias de las siguientes hipótesis: 1) que un gran número de personas llegaron al municipio no registrada como población desplazada; 2) que existe un repoblamiento posiblemente inducido por los actores armados como parte de una estrategia de control territorial; 3) que hasta el municipio han llegado personas de municipios vecinos en busca de mejores condiciones de vida, particularmente al área rural.

En el 2005 salieron expulsados del municipio de Yondó 130 hogares (596 personas), mientras que en el 2006 salieron 148 hogares (576 personas). Mientras que en el 2005 fueron incluidos en RUPD, 44 hogares (190 personas) que llegaron al municipio, en el 2006 fueron incluidos 59 hogares (283 personas), lo cual confirma que durante el último año tanto la expulsión como la recepción crecieron en el municipio de Yondó.

**Grafica No.11. Recepción y Expulsión de personas
Municipio de Yondó (1997 – 2006)**



Fuente: UTM y SIPOD Acción Social

2.2.2. Municipios con mediana tasa de expulsión (de 3.001 a 6.000 personas expulsadas por año, por cada 100 mil habitantes)

Dos municipios se han agrupado en este rango de mediana expulsión con relación al tamaño de su población: San Pablo y Tiquisio.

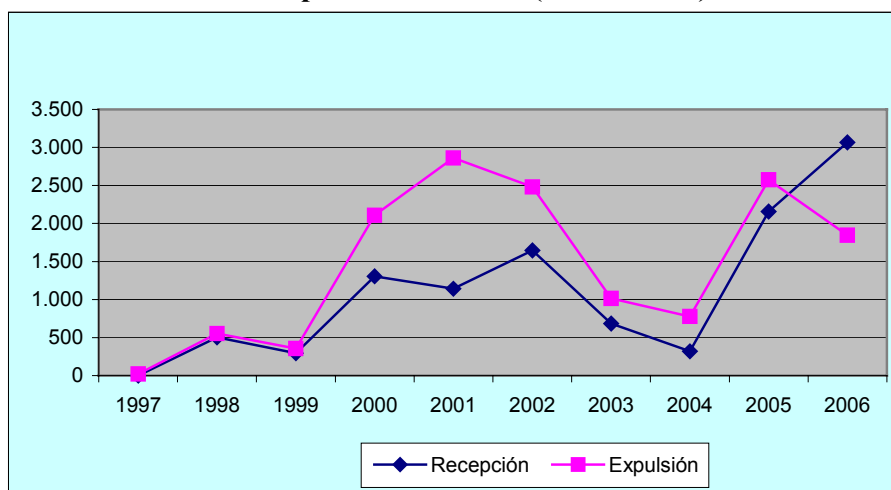
El Municipio de **San Pablo** presentó en el periodo la tercera tasa más alta de expulsión. El promedio de personas expulsadas por año fue de 4.568 personas por cada 100 mil habitantes y su tasa anual promedio de recepción fue de 4.607. Durante los 10 años de

⁵⁴ Cálculos de Adriana Paternina Fuentes. Analista OPI.

registro de población desplazada se encuentra un acumulado de **14.606 personas** expulsadas (3.401 hogares), que lo ubica como el segundo expulsor de población por motivos de violencia en el Magdalena Medio, antecedido sólo por Barrancabermeja. En ese mismo periodo llegaron a San Pablo huyendo de la violencia 11.118 personas (2.391 hogares), cifras que le asignan también en el segundo lugar en recepción en el Magdalena Medio, superado sólo por Barrancabermeja.

Como se puede apreciar en la gráfica No. 12, la salida de personas por motivos de violencia históricamente ha estado por encima de la llegada; sin embargo el último año se invierte la tendencia, aunque debe advertirse que los datos de expulsión de la región del Magdalena Medio no se encuentran en su totalidad montados en la página web de la Acción Social.

**Gráfica No.12. Recepción y Expulsión de personas
Municipio de San Pablo (1997 – 2006)**



Fuente: UTM y SIPOD Acción Social

La expulsión, aunque en el último año descendió, sigue teniendo niveles preocupantes, en el 2005 huyeron del municipio de San Pablo **2.576 personas** (576 hogares); mientras que en el 2006 lo hicieron **1.846 personas** (440 hogares). La recepción por su parte registra un crecimiento sostenido durante los dos últimos años; en el 2005 llegaron en condición de desplazadas **2.158 personas** (444 hogares), mientras que en el 2006 fueron incluidas **3.065 personas** como desplazadas por motivos de violencia (649 hogares).

Los motivos por los cuales llega la población en condición de desplazada por la violencia a San Pablo puede tener explicación en las siguientes hipótesis: 1) Es el municipio con mayor población en el área urbana de los municipios del Sur de Bolívar –y cuarto en la región del Magdalena Medio-, por tanto existe una dinámica comercial importante que atrae el interés de propios y extraños; 2) Su ubicación a orillas del río Magdalena (principal vía de comunicación de los municipios del Sur de Bolívar); 3) Como lugar de paso para la población que se desplaza mientras toma la decisión de retornar o reasentarse es ideal; 4) Culturalmente San Pablo es representativo para gran parte del Sur de Bolívar; 5) Existe

conexiones y lazos familiares y de amistades entre los pobladores rurales y los pobladores urbanos y de éstos con los de otros municipios del Sur de Bolívar.

Llama poderosamente la atención que el municipio de San Pablo a pesar de la alta expulsión, aumentó su población en el periodo intercensal (1993–2005) en un 29.7%, con un promedio anual de 2.3%⁵⁵, pasando de 20.965 habitantes en 1993 a 27.108 en el 2005; dicho crecimiento se reflejó sólo en el área urbana, que creció un 132.6%, pasando de 9.179 personas a 21.353 entre 1993 y 2005.

El acelerado crecimiento del municipio de San Pablo debe llamar la atención de manera especial del gobierno nacional, departamental y municipal, si se tiene en cuenta la oferta de servicios públicos y servicios urbanos existe fue desbordada por la magnitud de la recepción. Es decir, el municipio no estaba preparado para responder con sus ofertas al acelerado crecimiento del área urbana motivado por el desplazamiento forzado.

La zona rural de San Pablo fue la mas afectada durante el periodo intercensal al registrarse una disminución del 51.2%, con un promedio anual decreciente del 3.9%, al pasar de 11.786 habitantes de la zona rural en 1993 a 5.755 en el 2005. De mantenerse la tendencia la zona rural en los próximos 10 años podría quedarse completamente despoblada. San Pablo en 1993 distribuía su población así: 43.8% en área urbana y 56.2% en área rural; en el 2005, el 78.8% fue urbana y el 21.2% rural, lo cual confirma una fuerte tendencia a la urbanización del municipio.

La expulsión de la zona rural del municipio de San Pablo obedece entre otras a las siguientes consideraciones: 1) Las operaciones militares prolongadas y sostenidas que se han desarrollados en la zona rural del municipio, donde la fuerza publica ha cometido actos de violación a los DDHH y de infracción al DIH; 2) La persistente presión de los actores armados ilegales por el control del territorio; 3) Los procesos de desmovilización de los grupos paramilitares, ya sea porque las comunidades no depositan confianza en el proceso o por la zozobra y temor a una retaliación de las guerrillas en aquellas zonas que otrora fueron del control de los paramilitares; 4) A las fumigaciones también se le atribuye una significativa cuota de desplazamiento, ya sea porque la aspersión del glifosato afecta los cultivos de pancoger, o porque ha tenido un impacto negativo en la economía de los productores de hoja de coca; 5) La existencia de la coca en sí se constituye en un catalizador de movilidad de la población rural, si se tiene en cuenta que este negocio se convirtió en fortín de los grupos armados.

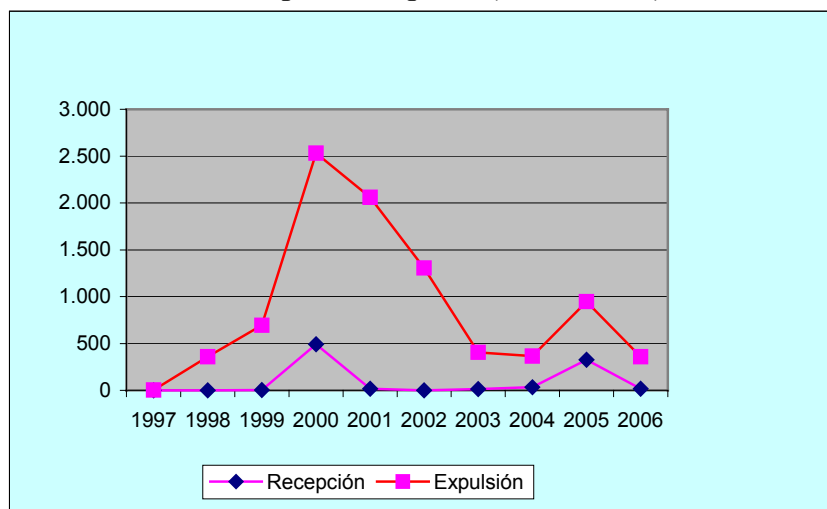
Tiquisio, presentó una tasa de expulsión anual promedio de 3.890 habitantes por cada 100 mil habitantes y una tasa anual promedio de recepción de 556 personas por cada 100 mil habitantes. Es el cuarto municipio expulsor de personas por motivos de violencia en la región del Magdalena Medio, con un acumulado entre 1997–2006 de **9.040 personas expulsadas** (2.034 hogares). En el mismo periodo fueron incluidas en el RUPD **901**

⁵⁵ Cálculos de Adriana Paternina Fuentes. Analista OPI.

personas, (221 hogares) llegadas al municipio por motivos de violencia; lo que significa que por cada persona que llegó al municipio 10 se fueron por motivos de violencia.

Como se observa en la gráfica No. 13, en Tiquisio, durante los 10 años de registro de desplazamiento persiste una brecha considerable entre expulsión y recepción, particularmente en el periodo comprendido entre 1999 y el 2002; sin embargo en el año 2006 para las dos condiciones la curva es decreciente.

**Grafica No.13. Recepción y Expulsión de personas
Municipio de Tiquisio (1997 – 2006)**



Fuente: SIPOD Acción Social

A pesar de la alta tasa de expulsión, el decrecimiento poblacional del municipio durante el periodo intercensal no es significativo, sólo disminuyó su población en 0.8%, al pasar de 18.858 en 1993 a 18.714 en el 2005. La población ubicada en el área urbana del municipio registra un crecimiento del 83.8% al pasar de 2.474 habitantes en 1993 a 4.546 en el 2005; entretanto la población rural disminuyó en 13.5%, pasando de 16.384 personas en 1993 a 14.168 en el 2005, de lo que se concluye que el impacto de la expulsión en este municipio lo sufrió la zona rural.

La expulsión de las comunidades rurales de Tiquisio se explica entre otras las siguientes hipótesis: 1) el municipio cuenta con una ubicación geográfica privilegiada y atractiva para las actividades ecoturísticas (eje del Plan Nacional de Desarrollo del presidente Uribe); 2) la riqueza en minerales particularmente oro, ha motivado intereses de las compañías explotadoras del mineral y con ello el desalojo de las comunidades rurales; 3) en gran parte del territorio del municipio se encuentran amplias zonas de complejo cenagoso y en ellas abundante y diversas especies de fauna y flora; 4) Su ubicación en las estribaciones de la serranía de San Lucas, en su parte norte, se constituye en un territorio estratégico para el control del acceso al Sur de Bolívar y Bajo Cauca.

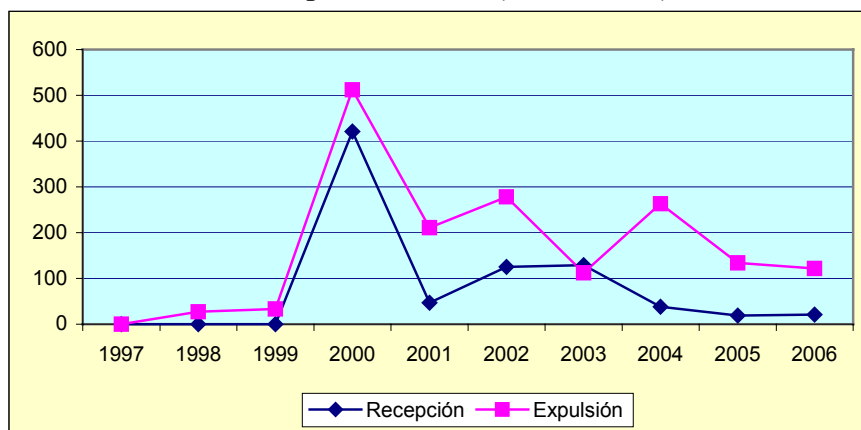
2.2.3. Municipios con baja tasa de expulsión (de 1 a 4.000 personas expulsadas por año, por cada 100 mil habitantes)

Este grupo está compuesto por 26 municipios cuya tasa anual promedio de expulsión se considera baja con relación a los cuatro municipios anteriormente mencionados. Si bien el número de habitantes expulsados de estos municipios es mayor que los descritos anteriormente, su tasa de expulsión anual promedio con relación a su población es baja. La dinámica de expulsión y recepción de estos municipios fue la siguiente:

Arenal (Sur de Bolívar) tuvo durante el período analizado una tasa anual promedio de expulsión de 2.056 personas por cada 100 mil habitantes; al tiempo se caracterizó por ser mediano receptor, con una tasa anual promedio de 1.223 personas por cada 100 mil habitantes. Entre 1997 y el 2006 fueron expulsadas de Arenal por motivos de violencia **1.696 personas** (368 hogares); en ese mismo periodo y por los mismos motivos llegaron al municipio **800 personas** (138 hogares).

La gráfica 14, muestra, al igual que otros municipios del Sur de Bolívar, que a lo largo de 10 años de registro de población desplazada la expulsión siempre ha estado por encima de la recepción, siendo el 2000 el año de mayor desplazamiento; también muestra que en el 2006 la recepción se mantuvo, mientras que la expulsión descendió levemente.

**Grafica No.14. Recepción y Expulsión de personas
Municipio de Arenal (1997 – 2006)**



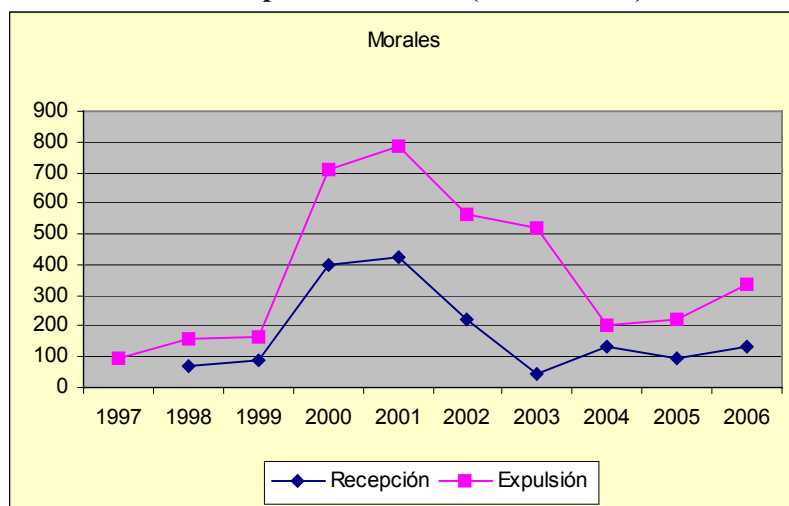
Fuente: UTM y SIPOD Acción Social

Entre 1993 y el 2005 Arenal registra un decrecimiento poblacional del 13.2% si se tiene en cuenta que pasó de tener 8.484 a 7.364 habitantes en ese periodo. Es el tercer municipio del Sur de Bolívar y el Cuarto del Magdalena Medio en decrecimiento de su población. Perdió durante en el periodo en referencia el 0.4% de su población urbana y el 25.5% de su población rural.

Morales presentó una tasa anual promedio de expulsión de 1.861 personas por cada 100 mil habitantes. A su vez registró una tasa anual promedio de recepción de 881 personas por cada 100.000 habitantes). La expulsión por motivos de violencia acumulada en el municipio (1997–2006) fue de 3.762 personas (826 hogares); en ese mismo periodo llegaron al municipio en condición de desplazadas 1.607 personas (317 hogares). La gráfica No 15, muestra que durante los 10 años de registro de población desplazada la expulsión ha superado la recepción.

El censo de 1993 registró 22.227 habitantes en este municipio, y el del 2005 estableció la población en 13.254, lo que significa que el municipio perdió el 40.4% de sus habitantes; sin embargo, la población urbana se incrementó en 41.7%, al pasar de 3.302 personas en 1993 a 4.679 en el 2005; por su parte la población rural disminuyó en 54.7%, si se tiene en cuenta que en 1993 fueron censadas 18.925 personas y en el 2005, 8.575. Es el segundo municipio con alta tasa de pérdida de su población campesina; antecedido sólo por Río Viejo.

**Gráfica No.15. Recepción y Expulsión de personas
Municipio de Morales (1997 – 2006)**



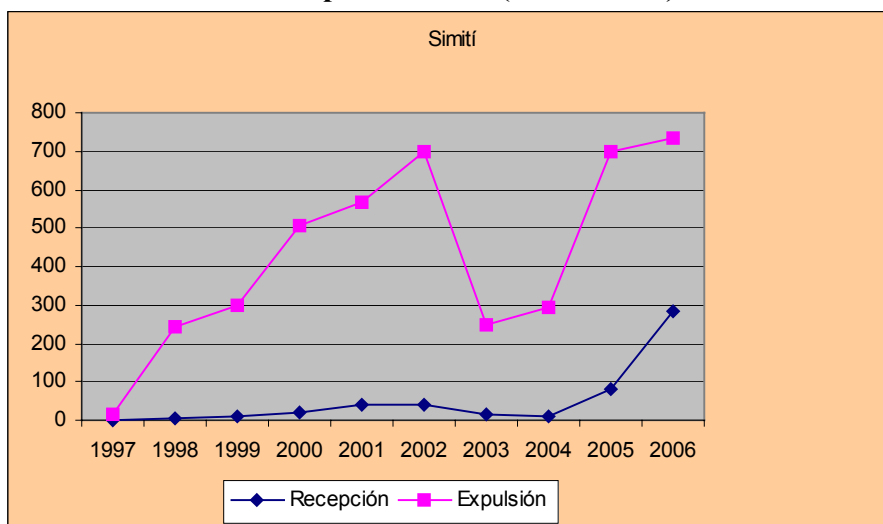
Fuente: UTM y SIPOD Acción Social

Simití presentó una tasa anual promedio de expulsión de 1.813 personas expulsadas por cada 100 mil habitantes y una tasa anual promedio de recepción de 276 personas por cada 100 mil habitantes; registró una expulsión acumulada por motivos de violencia entre 1997 y el 2006 de **4.298 personas** (983 hogares). En el mismo periodo llegaron al municipio 901 personas (112 personas); lo que significa que por cada persona que llegó en condición de desplazada al municipio cinco huyeron por el mismo motivo.

En la gráfica 16, se observan dos grandes periodos de expulsión de personas y de hogares del municipio de Simití: una que va desde 1997 hasta el 2002 y otra que se extiende desde

el 2003 hasta el 2006. La recepción por su parte alcanzó los niveles más altos en los años 2005 y 2006.

**Grafica No.16. Recepción y Expulsión de personas
Municipio de Simití (1997 – 2006)**

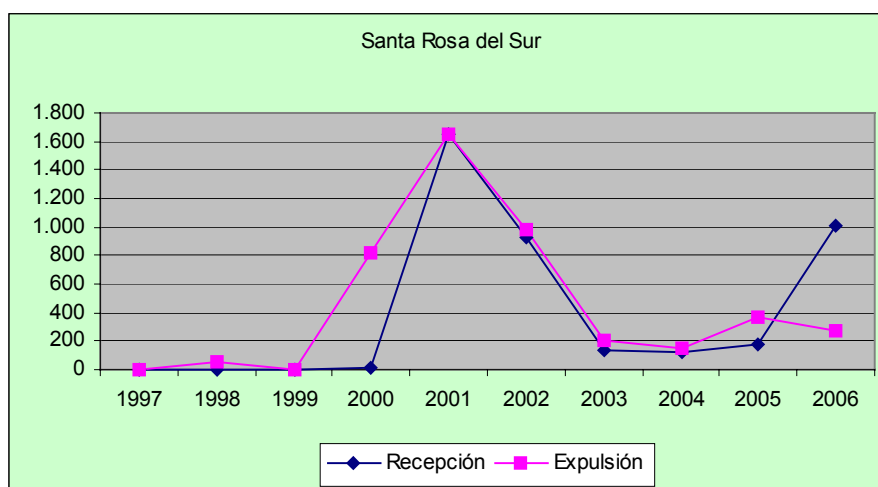


Fuente: UTM y SIPOD Acción Social

Entre 1993 y el 2005 Simití presenta una tasa decreciente de población del 4.8%, si se tiene en cuenta que en 1993 tenía 19.606 habitantes y en el 2005 pasó a tener 18.139 habitantes; sin embargo la población del área urbana presenta un crecimiento significativo, del 68.8%, al pasar de 3.991 habitantes en 1993 a 6.737 personas en el 2005. En consecuencia, la más afectada fue la población rural, que registró un decrecimiento del 24.3%, lo cual confirma que el desplazamiento en Simití ha sido fundamentalmente rural.

Santa Rosa del Sur presentó una tasa anual promedio de expulsión de 1.514 personas por cada 100 mil habitantes y una tasa anual promedio de recepción de 1.791 personas por cada 100 mil habitantes (Ver Gráfica 17). Este municipio ocupa el séptimo lugar en expulsión de personas en la región del Magdalena Medio, con un acumulado en 10 años de registro de desplazamiento de 4.500 personas que se han ido del municipio; en la subregión Sur de Bolívar ocupó el cuarto lugar en expulsión. Durante el mismo periodo se constituyó en el tercer municipio receptor de la región y segundo de la subregión del Sur de Bolívar, con un acumulado de 4.020 personas han llegado en busca de refugio luego de huir por motivos de violencia.

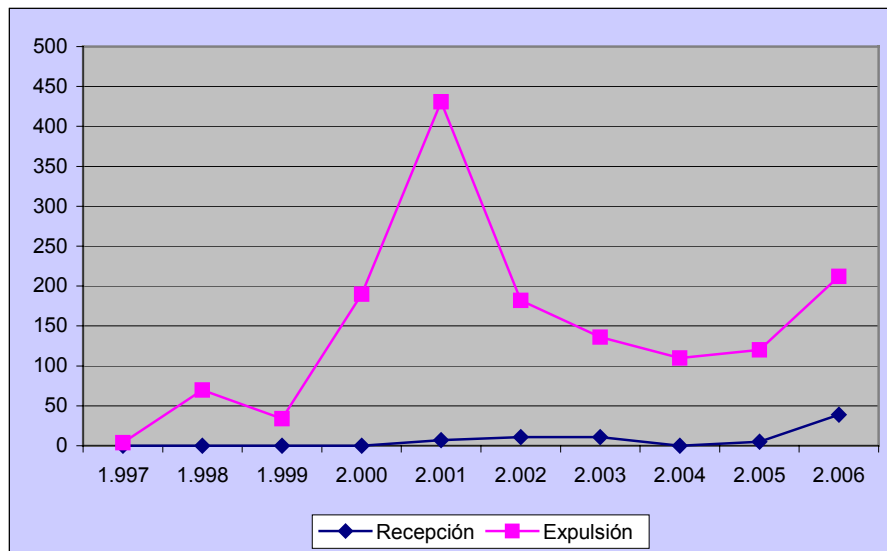
**Grafica No.17. Recepción y Expulsión de personas
Municipio de Santa Rosa del Sur (1997 – 2006)**



Fuente: UTM y SIPOD Acción Social

Simacota presentó una tasa anual promedio de expulsión de 1.503 personas por cada 100 mil habitantes y una tasa anual promedio de recepción de 130 personas por cada 100 mil habitantes (Ver Gráfica 18). Ocupa el noveno lugar en los municipios del Magdalena Medio en cuanto a la tasa promedio anual de expulsión de personas por 100 mil habitantes; al tiempo que ocupa el puesto 23 en recepción en los 30 municipios que integran la región.

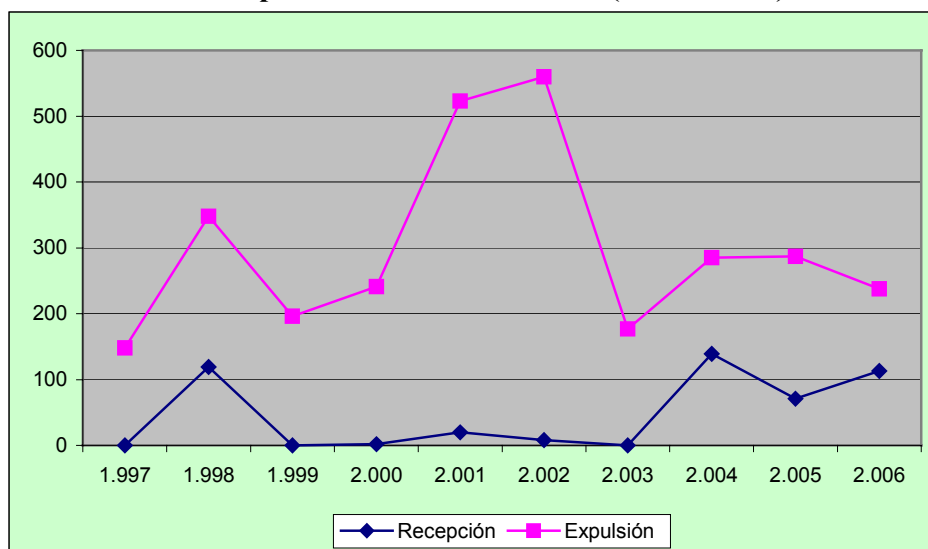
**Grafica No.18. Recepción y Expulsión de personas
Municipio de Simacota (1997 – 2006)**



Fuente: SIPOD Acción Social

Sabana de Torres presentó una tasa anual promedio de expulsión de 1.244 personas por cada 100 mil habitantes y una tasa anual promedio de recepción de 259 personas por cada 100 mil habitantes. La tasa de expulsión y de recepción por cada 100 mil habitante, y como se puede apreciar en la gráfica 19 existió durante el periodo analizado una brecha entre la expulsión y la recepción de personas desplazadas. Durante todos los años de registro de desplazamiento, la expulsión estuvo por encima de la recepción; lo cual ubica a Sabanas de Torres como un municipio expulsor.

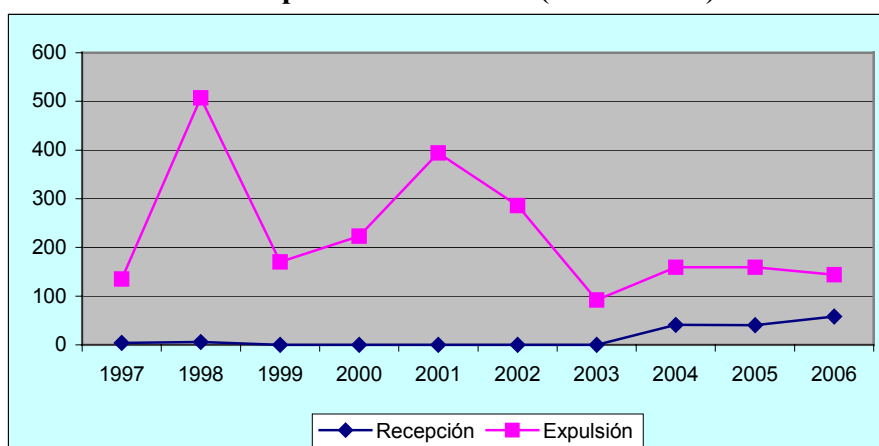
**Grafica No.19. Recepción y Expulsión de personas
Municipio de Sabanas De Torres (1997 – 2006)**



Fuente: UTM y SIPOD Acción Social

San Alberto presentó una tasa anual promedio de expulsión de 1.188 personas por cada 100 mil habitantes y una tasa anual promedio de recepción de 79 personas por cada 100 mil habitantes (Ver Gráfico 20). Aparentemente este municipio registra una baja expulsión con relación a su población; sin embargo no deja de preocupar la existencia de un acumulado de 149 personas que llegaron al municipio en condición de desplazadas entre 1997 y el 2006.

**Grafica No.20. Recepción y Expulsión de personas
Municipio de San Alberto (1997 – 2006)**



Fuente: UTM y SIPOD Acción Social

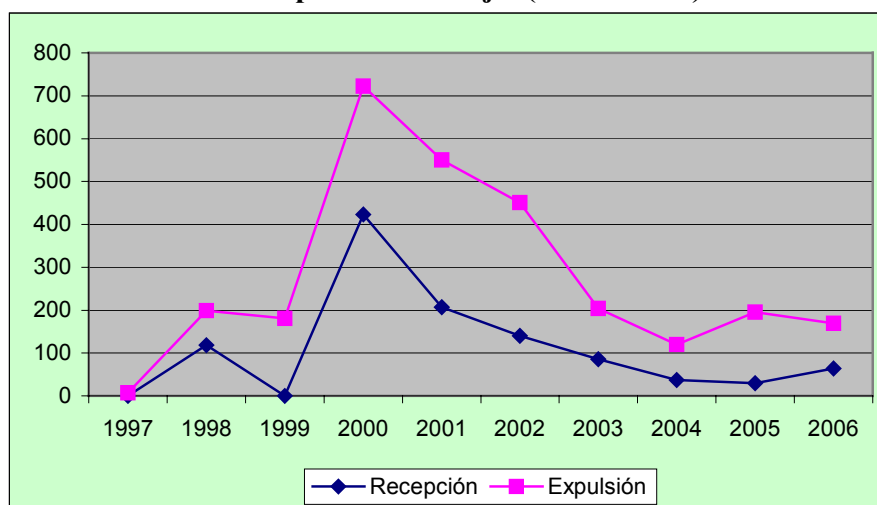
Río Viejo presentó una tasa anual promedio de expulsión de 1.051 personas por cada 100 mil habitantes y una tasa anual promedio de recepción de 445 personas por cada 100 mil habitantes. Es el municipio del Magdalena Medio con mayor decrecimiento poblacional. Durante el periodo intercensal (1993–2005), decreció en -41.5%, equivalente a una tasa de crecimiento anual de -3.2%; no obstante la población del casco urbano creció, pasando del 16.6% en 1993 a 41.7% en el 2005, entretanto la población rural disminuyó al pasar de 83.4% en el 2003 a 58.3% en el 2005.

En cuanto al desplazamiento, el municipio en referencia, registra un acumulado (1997–2006) de 2.798 personas expulsadas (603 hogares); en el mismo periodo llegaron desplazados por motivos de violencia 1.105 personas (208 hogares), lo cual significa que por cada persona que llega al municipio tres salen de allí; constituyéndose Río Viejo en un municipio expulsor.

La gráfica No. 21, muestra que la expulsión tuvo una leve inclinación decreciente en el 2006, con un registro de 169 personas (39 hogares); que en el 2005 salieron 195 personas (47 hogares). En cuanto a la recepción se observa un crecimiento, en el 2005 llegaron al municipio 30 personas (8 hogares) y en el 2006 llegaron 64 personas (12 hogares). Es decir, la recepción creció en más del 50% entre un año y otro.

Grafica No. 21. Recepción y Expulsión de personas

Municipio de Río Viejo (1997 – 2006)



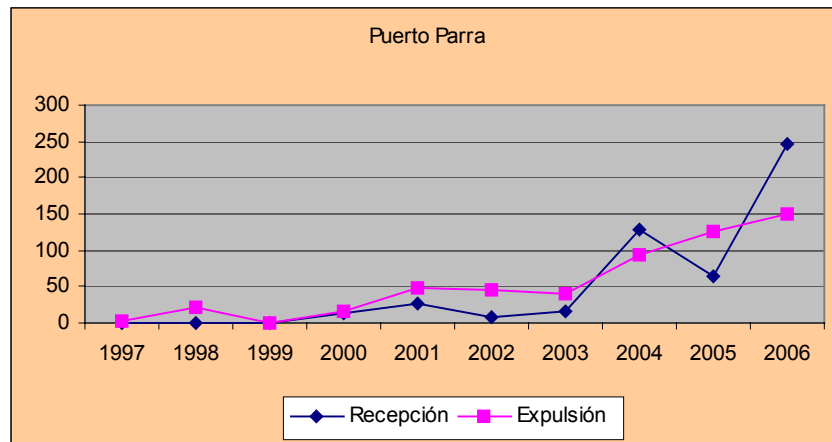
Fuente: UTM y SIPOD Acción Social

Entre los motivos que generan desplazamiento del municipio de Río Viejo están entre otros: 1) su participación territorial en la zona minera, lo cual ha generado tensiones; 2) Un marcado interés por las tierras que han venido teniendo los campesinos bajo diversas modalidades de tenencia y que se las han venido arrebatando; 3) La degradación del conflicto armado en la región a partir de disidencias de los grupos guerrilleros; 4) Las operaciones militares cuyos efectivos han tenido prácticas violatorias de los DDHH e infracciones al DIH.

Puerto Parra presentó una tasa anual promedio de expulsión de 1.005 personas por cada 100 mil habitantes y una tasa anual promedio de recepción de 1.282 personas por cada 100 mil habitantes (Ver Gráfica 22). Según datos de la Consultoría para los derechos humanos y el desplazamiento CODHES, entre 1999 y el 2005, Puerto Parra ocupó el puesto 50 en recepción de personas que huyen por motivos de violencia⁵⁶.

Grafica No.22. Recepción y Expulsión de personas Municipio de Puerto Parra (1997 – 2006)

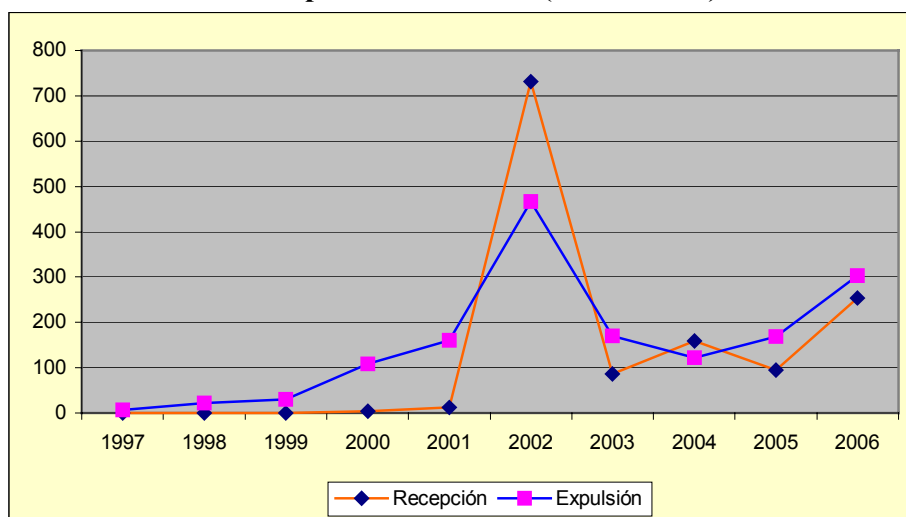
⁵⁶ www.codhes.org/cifras/50 Primeros Municipios por Tasa de Recepción por cada 100 mil habitantes del 1 de octubre de 2005 al 31 de diciembre de 2005.



Fuente: UTM y SIPOD Acción Social

Landázuri presenta una tasa anual promedio de expulsión de 973 personas expulsadas por cada 100 mil habitantes y una tasa anual promedio de recepción de 1.171 personas recibidas por cada 100 mil habitantes. Se caracteriza por una expulsión significativa; sin embargo durante los últimos cuatro años los dos momentos (recepción expulsión) registran una tendencia creciente; particularmente en el 2006 con respecto al 2005. Entre 1997 y el 2006 según datos de la Acción Social, a Landázuri llegaron 1.342 personas (334 hogares); mientras que en ese mismo periodo salieron por motivos de violencia 1.559 personas (378 hogares). En el 2005 fueron expulsadas por motivos de violencia 169 personas (49 hogares), mientras que en el 2006 se fueron 303 personas (75 hogares); en cuanto a la recepción en el 2005 llegaron 94 personas (28 hogares), y en el 2006 fueron recibidas 254 personas (61 hogares).

**Grafica No. 23. Recepción y Expulsión de personas
Municipio de Landázuri (1997 – 2006)**



Fuente: UTM y SIPOD Acción Social

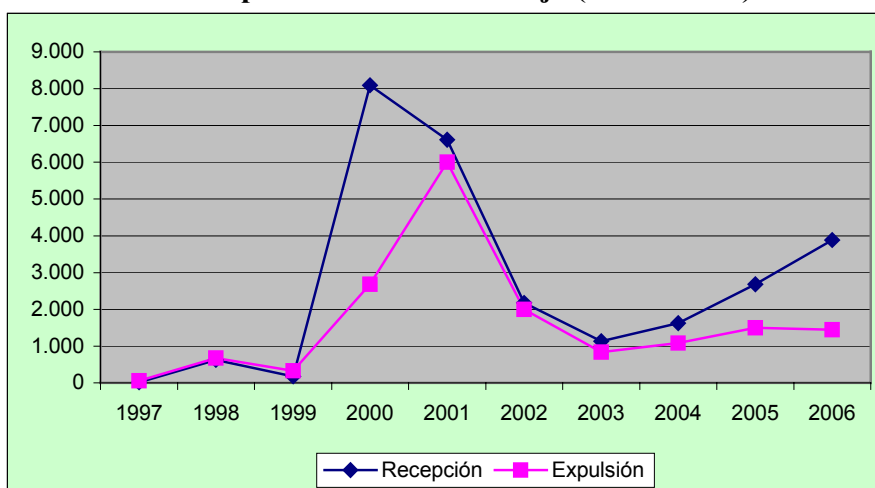
Landázuri a pesar de su condición de expulsor el numero de habitantes creció durante el periodo intercensal (1993–2005), al pasar de 12.640 personas en 1993 a 13.155 habitantes según el censo de 2005, lo cual indica que su población aumentó en 4.1%.

Es de resaltar que la población más afectada con el desplazamiento es la rural, si se tiene en cuenta que en 13 años perdió el 6.3%; mientras que los habitantes del área urbana aumentaron en un 61.8%. Analizando las cifras se concluye que Landázuri registra un crecimiento urbano acelerado, siendo una de las causas la llegada de personas en condición de desplazadas por motivos de violencia.

Barrancabermeja presentó una tasa anual promedio de expulsión de 764 personas expulsadas por cada 100 mil habitantes y una tasa anual promedio de recepción de 1.374 personas recibidas por cada 100 mil habitantes). Entre 1997 y el 2006 hay un registro acumulado de **16.664 personas** expulsadas del municipio por motivos de violencia (3.702 hogares). En ese mismo periodo y por los mismos motivos llegaron a Barrancabermeja **27.051 personas** (5.807 hogares).

En la gráfica No. 24, se aprecia que la curva de recepción ha estado por encima de la expulsión y con una tendencia creciente desde el 2003. La expulsión por su parte también crece pero a un ritmo moderado.

**Gráfica No.24. Recepción y Expulsión de personas
Municipio de Barrancabermeja (1997 – 2006)**



Fuente: UTM y SIPOD Acción Social

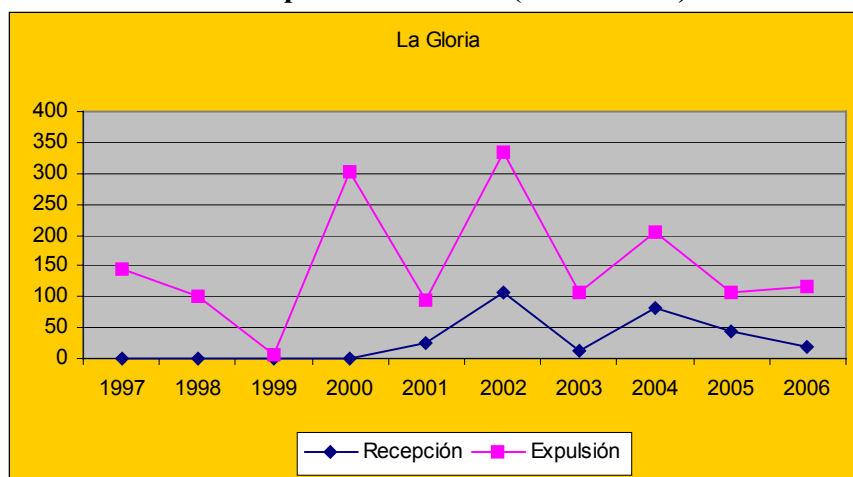
La condición de Barrancabermeja como centro receptor de personas que huyen por motivos de violencia, radica en su importancia como principal centro urbano de la región del Magdalena Medio y de otros lugares de la geografía nacional. Existe sobre este municipio unos imaginarios de prosperidad y progreso para quienes lo habitan, de allí que el flujo de personas hacia este municipio sea significativo. Es el centro urbano que aparentemente no

afecta su estructura demográfica, al menos así se puede leer a partir de la tasa de recepción por 100 mil habitantes

La tasa de crecimiento poblacional de Barrancabermeja entre 1993 y el 2005 fue del 19%, lo cual indica que el municipio tiene un promedio de crecimiento anual de su población del 1.5% anual. La población del área urbana creció durante el citado periodo el 16.3%, y la población rural el 50.1%.

La Gloria presentó una tasa anual promedio de expulsión de 755 personas por cada 100 mil habitantes y una tasa anual promedio de recepción de 241 personas por cada 100 mil habitantes. Este municipio al igual que otros municipios de la región se caracterizan por tener una amplia franja entre la expulsión y la recepción. Como se aprecia en la gráfica 25, en todos los años de registro de población desplazada, la expulsión ha estado por encima de la recepción.

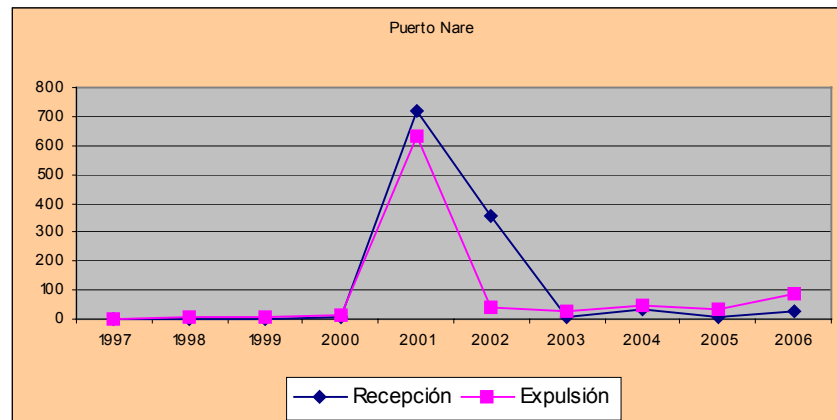
**Grafica No.25. Recepción y Expulsión de personas
Municipio de La Gloria (1997 – 2006)**



Fuente: SIPOD Acción Social

Puerto Nare presentó una tasa anual promedio de expulsión de 742 personas por cada 100 mil habitantes y una tasa anual promedio de recepción de 1.276 personas por cada 100 mil habitantes (ver Gráfica 26).

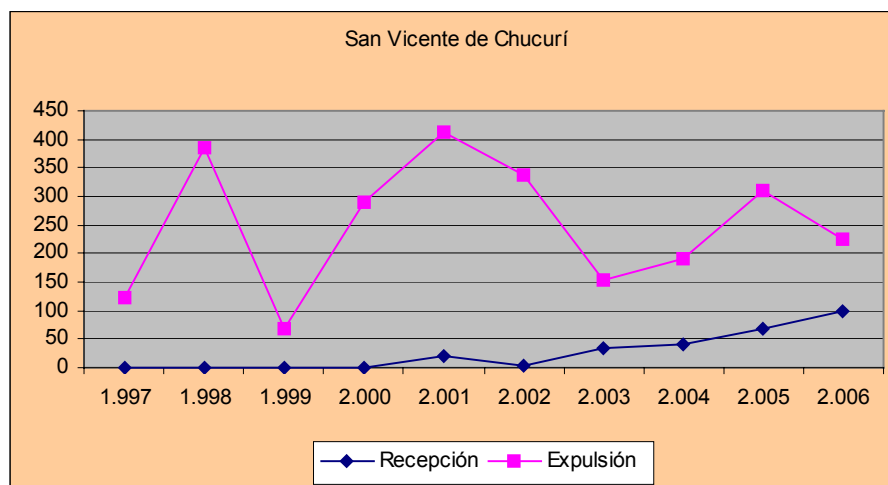
**Grafica No.26. Recepción y Expulsión de personas
Municipio de Puerto Nare (1997 – 2006)**



Fuente: UTM y SIPOD Acción Social

San Vicente de Chucurí presentó una tasa anual promedio de expulsión de 717 personas por cada 100 mil habitantes y una tasa anual promedio de recepción de 157 personas por cada 100 mil habitantes (ver Gráfica 27).

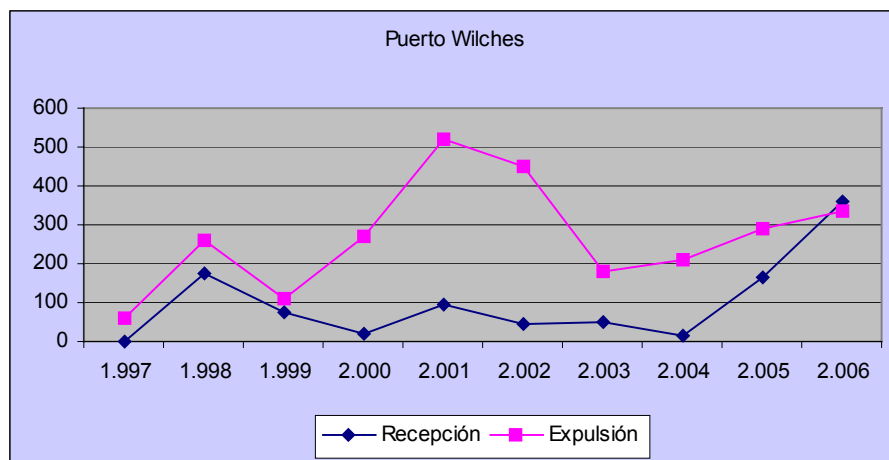
**Grafica No.27. Recepción y Expulsión de personas
Municipio de San Vicente de Chucurí (1997 – 2006)**



Fuente: SIPOD Acción Social

Puerto Wilches presentó una tasa anual promedio de expulsión de 715 personas por cada 100 mil habitantes y una tasa anual promedio de recepción de 356 personas por cada 100 mil habitantes. Como se aprecia en la gráfica 28, el municipio de Puerto Wilches presenta una tendencia creciente tanto de la recepción como de la expulsión. Solo en el 2006 la recepción pasó a ser ligeramente mayor que la expulsión.

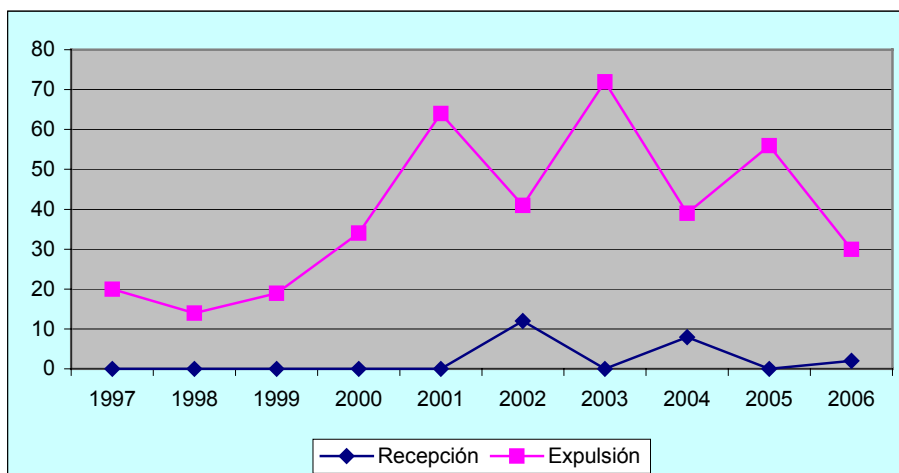
**Grafica No.28. Recepción y Expulsión de personas
Municipio de Puerto Wilches (1997 – 2006)**



Fuente: UTM y SIPOD Acción Social

Betulia presentó una tasa anual promedio de expulsión de 632 personas por cada 100 mil habitantes y una tasa anual promedio de recepción de 69 personas por cada 100 mil habitantes (ver Gráfico 29).

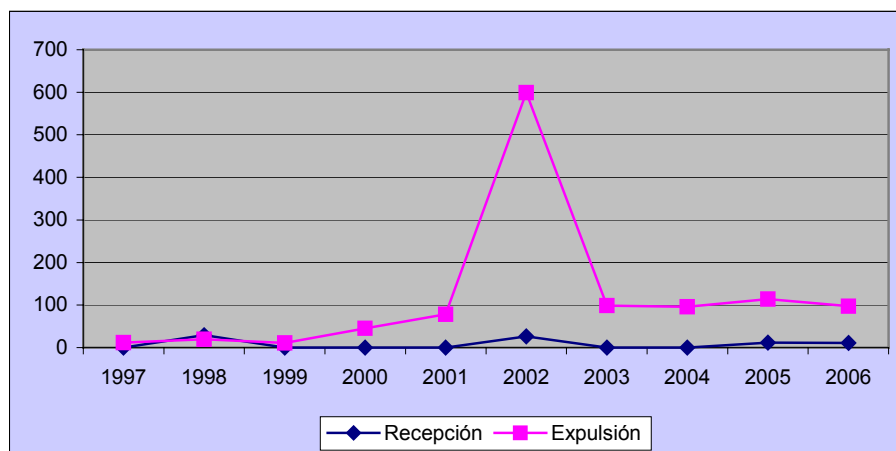
**Grafica No.29. Recepción y Expulsión de personas
Municipio de Betulia (1997 – 2006)**



Fuente: SIPOD Acción Social

Bolívar presentó una tasa anual promedio de expulsión de 616 personas por cada 100 mil habitantes y una tasa anual promedio de recepción de 48 personas por cada 100 mil habitantes (ver Gráfico 30).

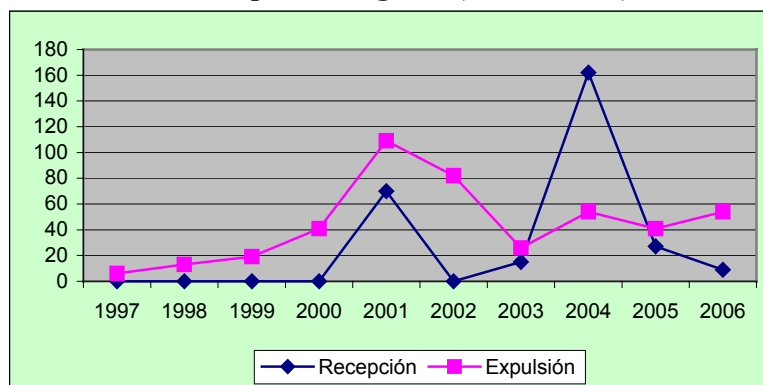
**Grafica No.30. Recepción y Expulsión de personas
Municipio de Bolivar (1997 – 2006)**



Fuente: SIPOD Acción Social

Regidor presentó una tasa anual promedio de expulsión de 608 personas por cada 100 mil habitantes y una tasa anual promedio de recepción de 580 personas por cada 100 mil habitantes. Como se observa en la gráfica 31, sólo en el 2004 la recepción estuvo por encima de la expulsión con una amplia diferencia, poco usual en el resto de los municipios del Magdalena Medio.

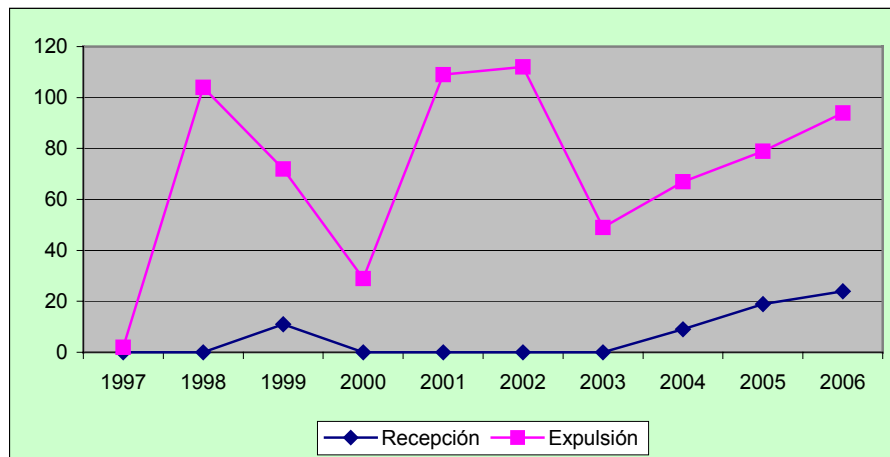
**Grafica No. 31. Recepción y Expulsión de personas
Municipio de Regidor (1997 – 2006)**



Fuente: UTM y SIPOD Acción Social

El Carmen de Chucurí presentó una tasa anual promedio de expulsión de 499 personas por cada 100 mil habitantes y una tasa anual promedio de recepción de 50 personas por cada 100 mil habitantes. Si se compara la recepción con la expulsión en el gráfico 32, El Carmen de Chucurí se considera como un municipio expulsor.

**Grafica No.32. Recepción y Expulsión de personas
Municipio de El Carmen de Chucurí (1997 – 2006)**

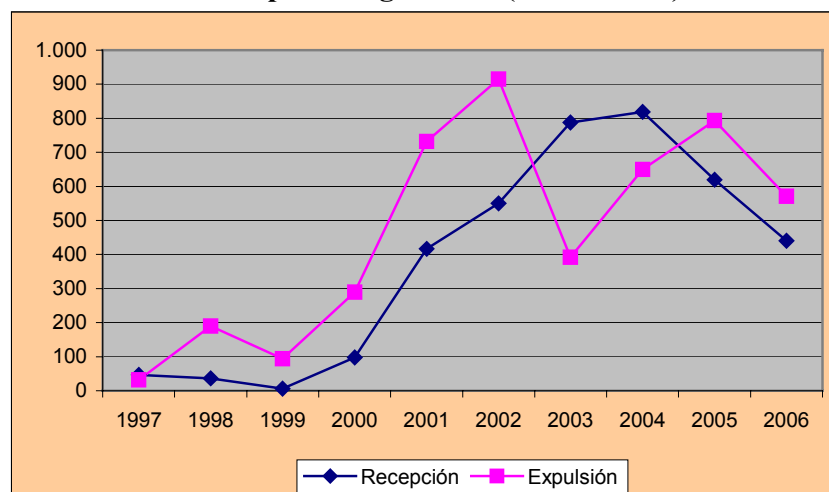


Fuente: SIPOD Acción Social

Aguachica es el segundo centro urbano del Magdalena Medio, después de Barrancabermeja. Su tasa anual promedio de expulsión fue de 498 personas expulsadas por cada 100 mil habitantes y su tasa anual promedio de recepción fue de 443 personas recibidas por cada 100 mil habitantes.

Entre 1997 y el 2006 Aguachica registra un acumulado de 4.667 personas expulsadas por motivos de violencia, correspondientes a 1.052 hogares; en ese mismo periodo han llegado por los mismos motivos 3.824 personas integrantes de 746 hogares; sin embargo, durante los dos últimos años tanto la recepción como la expulsión tienen un comportamiento decreciente.

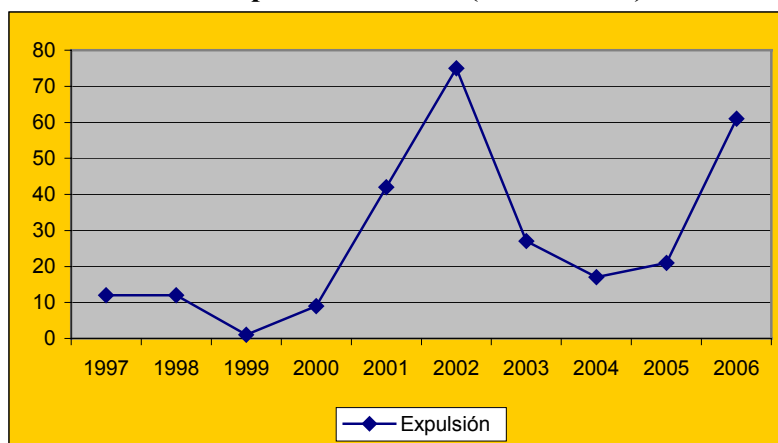
**Grafica No. 33. Recepción y Expulsión de personas
Municipio de Aguachica (1997 – 2006)**



Fuente: SIPOD Acción Social

El Peñón presentó una tasa anual promedio de expulsión de 481 personas por cada 100 mil habitantes (Ver Gráfico 34). Este es el único municipio que no registra población desplazada que ha llegado al municipio.

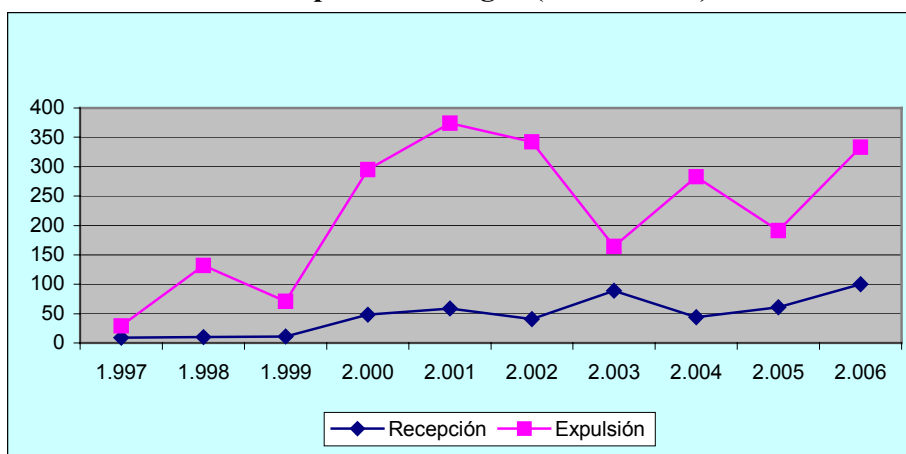
**Grafica No.34. Recepción y Expulsión de personas
Municipio de El Peñón (1997 – 2006)**



Fuente: SIPOD Acción Social

Rionegro presentó una tasa anual promedio de expulsión de 450 personas por cada 100 mil habitantes y una tasa anual promedio de recepción de 123 personas por cada 100 mil habitantes (ver Gráfica 35).

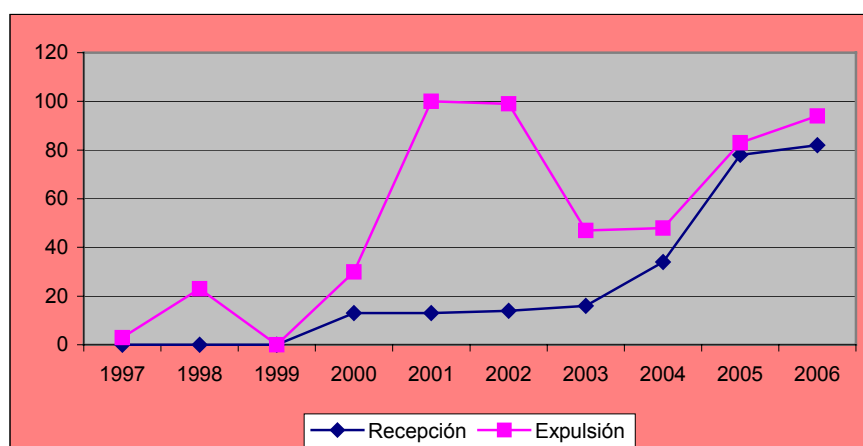
**Grafica No.35. Recepción y Expulsión de personas
Municipio de Rionegro (1997 – 2006)**



Fuente: SIPOD Acción Social

Gamarra presentó una tasa anual promedio de expulsión de 424 personas por cada 100 mil habitantes y una tasa anual promedio de recepción de 270 personas por cada 100 mil habitantes (ver Gráfica 36).

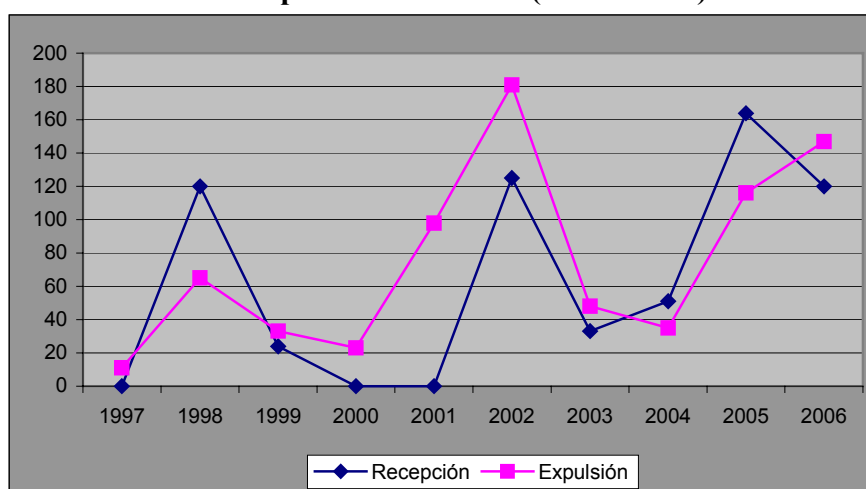
**Grafica No.36. Recepción y Expulsión de personas
Municipio de Gamarra (1997 – 2006)**



Fuente: SIPOD Acción Social

Sigue San Martín presentó una tasa anual promedio de expulsión de 392 personas por cada 100 mil habitantes y una tasa anual promedio de recepción de 401 personas por cada 100 mil habitantes (ver Gráfica 37).

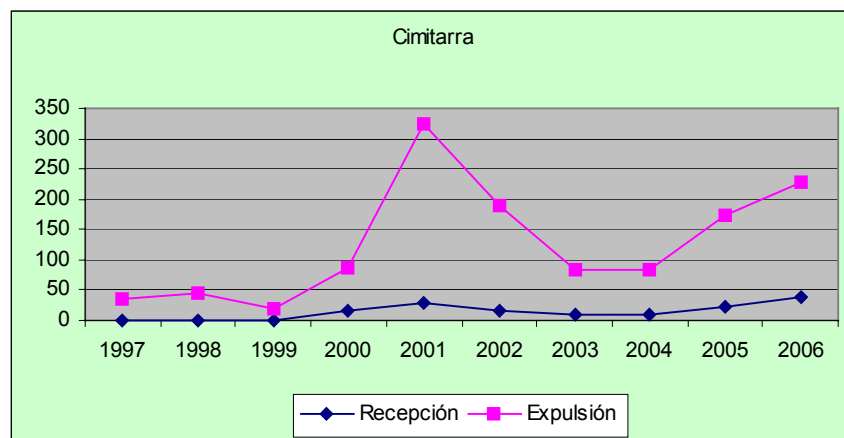
**Grafica No.37. Recepción y Expulsión de personas
Municipio de San Martín (1997 – 2006)**



Fuente: SIPOD Acción Social

Cimitarra presentó una tasa anual promedio de expulsión de 387 personas por cada 100 mil habitantes y una tasa anual promedio de recepción de 68 personas por cada 100 mil habitantes (ver Gráfica 38).

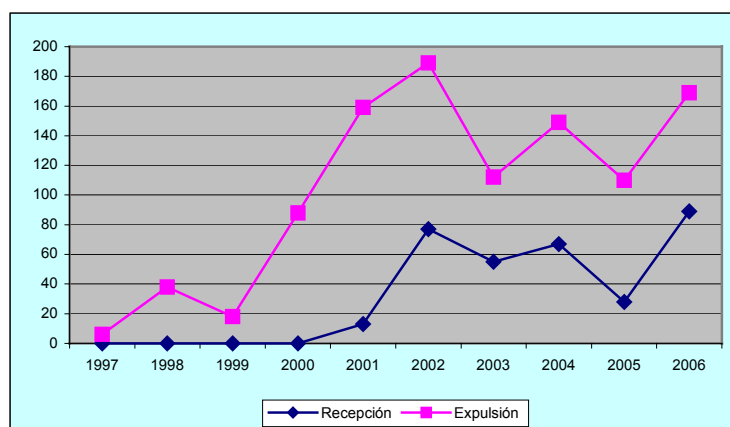
**Grafica No.38. Recepción y Expulsión de personas
Municipio de Cimitarra (1997 – 2006)**



Fuente: UTM y SIPOD Acción Social

Puerto Berrío presentó una tasa anual promedio de expulsión de 227 personas por cada 100 mil habitantes y una tasa anual promedio de recepción de 141 personas por cada 100 mil habitantes (ver Gráfica 39).

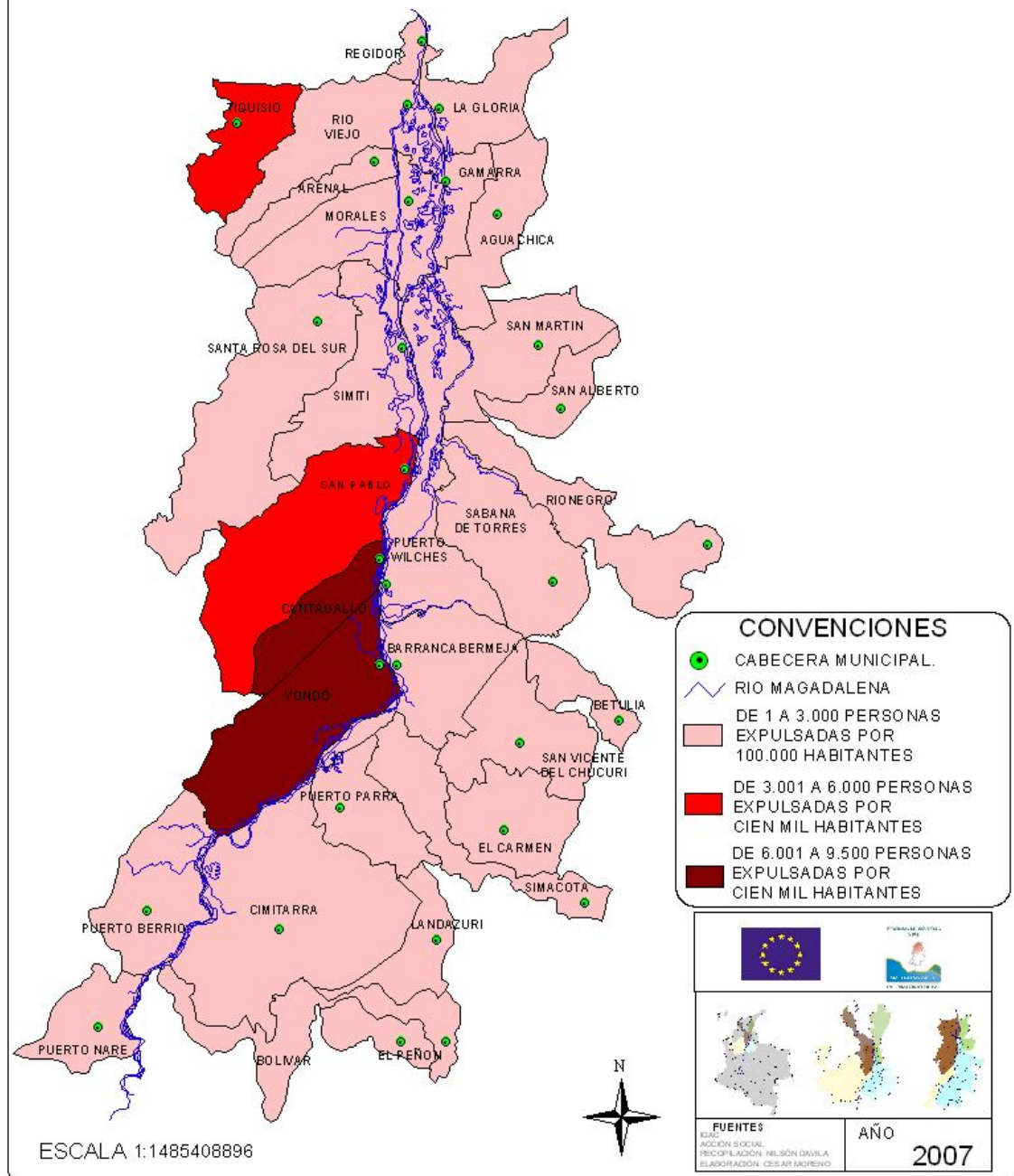
**Grafica No.39. Recepción y Expulsión de personas
Municipio de Puerto Berrío (1997 – 2006)**



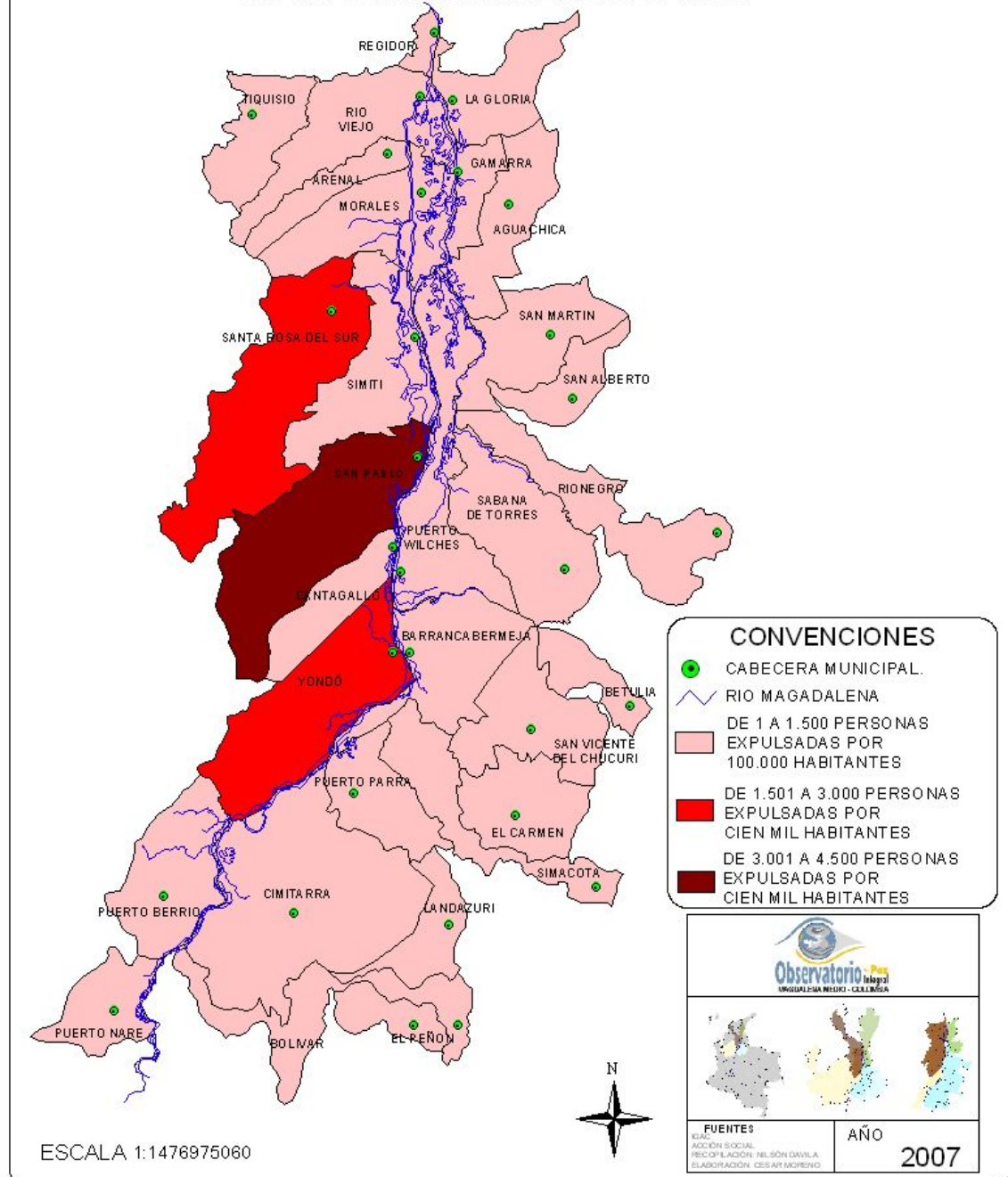
Fuente: UTM y SIPOD Acción Social

A continuación se presenta la localización geográfica de los municipios analizados y su agrupamiento en rangos, según su tasa anual promedio de expulsión y de recepción.

**TASA PROMEDIO ANUAL DE EXPULSIÓN DE PERSONAS
EN LOS 30 MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO
POR CIENTO MIL HABITANTES
ENERO DE 1996 A DICIEMBRE DE 2006**



**TASA PROMEDIO ANUAL DE RECEPCIÓN DE PERSONAS
EN LOS 30 MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO
POR CIENT MIL HABITANTES
ENERO DE 1996 A DICIEMBRE DE 2006**



Es pertinente aclarar que las categorías o niveles de los municipios respecto de la expulsión por motivos de violencia no se hace con base a la calificación del problema, sino como un

ejercicio para el análisis, al establecer comparaciones entre los municipios que ven más afectada su estructura demográfica, con relación a los que a pesar de su alto número de personas expulsadas sufre menos impacto.

3. CONCLUSIONES

Lo expuesto en párrafos anteriores, correspondiente a la segunda parte del presente documento permite llegar a las siguientes conclusiones.

1. Que la región del Magdalena Medio registra una alta tasa de movilidad humana, en la que persiste el desplazamiento forzado por violencia como una de las expresiones de dicha movilidad, según datos obtenidos de los censos del DANE de 1993 y 2005 y su comparación con las cifras de desplazamiento forzado de Acción Social.
2. Que el fenómeno del desplazamiento forzado por violencia ha afectado notoriamente la estructura demográfica de los municipios del Magdalena Medio. La región registra un crecimiento poblacional durante el periodo intercensal (1993–2005) inferior al establecido a nivel nacional.
3. El desplazamiento forzado por violencia ha tenido un impacto fuerte en la población rural de los municipios de la región. El 63% de los municipios del Magdalena Medio disminuyó su población rural durante el periodo intercensal. En general la región disminuyó su población rural en 43.928 campesinos durante los 13 años del periodo intercensal.
4. Los datos muestran que la población mayormente afectada por el desplazamiento y otra forma de movilidad humana son los campesinos; situación que se explica en un persistente interés en arrebatarles las tierras a las comunidades campesinas.
5. La expulsión de campesinos trae entre otras las siguientes consecuencias: a) un acelerado crecimiento de las áreas urbanas de los municipios, que no estaban administrativamente preparadas para una explosión demográfica de grandes magnitudes, como la ocurrida en algunos municipios de la región; b), una disminución sensible de la producción de alimentos de origen campesino; c), pérdida de la identidad campesina y la ruptura de lazos familiares y comunitarios; d), aumento de los cordones de miseria en las áreas urbanas.
6. El crecimiento de la población de las áreas urbanas de los municipios del Magdalena Medio es significativo, hay municipios que registran aumento de su población urbana hasta del 332% durante el periodo intercensal y sólo cuatro de los 30 municipios del Magdalena Medio disminuyeron su población urbana.
7. Existe en el Magdalena Medio mecanismos de desplazamiento no reconocidos por la ley pero que surten igual efecto en el desplazamiento; entre ellos se encuentra: a)

presión de grandes empresas hacia los campesinos para que abandonen las tierras para luego incorporarlas a la producción de monocultivos, explotación de minerales o sencillamente utilizarla en la ganadería extensiva; b) la apropiación que hacen los terratenientes de los terrenos comunales (complejos cenagosos), que las comunidades usan como fuente para obtener sus alimentos.

8. Según denuncias de las comunidades las operaciones militares generan desplazamiento por las desmedidas acciones de la fuerza pública contra las comunidades, incurriendo en prácticas violatorias de los DDHH y la infracción al DIH. De otra parte la desconfianza en el proceso de desmovilización de las AUC, hace que persista el temor y por ello la población sigue desplazándose.
9. Se confirma al Magdalena Medio como una región expulsora de personas y de hogares que huyen por motivos de violencia. Los datos acumulados entre 1997 y 2006 dan cuenta que por cada persona que llegan a estos municipios, dos huyen de allí por motivos de violencia. El único municipio cuya recepción es mayor con respecto a la expulsión es Barrancabermeja. En ese periodo (1997–2006) por lo menos 42.000 se fueron de la región.
10. Algunos municipios presentan un crecimiento población significativo a pesar de su alta expulsión; quizás se deba a una de las siguientes hipótesis: **a)** han existido procesos de repoblamiento como una estrategia de control de territorial de los actores armados; **b)**, el censo de 1993 o de 2005 no reflejaron el total de la población por municipios de la región del Magdalena Medio; **c)** que no toda la población desplazada que llega a los municipios ha ido registrada por la Acción Social; **d)**, ha existido un desplazamiento silencioso que los afectados no han querido visibilizar; **e)**, hay una movilidad humana por motivos distintos al reconocido legalmente para reconocer la condición de desplazado.
11. Las cifras de expulsión y de recepción de hogares en los municipios del Magdalena Medio no han disminuido, antes por el contrario, mantienen una tendencia creciente; comparando el 2005 con respecto al 2006. Lo que desvirtúa las afirmaciones que el desplazamiento en la región no persiste.

TERCERA PARTE:
LA RESPUESTA ESTATAL DEL NIVEL NACIONAL
EN EL MAGDALENA MEDIO Y SU RELACIÓN CON LAS ENTIDADES DEL
NIVEL MUNICIPAL

1. BALANCE DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA EN EL MAGDALENA MEDIO

1.1. MARCO DE REFERENCIA

La política pública se define como la respuesta que ofrece el Estado frente a la situación problemática de la sociedad, a través de planes, programas, proyectos y servicios. La construcción de esa política social territorial debe dar respuesta a las aspiraciones humanas, retomando la universalidad de las relaciones y particularidad de los sectores, porque al fin y cabo, se ha concebido la armonía social como una condición natural arraigada en la naturaleza de los hombres, las mujeres y las sociedades⁵⁷.

La política pública debe ser interpretada como una herramienta para lograr la realización de los derechos de la población. En consecuencia, el orden de prioridades de la agenda de política pública debe estar en consonancia con el marco constitucional, el cual debe verse reflejado en el contenido de las políticas y en la asignación de recursos financieros y humanos para atender las necesidades de la población⁵⁸.

La política pública de atención a la población desplazada debe ser integral orientada a mitigar las causas del desplazamiento, de la protección de las personas desplazadas o en riesgo de desplazamiento, de la redención de sus derechos y el restablecimiento de condiciones de vida y de reparación de daños causados por el desplazamiento⁵⁹.

En el ámbito internacional existe un marco de protección de los DDHH, del DIH y de manera particular la protección de los derechos de los desplazados internos, expresado en los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos.

Colombia ha venido desarrollando una normatividad en materia de prevención del desplazamiento, protección a las comunidades en riesgo de desplazamiento, de atención humanitaria de emergencia y de estabilización socioeconómica de la población que por motivos de violencia se ha desplazado; sin embargo no es suficiente desarrollar instrumentos jurídicos, sino están acompañados de decisiones y obligaciones para la operativización de esos instrumentos, cuyo resultado final es el goce de los derechos de las personas que han sufrido el rigor del desplazamiento o se encuentran en riesgo de sufrirlo.

⁵⁷ “Política Social Territorial”. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Cuadernillo. Bogotá, 2001, Pág. 18.

⁵⁸ “Informe de ACNUR a la Corte Constitucional”. ACNUR. Bogotá, marzo de 2005.

⁵⁹ “Más o Menos Desplazados”. CODHES. Boletín No 69. www.codhes.org

Cabe resaltar que por la magnitud del problema del desplazamiento, la vulneración de derechos de los afectados y la acción pasiva de las entidades del Estado que integran el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada –SNAID-, la CC tuvo que intervenir. Profirió una Providencia Judicial (Sentencia T-025 de 2004), y posteriormente 10 autos de seguimiento de la sentencia, mediante los cuales ordena de manera directa y expresa a las entidades que integran el SNAID, lo que deben hacer para atender a la población desplazada, acorde al objeto misional de cada una de ellas.

1.2. UN ENFOQUE DE DERECHO

El Estado está obligado a adoptar las medidas para la protección de la población, para que terminen las causas de la violación de los DDHH y promover y generar las condiciones para restablecer los derechos y reparar a las víctimas. Las familias en situación de desplazamiento ven afectados sus derechos y de manera particular los derechos económicos, sociales y culturales, por lo que urge al Estado la adopción de medidas y condiciones para el restablecimiento socioeconómico de las familias que han sufrido el flagelo del desplazamiento forzado. *“La población internamente desplazada se encuentra en estado de vulnerabilidad y requiere de la atención de las autoridades para superar la situación de desplazamiento y alcanzar una solución duradera, en la que, luego de resarcidos sus derechos y garantizada la no repetición de las causas que dieron origen al desplazamiento, logre recuperar su proyecto de vida”⁶⁰*

Como se anotó en párrafos anteriores, Colombia desde 1997 empezó su desarrollo normativo en materia de desplazamiento por violencia, con la promulgación de la ley 387. Esta ley se sustenta en el reconocimiento de los derechos de la población desplazada y marca unos derroteros para la prevención, protección y atención al desplazamiento. Posteriormente se han promulgado sendos decretos orientados a temas específicos en el marco de la atención. Pero quizás la más relevante en los aspectos normativos en el tema de desplazamiento forzado está relacionado con la Sentencia T-025 de 2004, de la CC que marca un hecho sin precedente en la historia de la Corte. La sentencia pone en evidencia la débil política pública que viene implementando el Estado colombiano para la prevención, protección y atención al desplazamiento. Con posterioridad la misma CC ha emitido cinco Autos (176, 177 y 178 de 2005, 218, 266, 333, 334, 335, 337 y 337 de 2006), de seguimiento al cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia T-025 de 2004.

A la luz del marco normativo en materia de desplazamiento forzado, y teniendo como marco de referencia la política pública de atención a la población desplazada desde un enfoque de derecho, en líneas posteriores se analizará la manera como han venido interviniendo las entidades nacionales y del orden municipal en cuatro municipios del Magdalena medio, para Prevenir, Proteger y atender a la población en situación de

⁶⁰ “Balance de Política Pública de Prevención, Protección, y Atención al Desplazamiento Interno Forzado en Colombia: agosto 2002-agosto 2005”. ACNUR. Pág. 51.

desplazamiento.

2. BALANCE DE LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA EN EL MAGDALENA MEDIO.

2.1. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN.

“Las acciones de prevención y protección que forman parte del conjunto de esfuerzos para enfrentar la problemática del desplazamiento forzado por la violencia, están dirigidas a impedir el impacto de la violencia en las poblaciones donde existe el riesgo de ocurrencia de eventos de desplazamiento o a mitigar los efectos adversos a aquellas personas que se encuentran afectadas por esta situación. La fase de prevención y protección comprende diferentes propuestas estructuradas de forma conjunta entre el Estado nacional, regional, local y la sociedad para el ejercicio pleno de los derechos y deberes de la población en riesgo de desplazamiento”.

En consecuencia el decreto 2569 de 2000, en su artículo 1º literal E, orienta a la **Red de Solidaridad Social** (Hoy Agencia Presidencial para Acción Social y la Cooperación Internacional –ACCION SOCIAL), a *“promover y coordinar la adopción por parte de las autoridades nacionales y locales de medidas humanitarias, de manera tal que se brinde oportunamente atención humanitaria de emergencia, protección y condiciones de estabilización y consolidación a la población desplazada”.*

La política pública de protección a las comunidades en el Magdalena Medio carece de acciones estatales integrales para mitigar el riesgo de desplazamiento, pues predominan las acciones militares antes que la intervención social del Estado para propender por el arraigo de dichas comunidades. Es notable la ausencia del Estado en temas sociales como vías, educación, salud, e incentivos para la producción, entre otros.

La Mesa Regional de Organizaciones de Población Desplazada del Magdalena Medio sostiene que, *“sin excepción en el sector rural de los municipios de la región, las instituciones educativas no están dotadas de unas adecuadas baterías sanitarias y no cuentan con agua potable permanente, las pocas bibliotecas existentes no cuentan con colecciones y material de consulta suficiente y actualizado, carecen de material didáctico y de ayudas audiovisuales... Cabe señalar que excepcionalmente en el municipio de Landázuri, el despacho de la Primera Dama de la nación ha dotado una sala de informática con equipos de cómputo modernos en los que la población en situación de desplazamiento escolarizada tiene acceso a servicios de Internet por banda ancha y con toda la dotación en mobiliario requerida.”*⁶¹

⁶¹ Reunión Mesa Regional de Organizaciones de Población Desplazada del Magdalena Medio, Barrancabermeja, septiembre de 2006.

Basado en el monitoreo de política pública de protección, prevención y atención al desplazamiento realizado a cuatro municipios de la región (Barrancabermeja, Santa Rosa del Sur, Yondó y Aguachica), se observa que las secretarías de salud adolecen de un diagnóstico que de cuenta de la situación de las comunidades que viven en zonas de riesgo de desplazamiento. De igual manera no tienen registrado un inventario del estado de la infraestructura en salud en dichas zonas.

El monitoreo en referencia constató que las entidades del orden municipal no tienen un mapa unificado de las zonas de riesgo, lo que se constituye en un obstáculo para la planeación de la intervención conjunta de estas entidades. Las Personerías Municipales tienen una participación discreta para llamar la atención de los jefes de despacho sobre la especial atención que le merecen las zonas en riesgo de desplazamiento.

La Acción Social durante el 2005 desarrolló proyectos del programa Red de Seguridad Alimentaria RESA, en convenio con la Corporación Desarrollo y Paz del Magdalena Medio para 14 municipios de la jurisdicción de la UTMM, y con la Federación de Cafeteros para municipios del Sur del Cesar. Se observa que la política en la implementación de estos proyectos quedó a criterio del Operador.

Si bien se valoran los esfuerzos hechos por la Acción Social y el cumplimiento de los operadores de los proyectos, quedan dudas sobre los impactos que pueden tener sus acciones con respecto a la generación de arraigo y con ello a la prevención del desplazamiento, entre otros por las siguientes consideraciones:

1. Las administraciones municipales no tienen incidencia en la planeación y ejecución de los proyectos. Su participación se limita a cofinanciar y a indicar zonas para su implementación, de tal modo que los municipios no establecen política en la planeación ni en la ejecución de dichos proyectos. Las alcaldías en buena parte no han cumplido con los compromisos presupuestales establecidos en los convenios. De los 14 municipios donde se ejecutaron estos proyectos, sólo tres cumplieron con los compromisos.
2. La seguridad alimentaria, como lo resalta el consultor del proyecto en Barrancabermeja, Yondó y Santa Rosa del Sur, busca fortalecer el tejido social de las comunidades. Esto puede ser mediante la rotación de pies de crías y semillas, entre familias y entre comunidades. Además puede ser un factor de sostenibilidad en el tiempo. Sin embargo el proyecto no plantea estrategias o mecanismos para el intercambio o la rotación.
3. Para que un proceso de esta naturaleza logre un nivel de arraigo y aceptación en las comunidades, es necesario ir más allá del suministro de semillas y pies de crías y de capacitación temporal. El resultado exitoso a futuro puede depender en gran medida de un acompañamiento programado y sistemático con posterioridad a la entrega de material vegetal y pies de cría.

4. Un proyecto de seguridad alimentaria que se proponga generar condiciones de arraigo debe tener un fuerte componente organizativo, lo cual no se observa en el proyecto ejecutado.

En materia de protección y prevención es notable el esfuerzo de la Defensoría del Pueblo Regional Magdalena Medio para la elaboración de informes de riesgo que se presentan en las zonas del Magdalena Medio. Sin embargo ese esfuerzo no se corresponde con la lentitud para la declaratoria de Alertas Tempranas como mecanismo de prevención de violación de los DDHH y de infracciones al DIH, luego de que el Sistema de Alertas Tempranas SAT fuera modificado por decisión gubernamental para crear el Comité Interinstitucional de Alertas Temprana CIAT.

Es de anotar que anteriormente la Alerta Temprana era activada por la Defensoría del Pueblo con base en unos informes de riesgos emitidos por las oficinas regionales de esa entidad. Hoy quien activa la Alerta Temprana es el CIAT, integrados entre otros por el Ministerio de Defensa Nacional. Esta situación resulta un poco inoperante si se tiene en cuenta que de una parte la fuerza pública no sólo invisibiliza el conflicto que persiste en la región, sino que incurre en hechos violatorios de los de DDHH y de infracción al DIH.

2.2. ATENCIÓN HUMANITARIA DE EMERGENCIA

“Comprendida como el conjunto de acciones encaminadas a socorrer, asistir y proteger a la población desplazada en el momento inmediatamente posterior al evento de desplazamiento y a atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas.

De conformidad con la Ley 387/97 y el decreto 2569/00, la atención humanitaria de emergencia se brinda por 3 meses, prorrogables por 3 meses más, según la valoración de las necesidades de los hogares y acorde con las condiciones establecidas en el artículo 22 del citado decreto”.

La Acción Social suscribió un convenio con la ONG, CHF Internacional para ejecutar el componente de ayuda humanitaria de emergencia, operado por Corprodinco en Barrancabermeja. Es de anotar que se observan unos avances en la atención a la población desplazada, entre otros por las siguientes consideraciones: a) se acorta el tiempo para que las familias reciban la atención humanitaria establecida legalmente; b) se articulan a la atención humanitaria actividades de apoyo psicosocial y caracterización de las familias beneficiarias; c) se establecen incentivos para que las familias desplazadas se inserten en labores productivas a través de apoyo para microproyectos productivos; d) se precisan apoyos para construcción o adecuación del hábitat. Sin embargo esta iniciativa presenta entre otras las siguientes limitaciones: a), el convenio en referencia se hizo para atender 400 familias desplazadas, incluidas en registro en el 2006; cabe decir que a Barrancabermeja se registró la llegada de 889 familias desplazadas en el 2006, lo cual

significa que con el convenio sólo alcanza una parte del total de las familias desplazadas durante el citado periodo. Esto significa que el 55.1% de la población desplazada durante el 2006 tendrá que esperar otra oportunidad para acceder a la atención humanitaria de emergencia, si se tiene en cuenta que la UTMM no las atiende; **b)**, la delimitación temporal para efecto del convenio (incluido el año 2006) restringe enormemente la posibilidad para que los hogares registrados con anterioridad al 2006 accedan a la atención. Hay familias desplazadas que desde hace dos, tres y más años que están esperando la atención humanitaria de emergencia, o algunas que no la recibieron completa; **c)**, el convenio se limita sólo al municipio de Barrancabermeja, lo cual indica que el resto de los municipios seguirán esperando, pues la UTMM ha venido respondiendo sólo cuando se activan mecanismos constitucionales de exigibilidad de derechos y esto lo hacen generalmente las familias desplazadas antiguas, quedando las recientes sin la atención; **d)**, las familias beneficiarias han manifestado su incomodidad por las fotografías que les toman al momento de recibir el beneficio; si bien el operador del proyecto requiere de registros gráficos de sus actividades, ello no debe contravenir el derecho a la reserva o discreción de la población desplazada.

Las Unidades Territoriales de la Acción Social con presencia en la región (Magdalena Medio, Santander y Cesar) no precisan la demanda de la población que requiere la atención humanitaria de emergencia con periodos determinados. En ocasiones se limitan a responder a los fallos de las autoridades judiciales, cuando la población desplazada ha activado mecanismos de exigibilidad de sus derechos.

Es de anotar que al menos el 28% de las quejas de la población desplazada recepcionadas en la Defensoría Regional del Pueblo Magdalena Medio en el 2006, son contra la Acción Social por la no entrega de la atención humanitaria de emergencia, constituyéndose en el primer motivo de quejas de este grupo poblacional ante la entidad de control.

Se observa que la atención inmediata a que tienen derecho los desplazados en el periodo comprendido entre la declaración y la inclusión en el RUPD, presenta serias dificultades entre otros por lo siguiente: a) la asignación presupuestal que los entes territoriales reservan para este componente es ínfimo en relación con la magnitud de la demanda (numero de familias desplazadas que llegan a los municipios); b) las Personerías Municipales en pocas ocasiones orientan al declarante sobre este derecho y el despacho al cual acudir para obtener la atención inmediata; c) la voluntad de las administraciones municipales para auxiliar a los desplazados con esta ayuda sólo se observa cuando se trata de varias familias (aunque no sea masivo), lo cual indica que en algunos casos sólo se procede cuando es visible el problema; d) la atención inmediata en muchos casos sólo se limita a proporcionar un kit alimentario que no contienen todos los grupos alimentarios requeridos para una dieta adecuada acorde a los parámetros nutricionales; e) pocos funcionarios municipales conocen este derecho de la población desplazada, por lo tanto no lo asumen como una obligación estatal, sino como un favor a la población desplazada, lo cual hace que los desplazados se sientan como víctimas y no como sujetos de derecho.

2.3. RESTABLECIMIENTO SOCIOECONÓMICO

“El Decreto 2569 de 2.000, en el Artículo 25 precisa como estabilización socioeconómica de la población desplazada por la violencia la situación mediante la cual la población en condición de desplazamiento, accede a programas que garanticen la satisfacción de sus necesidades básicas en vivienda, salud, alimentación y educación, a través de sus propios medios o de los programas que para tal efecto desarrollen el Gobierno Nacional y las autoridades territoriales, en el ámbito de sus propias competencias”.

2.3.1. Generación de Ingresos

La política pública en el componente de Restablecimiento Socioeconómico, particularmente en lo relacionado con la generación de ingresos, presenta deficiencia en los municipios del Magdalena Medio, entre otras por lo siguiente:

1. Existe una baja capacidad de gestión de los entes territoriales para canalizar recursos orientados a la atención de la población desplazada. Los alcaldes locales se muestran un tanto displicentes respecto de la oferta de organismos internacionales para la intervención con población desplazada. Así mismo hay poca disposición para la gestión de recursos del nivel nacional para la atención al grupo poblacional en referencia.
2. Hay municipios que presentan superávit (dineros sin asignación en el presupuesto municipal) y no dedican recursos a la atención de problema social tan crucial como el que vive la población desplazada. Barrancabermeja y Aguachica constituyen sólo dos ejemplos de esa afirmación, los cuales dejaron recursos sin asignación en el presupuesto de 2006.
3. Las entidades territoriales y sectoriales -salvo excepciones-, en el Magdalena Medio no cuentan con programas ni presupuestos específicos dirigidos a la población desplazada por la violencia para satisfacer las necesidades de ingresos de este grupo poblacional e insertarlos en la vida productiva de los respectivos municipios receptores. Esta situación se puede constatar en la inexistencia de planes en las oficinas de planeación de los municipios que contengan programas y proyectos para la población desplazada. Existen unas ofertas a la población en general que la población desplazada aprovecha para vincularse, en ocasiones sin acompañamiento técnico de las entidades que ejecutan dichos programas.
4. En Barrancabermeja, a pesar de lo estrecho de los recursos para población desplazada, hay dudas sobre el manejo de dichos recursos. El actual alcalde municipal y algunos miembros de su gabinete han sido requeridos por la Fiscalía a solicitud de la Corte Suprema de Justicia, para presentar una versión libre sobre la inversión de los recursos destinados a la población desplazada⁶².

⁶² Vanguardia Liberal, diciembre 9, pagina 3C.

5. En general los proyectos productivos en los que participa la población desplazada no se corresponden con la vocación productiva del municipio, o no están acordes a las prácticas productivas de sus beneficiarios.
6. La capacitación que brinda el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), no se continúa con la vinculación laboral o con montajes de proyectos productivos de los beneficiarios; tampoco hace seguimiento a los capacitados para conocer los efectos de la capacitación brindada.
7. Los proyectos del Programa Paz y Desarrollo en el marco del convenio entre Acción Social y la CDPMM, beneficiaron durante el 2005 y 2006 un número inferior de población desplazada con relación a otros grupos poblacionales.
8. La no tenencia de tierra se ha constituido en una limitante para la implementación de proyectos productivos para la población desplazada, si se tiene en cuenta que la vocación productiva de este grupo poblacional en su mayoría está asociado con labores agrícolas y pecuarias.

2.3.2. Tierra



La tierra sigue siendo una promesa incumplida para la población desplazada en el Magdalena Medio. El INCODER, tiene como misión, *“Contribuir a mejorar la calidad de vida de los pobladores rurales y al desarrollo económico sostenible del país, ejecutando la política agropecuaria y de desarrollo rural, fortaleciendo a las entidades territoriales y sus comunidades y propiciando la articulación de las acciones institucionales en el medio*

rural”⁶³. Sin embargo el objeto misional de la entidad en la región está lejos de cumplir, entre otras razones, por lo siguiente:

1. Durante el año 2005 el Grupo Técnico Territorial del Magdalena Medio -GTTMM- no contó con presupuesto para el desarrollo de su objeto misional, en la región. El presupuesto para la implementación de sus programas en el 2006 fue de 2.100 millones de pesos para la Oficina de Enlace Territorial (Santanderes y Magdalena Medio). Esta suma fue bastante estrecha con relación a necesidad de tierra para atender a la población desplazada.
2. Los pocos fondos de que dispone la institución son de manejo centralizado y no son definidos por los Grupos Territoriales, lo cual no deja de ser una dificultad, puesto que los trámites son lentos.
3. La planta de personal del GTTMM es insuficiente, toda vez que ocho funcionarios deben cubrir un total de 20 municipios. Hasta octubre de 2006 no se había nombrado un funcionario que se encargara de la población desplazada dentro de la estructura del GTTMM, por lo que esta actividad la asumió esporádicamente un funcionario.
4. La forma de pago para la compra de tierra y posterior entrega a la población desplazada, no deja de ser una limitante que afecta, retrasa y aleja la posibilidad de acceso a la tierra por parte de la población desplazada, para propender por su estabilización socioeconómica. La Ley 160 de 1994 establece una forma de pago por cuotas a los propietarios que deseen vender sus tierras al INCODER. No hay enfoque diferencial, que tenga procedimientos especiales para adquirir tierra que beneficie a la población desplazada.
5. La oferta de compra de tierra se encuentra en desventaja, respecto de la oferta de compra de las empresas agroindustriales dedicadas al cultivo de palma. Esa desventaja es en precio y en forma de pago.
6. El Grupo Técnico Territorial del Magdalena Medio -según sus funcionarios- tuvo a octubre de 2006, cerca de 6.000 procesos de titulación represados por razones de limitación presupuestal y de talento humano expuestas anteriormente.
7. En los municipios de Aguachica, Barrancabermeja, Yondó y Santa Rosa del Sur no se conoció de la intervención de la institución para aportar en los procesos de restablecimiento de la población en desplazada, o de programas orientados a prevenir el desplazamiento de las comunidades rurales.
8. Lo más próximo que tuvo la población para obtener tierra por parte del INCODER fue en Barrancabermeja, donde a comienzo de 2006 se dio la oportunidad de negociar un predio; sin embargo por las limitaciones para la contratación pública emanada de la ley

⁶³ www.incoder.gov.co

de Garantías Electorales, no fue posible concretar dicha negociación. La norma no previó un enfoque o tratamiento diferencial, tratándose de población desplazada.

9. Quizás el único logro imputado al INCODER durante el 2006, en la región del Magdalena Medio, tiene que ver con la entrega de títulos a las primeras familias campesinas en Landázuri en el marco de la declaratoria de protección colectivas de las tierras. No obstante, a la fecha estos títulos no han podido ser registrados por diferencias no resueltas entre el Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC- y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Lo esbozado anteriormente permite concluir que el INCODER en el Magdalena Medio está lejos de aportar al restablecimiento socioeconómico de la población desplazada con respecto a la política pública de prevención y protección de la población en riesgo de desplazamiento. Como también está lejos de contribuir con su intervención para mitigar los riesgos que provocan desplazamiento de comunidades rurales.

2.3.3. Salud

El decreto 250 de 2005 orienta la atención en salud a la población desplazada mediante afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), con base en el listado censal del SISBEN, para lo cual los municipios contratarán con las Administradoras del Régimen Subsidiado (ARS). A pesar del esfuerzo en el mejoramiento en la atención a este grupo poblacional, se presentan entre otras las siguientes dificultades:

1. Los datos recopilados por la Mesa Regional de Organizaciones de Población Desplazada del Magdalena Medio, constatan que los municipios sólo han alcanzado un promedio de afiliación de población desplazada del 40%. Sólo el municipio de Puerto Nare ha alcanzado una cobertura del 100% de los desplazados.⁶⁴ De lo que se concluye que la asignación de los recursos del Ministerio de Protección Social y los cupos de población desplazada es insuficiente respecto de la demanda de este grupo poblacional.
2. La vinculación de la población desplazada al SGSSS contribuye a distanciar el enfoque diferenciado contenido en el decreto 250 de 2005. En diversos escenarios públicos los líderes de las organizaciones de la población desplazada han expresado su preocupación e inconformidad al exigírsele la cuota contributiva que se aplica a los niveles del SISBEN. De igual manera manifiestan que en la práctica la prioridad en la prestación del servicio a la población desplazada no se hace efectiva.
3. La precariedad del servicio de salud en algunos municipios (falta de infraestructura o la que hay es inadecuada) hace que la atención a la población desplazada en este campo se vea seriamente afectada. En ese orden de ideas con la afiliación de la población

⁶⁴ Mesa Regional de Organizaciones de Población Desplazada del Magdalena Medio, Barrancabermeja, septiembre de 2006.

desplazada al SGSSS, se ve afectada la atención en el segundo y tercer nivel en salud a este grupo poblacional, pues seguir la jurisdicción en la línea de atención resulta un tanto dispendioso e inseguro. Un ejemplo lo constituye Yondó, que por jurisdicción la atención de segundo nivel es en Puerto Berrío y no en Barrancabermeja, lo que genera costos y tiempo superiores al 80%. Costos que en muchos casos son asumidos por la población desplazada. Es de anotar que se conocen casos en el citado municipio de personas desplazadas que después de cinco meses de peregrinación por las oficinas de las entidades de salud no se le ha practicado una cirugía a pesar de la perentoriedad de acuerdo al diagnóstico médico.

4. Para la población desplazada resulta insólito que a pesar de su visible situación de pauperización el SISBEN los ubica en los niveles II y III, lo cual les limita enormemente el acceso al goce del derecho a la salud.
5. Los municipios que reservan recursos para cubrir medicamentos que no están incluidos en el Plan Obligatorio en Salud (POS) son insuficientes, con relación a la demanda de dichos medicamentos.
6. En no muy pocas ocasiones los medicamentos formulados –en este caso a la población desplazada- no son suministrados en las farmacias autorizadas para su entrega, lo que ocasiona que la población desplazada ante la perentoriedad de su tratamiento tenga que comprarlo.
7. No deja de generar dudas los diagnósticos que hacen los médicos al servicio de las ARS, a los cuadros patológicos que presentan las personas entre ellas los desplazados, en tanto que según los beneficiarios, por lo general formulan dos o tres medicamentos estandarizados para todos los síntomas.
8. Las secretarías de salud de los municipios, como entes encargados de la vigilancia de la salud y de la aplicación e las políticas públicas en salud, no hacen monitoreo, seguimiento y control a las entidades con las cuales se contrata la atención en salud a la población desplazada.
9. Las asociaciones de población desplazada del Magdalena Medio, en una reunión celebrada en septiembre de 2006 en Barrancabermeja, ven con reparos que en los municipios sean deficientes los programas de control nutricional dirigidos a niñas y niños.
10. En general las secretarías de salud de los municipios no disponen de un sistema de información a la población desplazada que les permita acceder al goce de este derecho.

2.3.4. Educación

La atención en educación a la población desplazada en los municipios del Magdalena Medio presenta algunos avances en términos de cobertura en la básica primaria y básica secundaria: gratuidad de matrículas y pensiones, entrega de Kits escolares, auxilio de transporte (caso Barrancabermeja) y uniformes (municipios del Sur del Cesar).



Sin embargo, tomando como base el monitoreo de política de prevención y atención al desplazamiento realizado en cuatro municipios de la región y las consideraciones sobre avances en la atención a la población desplazada, se encuentra que se siguen presentando limitaciones o dificultades para el goce pleno del derecho a la educación por parte de la población en situación de desplazamiento, entre otras por las siguientes situaciones:

1. A pesar que la matrícula y pensión de la población desplazada es gratuita a partir de políticas generales de los entes territoriales, se observa que los planteles educativos realizan cobros de gastos complementarios (pago de vigilantes, aseadoras, secretarias, compra de implementos de aseo, entre otros), cuyo monto es igual o superior al causado por concepto de matrícula o pensión.
2. Salvo los municipios del departamento del Cesar, el kit escolar entregado por el resto de los municipios resulta insuficiente con relación a la necesidad de niñas, niños y jóvenes estudiantes. En algunos municipios el kit está compuesto sólo por un cuaderno de 50 hojas, un tajalápiz, un borrador, una regla y seis lápices de colores.⁶⁵
3. De acuerdo con el monitoreo de política pública de atención a la población desplazada realizado por el OPI en cuatro municipios de la región, se observa que las secretarías de educación de los entes territoriales no desarrollan programas de capacitación a los

⁶⁵ Mesa Regional organización de Población Desplazada, Barrancabermeja, septiembre de 2006.

docentes en temas relacionados con el desplazamiento que les permita avanzar en la sensibilización respecto del tema.

4. En espacios públicos se ha llamado la atención por parte de las comunidades sobre la precariedad de la oferta educativa de los municipios del Sur de Bolívar, particularmente en el sector rural centenares de niñas y niños, entre ellos algunos desplazados, reciben educación gracias a un convenio entre la Diócesis de Magangue con la Gobernación de Bolívar, donde los docentes no sólo obtienen bajos salarios, sino que se les demora hasta ocho meses para cancelarles el salario. En este sentido tanto las condiciones contractuales de los docentes como la remuneración no les permite mejorar su proceso de formación que se traduzca en calidad en la educación que imparten. No obstante en la zona urbana de Santa Rosa del Sur se registra un caso en el que niñas y niños recibieron clases en el 2006 bajo una carpa, por falta de adecuación de la infraestructura de la institución.
5. Las organizaciones integrantes de la Mesa Regional sostienen que la falta de complementos alimentarios hace que las niñas y niños de familias desplazadas se retiren de los planteles educativos, constituyéndose en la primera causa de deserción escolar en algunos municipios, alcanzando niveles hasta del 40%.

2.3.5. Vivienda

Basado en el monitoreo de política pública de atención a la población desplazada, realizado por OPI, se observa que uno de los problemas que mayor retraso presenta respecto de otros componentes de la estabilización socioeconómica de la población desplazada está relacionado con la vivienda, registrándose entre otras las siguientes limitaciones:



1. Baja capacidad de gestión de los entes territoriales para la captación de recursos y concursar para los proyectos ofertados por el gobierno nacional. No obstante, las

organizaciones de la población desplazada han gestionado algunos proyectos de vivienda urbana con recursos de cooperación internacional. Es de anotar que la participación de las administraciones municipales ha sido débil para cofinanciar estos proyectos o han incumplido compromisos tales como levantamientos topográficos, adecuación de redes de alcantarillado, redes de agua potable o saneamiento predial, requeridos para la ejecución de los proyectos.

2. La legalización de los predios urbanos es una limitante significativa para que la población desplazada acceda a la vivienda. Las familias desplazadas al momento de notificarles que son beneficiarios de los subsidios para viviendas nuevas o usadas, deben proceder a la búsqueda de su futura vivienda, siendo uno de cuyos requisitos que el vendedor acredite propiedad legal sobre la misma.
3. Las Cajas de Compensación Familiar -a juicio de la población desplazada consultada- sólo se limitan a la entrega de los subsidios, y el acompañamiento que hacen a la población desplazada es mínimo. Eso se constató en el monitoreo y seguimiento de la política pública que realizó el OPI en cuatro municipios de la región, donde consultó dos Cajas de Compensación Familiar (Cafaba en Barrancabermeja y Comfacesar en Aguachica).

2.3.6. Procesos de Retorno

En general los procesos de retorno llevado a cabo en la región del Magdalena Medio presentan un débil acompañamiento institucional por parte de las entidades del Estado, tanto territoriales como sectoriales; dicha debilidad se observa tanto en la preparación de los procesos de retornos (acuerdos y compromisos), durante el retorno y el acompañamiento posterior para evitar que las familias retornadas sean desplazadas nuevamente. Las debilidades en los procesos de retornos observadas son entre otras las siguientes:



1. En la preparación de las condiciones para los retornos ha primado el interés de las instituciones para que las familias regresen a sus sitios de origen, antes que concertar con las comunidades las condiciones y compromisos para el éxito del proceso; lo que ha llevado a la dilatación o a un retorno mal organizado. El retorno de las familias desplazadas a la Ciénaga del Opón, corregimiento de Barrancabermeja constituye sólo un ejemplo.
2. Los acuerdos y compromisos establecidos entre las comunidades retornantes y las entidades estatales no se cumplen a cabalidad. En reunión del comité municipal de atención integral a la población de San Pablo, sobre el seguimiento al retorno de Cerro Azul (Acta No. 14 del 11 de septiembre de 2006), se constató que la respuesta a los compromisos solo se había cumplido en un 50% después de más de un año de haberse efectuado el retorno⁶⁶. Valga decir que el reporte de algunas entidades sobre sus compromisos se limita a informar que están en “gestión”, respuesta que resulta muy débil tratándose de un problema como el que afrontan las comunidades retornadas.
3. Las organizaciones de población desplazada del Magdalena Medio, sostienen que *“Incluso durante la movilización física de la Población Desplazada, así como durante su permanencia en los sitios de retorno, es escasa o ninguna la seguridad prestada para los procesos de Retorno, razón por la cual las Organizaciones de Población Desplazada por la Violencia del Magdalena Medio desconocen la adopción y ajuste de un “Protocolo de Retornos” sobre cuya aplicación práctica no se puede reportar información clara y suficiente”*.
4. Las comunidades han expresado en repetidas ocasiones que no se observan acciones de fortalecimiento de arraigo de las familias retornadas, como un componente de la protección y de la prevención, así como en la consolidación de los procesos de retorno, pues no se han implementado programas de producción de alimentos para autoconsumo de impacto significativo. El programa Red de Seguridad Alimentaria no responde a las necesidades de la población retornada, en tanto que las semillas son estandarizadas para todas las zonas sin tener en cuenta vocación de los suelos, condiciones climáticas y agrológicas. Igual sucede con las especies menores, si se tiene en cuenta que las razas de los pies de cría entregados no son de fácil adaptación a las condiciones de las fincas. En el caso de las gallinas entregadas a las familias se incurre en altos costos para sostenerlas, lo cual no es garantía para generar condiciones de arraigo de las comunidades retornadas.

2. LAS ENTIDADES SECTORIALES EN EL PROCESO DE RESTABLECIMIENTO EN LA REGIÓN.

⁶⁶ Comité Municipal de Atención Integral a la Población Desplazada de San Pablo, Acta No 14, septiembre 11 de 2006.

3.1. ACCIÓN SOCIAL

“La Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional –Acción Social-, es la entidad creada por el Gobierno Nacional con el fin de canalizar los recursos nacionales e internacionales para ejecutar todos los programas sociales que dependen de la Presidencia de la República y que atienden a poblaciones vulnerables afectadas por la pobreza, el narcotráfico y la violencia. Es la entidad coordinadora del Sistema Nacional de Información y Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia.....”⁶⁷

La atención a la población desplazada en el Magdalena Medio por parte de la Acción Social se hace desde cuatro Unidades Territoriales de esta entidad (Magdalena Medio, Santander, Cesar y Bolívar). Es de anotar que durante el segundo semestre de 2006 la coordinación de la UTMM es encargada a un funcionario de la entidad, luego que la persona que ocupaba el cargo renunciara. Las observaciones a esta entidad, y particularmente a la UTMM, son entre otras las siguientes:

1. La Acción Social dispone de programas en general para la población objeto de su misión institucional. Se advierte que dichos programas no están orientados hacia población en situación de desplazamiento ni enfoque diferenciado que garantice el acceso de los grupos étnicos y madres cabezas de familia. Los programas de Familias Guardabosques, Familias en Acción, Red de Seguridad Alimentaria y Paz y Desarrollo, sólo constituyen unos ejemplos de dicha afirmación.
2. Barrancabermeja es el único municipio que tiene a una persona en las oficinas de la Unidad de Atención y Orientación a la Población Desplazada (UAO), haciéndose visible el esfuerzo que hace la entidad para desarrollar las actividades que se realizan desde la UAO; sin embargo, la Unidad Territorial trasladó las acciones de atención y orientación diaria casi de manera exclusiva a la funcionaria asignada a la UAO.
3. Las insuficiencias en la atención a la población desplazada por parte de algunas entidades, se le atribuyen a la falta de adopción de un sistema adecuado, donde las entidades puedan consultar de manera ágil y oportuna los campos de la base de datos acordes a los servicios que presta cada entidad.
4. La planta de personal en la UTMM no es suficiente para atender los municipios de su jurisdicción, pues sólo hay tres personas que deben asistir a las reuniones de los Comités Municipales de Atención Integral a la Población Desplazada, realizar la gestión y coordinación con los entes territoriales, valoración, registro, entre otras actividades.
5. En los municipios de Yondó y Barrancabermeja los líderes reportan que inexplicablemente algunas familias han salido del SUR. Es decir, sin ninguna explicación desaparecen de la Base de Datos de la Acción Social. Información que corrobora la Defensoría del Pueblo Regional Magdalena Medio, pues en su registro hay quejas de la población desplazada por este motivo contra la Acción Social.

⁶⁷ www.accionsocial.gov.co

6. La demora en la caracterización de la población desplazada hace que los Planes Integrales Únicos -PIU- se demoren o no contengan las prioridades requeridas para el plan. Por esa razón los PIU's no tienen una línea base para determinar los indicadores de dichos planes. Valga decir que es a la Acción Social a la que le corresponde coordinar las actividades para llevar a cabo la caracterización.
7. Los derechos que tiene la población desplazada se ven afectados por lo inoportuno de la Acción Social. En el municipio de Yondó hay hogares desplazados que después de cuatro o cinco años no han recibido la Atención Humanitaria de Emergencia, y varias familias de las que la han recibido sólo ha sido la alimentaria y los otros componentes de esta atención no les ha llegado.
8. La entidad presenta retraso en los procesos de valoración y registro de la población desplazada, lo cual afecta notablemente a este grupo poblacional para el goce de sus derechos, en tanto que para tener acceso a los derechos es imprescindible estar en el RUPD.
9. Desde el mes de junio de 2006 la Acción Social anunció la puesta en marcha del SIPOD; sin embargo al terminar el 2006 no se ha puesto a funcionar plenamente.
10. La Defensoría del Pueblo Regional Magdalena Medio ha recepcionado quejas de la población desplazada, por incumplimientos de la Acción Social; la mayoría de ellas son de la falta de Atención Humanitaria de Emergencia; seguidas de la desaparición del registro (incluyendo la negación de prórroga, la no inclusión por extemporaneidad y por no incluir la separación de un nuevo núcleo familiar). Los registros de la Defensoría del Pueblo coinciden con las afirmaciones de los líderes de las asociaciones de población desplazada.

3.2. BANCO AGRARIO.

“El Banco Agrario de Colombia –Banagrario-, tiene la misión de proveer financiación adecuada y oportuna a las actividades agropecuarias, siguiendo los lineamientos de la política sectorial. Prestar servicios bancarios en las zonas rurales, preferiblemente en las poblaciones sin presencia de otras instituciones financieras. En el cumplimiento de su misión, el Banagrario debe armonizar el objetivo de actuar como institución de fomento y desarrollo agropecuario con el objetivo de garantizar su sostenibilidad y permanencia a largo plazo”⁶⁸.

Las sucursales ubicadas en los cuatro municipios monitoreados no tienen registros de la intervención con la población desplazada, o al menos datos que permitan conocer el número de este grupo poblacional que se ha beneficiado de la oferta institucional. De manera general se conoció que a nivel nacional esta entidad otorgó 3.418 subsidios de Vivienda de Interés Social Rural a población en situación de desplazamiento, representados en 92 proyectos; sin embargo las sucursales en la región no conocen cuantos de esos

⁶⁸ www.bancoagrario.gov.co

subsidios fueron otorgados a cada uno de los municipios.

Esta es una de las entidades que presenta pocos avances en materia de atención a la población desplazada. No es claro el interés institucional para intervenir y aportar en la solución de problemáticas sociales, como la del desplazamiento, si se tiene en cuenta que su énfasis está en la consolidación como entidad del sector financiero. Así mismo las metas para los años 2004-2005, en sus cinco áreas (Comercial, Crédito, Financiera, Administrativa y Gestión Humana, Operaciones y Tecnología), no está contenido el tema de atención a población desplazada.

Sin dudas las políticas de la entidad se reflejan en las sucursales de los municipios de la región, pues los gerentes han manifestado que no han recibido orientación alguna de la dirección central o seccional, para incluir en el portafolio atención prioritaria a la población en situación de desplazamiento. En ese orden de ideas la Circular CR-127 de junio 29 de 2006, en su numeral dos establece: *“Podrán ser beneficiarios del crédito, la población individualmente calificada como desplazada, y las Asociaciones o Agremiaciones de productores, Cooperativas no Financieras y las ONG, que asocien, agrupen o integren la población calificada como desplazada”*. Como se puede observar, la entidad no hace discriminación positiva de la población desplazada para objeto de su atención, como lo establece el Decreto 250 de 2005 en lo referente al enfoque diferencial.

3.3. SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-

“El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”⁶⁹

La Ley 387 de 1997, en su artículo 19 establece que *El SENA dará prioridad para el acceso de jóvenes y adultos desplazados por la violencia, a sus programas de formación y capacitación técnica*”. Según lo establecido legalmente, el SENA ha venido vinculando a sus programas de capacitación a población desplazada, particularmente en los municipios de Barrancabermeja y Aguachica; no sucede lo mismo en Santa Rosa del Sur, donde a pesar de sendas solicitudes por parte de una asociación de desplazados, y después de dos años, no han recibido respuesta de la institución.

Se observa que la entidad lleva registro de la población desplazada que vincula a sus programas de capacitación y formación; no obstante en los mismos programas han venido vinculando población desmovilizada, lo que contribuye a ahuyentar a la población desplazada que no está dispuesta a compartir escenarios con los que posiblemente otrora

⁶⁹ www.sena.gov.co

fueron sus victimarios.

El SENA como institución aparece vinculada y comprometida con el plan operativo del - PIU-, de los municipios de Aguachica y Barrancabermeja, sin embargo, no es suficiente su contribución o su aporte para la protección, prevención y estabilización socioeconómica de la población desplazada; en tanto que su intervención –según el PIU-, es sólo en el componente de restablecimiento socioeconómico y no en la prevención; dicho con otras palabras, sus acciones no están presentes en zonas de riesgo o de expulsión. Es decir, la entidad no trabaja con un enfoque de prevención, sino de atención.

De otra parte en los PIU no es clara la orientación que la institución hace de los procesos de capacitación a población desplazada, puesto que no especifica los énfasis de la capacitación; en el mejor de los casos está orientada a la *“formulación y gestión de proyectos”*. Es de anotar que la capacitación que viene recibiendo la población desplazada no se corresponde o no está soportada en estudios serios y concretos sobre la vocación productiva de los municipios y las prácticas productivas de los beneficiarios.

A pesar de los esfuerzos en la implementación de programas para la población desplazada, su aporte no es suficiente para que este grupo poblacional se inserte a la vida productiva en los municipios, pues de una parte no hay acompañamiento técnico para la elaboración de sus propios proyectos productivos con parámetros y criterios técnicos que le permita a la población desplazada emprender proyectos sostenibles; y de otra parte, si se trata de capacitar mano de obra, ello por si sólo no es garantía de inserción en escenarios productivos, si se asume que hoy por hoy la sobreoferta de mano de obra crece directamente proporcional al desempleo.

3.4. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

La ley 387 de 1997, en su artículo 19, en lo que respecta al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, dice: *“El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dará prelación en sus programas a la atención de los niños lactantes, a los menores de edad, especialmente los huérfanos, y los grupos familiares, vinculados al proyecto de asistencia social familiar y comunitaria en las zonas de asentamiento de los desplazados”*.⁷⁰

⁷⁰ Ley 387 de 1997, artículo 19



El ICBF es una de las entidades en las cuales se observa avances significativos en la región del Magdalena Medio, en la atención a la población desplazada, tanto en cobertura, registros y enfoque diferencial. Así lo confirman los datos suministrados por la institución y las personas desplazadas. Es notable la participación activa y propositiva de sus funcionarios en los Comités Municipales de Atención Integral a la Población Desplazada.

Los cuatro municipios monitoreados son atendidos por cuatro Centros Zonales diferentes (Aguachica, Yariguíes, Magdalena Medio y Simití), que corresponden cada uno a una regional. Estos Centros Zonales cuentan con una Unidad Móvil, que se desplaza hacia las zonas rurales, con programas de apoyo a la población en riesgo de desplazamiento o población que retornó a su lugar de origen.

En lo referente a la información general de la entidad para la divulgación de los servicios que presta a la población desplazada, los Centros Zonales de la Región del Magdalena Medio a los cuales se les solicitó información, coinciden en que de una u otra manera adelantan alguna actividad orientada a este propósito. Al respecto las Unidades Móviles del Instituto cumplen con la función no sólo de informar a la población desplazada; también la prestación del servicio, puesto que estas Unidades están conformadas por cuatro o cinco profesionales en áreas de humanidades, tales como psicología, trabajo social, maestro de artes, terapeutas, entre otros.

Específicamente el ICBF realiza actividades orientadas a suministrar información a la población en situación de desplazamiento sobre sus derechos y la oferta de servicio institucional. Esta información se comunica mediante reuniones con líderes de las asociaciones de desplazados, donde le socializan los servicios que presta la entidad. En el caso de Barrancabermeja (Centro Zonal Yariguíes), el monitor de campo brinda información y atención en las oficinas de la Unidad de Atención y Orientación a la Población Desplazada y ha establecido un sistema de coordinación con la coordinadora de la UAO. Otra actividad que se resalta con ese propósito tiene que ver con los talleres de

sensibilización y promoción de servicios en los Consejos de Política Social y en las Asociaciones de Padres de Familias de los Hogares del ICBF.



Como muestra de interés por el tema, el Centro Zonal Magdalena Medio, con sede en Puerto Berrío, en septiembre de 2005 ofició a los personeros y a las administraciones municipales de su jurisdicción, para dar a conocer normas y procedimientos del ICBF orientados a la atención prioritaria de la población desplazada. Otra forma de acompañamiento que se reporta consistió en establecer contactos con los líderes para que hicieran los reclamos pertinentes cuando no se les prestara el servicio. Es una de las pocas entidades que hace seguimiento y monitoreo a partir de establecer vínculos con la comunidad beneficiaria hasta garantizar la atención efectiva a la población desplazada en los diferentes programas de la institución.

A partir de la experiencia en la atención a la población desplazada, el ICBF reporta entre otros los siguientes logros:

- 1 Apoyo institucional a la población desplazada a través de los diferentes programas que ofrece el ICBF.
- 2 El trabajo realizado en zonas de riesgo contribuye a evitar el desplazamiento, en lo que se refiere al trabajo de fortalecimiento de vínculos afectivos y familiares en los hogares.
- 3 Ha logrado mayor inclusión de la población desplazada en los programas del ICBF; en ese sentido la entidad registra avances de los indicadores en la atención a este grupo poblacional.
- 4 La institución ha firmado convenios con otras entidades para ampliar la cobertura de servicios y fortalecer los programas existentes.
- 5 Se han adelantado programas de sensibilización de Agentes Educativos Comunitarios y Agentes Educativos Institucionales, para la atención a la población desplazada.

- 6 Como parte de la política de priorización de la población desplazada, el ICBF, hace un aporte adicional a los Agentes Ejecutores (Madres Comunitarias) para la atención a niñas y niños de hogares desplazados, garantizando la gratuidad del servicio a esta población, sin afectar a las Madres Comunitarias.
- 7 Existe una preocupación de la institución por el fortalecimiento del equipo humano, para lo cual adelanta procesos de capacitación, donde está el tema del desplazamiento forzado, tanto en los aspectos normativos, como en lo relacionado con la naturaleza del servicio.

Sin embargo la entidad reporta algunas dificultades para el buen desarrollo de sus actividades con la población desplazada, entre las que se encuentran la inexistencia de diagnósticos o caracterización de la población desplazada en los municipios, que permita identificar la demanda y necesidades de este grupo poblacional y de esa manera adaptar los planes institucionales, si se tiene en cuenta que el ICBF ha establecido como política la prioridad en la atención a la población desplazada. En ese orden de ideas otra dificultad consiste en que hay familias desplazadas que no están incluidas en el registro, por lo que si bien se les presta el servicio, la entidad no puede reportar su actividad como atención a la población desplazada.

La falta de un sistema interactivo y compartido entre las entidades que atienden población desplazada se ubica como una limitante por parte del ICBF; quizás con la puesta en marcha de este sistema compartido se ganaría tiempo en la verificación y actualización eficaz de la población desplazada y su atención sería más eficiente y oportuna.

También es una de las pocas entidades del SNAIPDV con presencia en los municipios que tienen identificados retos para la atención a la población en situación de desplazamiento. Entre los retos propuestos por la institución está el *“Promover una cultura de garantía de derechos y oferta de los servicios en coordinación con el Sistema de Bienestar Familiar, es un reto que los Centros Zonales que atienden parte de la región del Magdalena Medio, se proponen a futuro”*⁷¹. De igual manera la coordinación de acciones con otras entidades públicas o privadas para la optimización de los recursos y la efectividad en la atención a la población desplazada. En tal sentido es para la institución de suma importancia el apoyo a procesos de articulación interinstitucional para atender personas en situación de desplazamiento y en especial las que se encuentran en zonas de riesgo.

⁷¹ Respuesta del Centro zonal de Simití al formato de monitoreo y seguimiento de la política pública de atención a la población desplazada. Septiembre 2006.

CUARTA PARTE:
LA RESPUESTA ESTATAL DEL NIVEL MUNICIPAL EN EL MAGDALENA
MEDIO. MONITOREO A CUATRO MUNICIPIOS DE LA REGIÓN

1. AGUACHICA

Como centro urbano (segundo del departamento del Cesar), Aguachica cuenta con una ubicación geográfica privilegiada por su proximidad a otros centros urbano como Bucaramanga, Cúcuta, Santa Marta, Barranquilla, Barrancabermeja, Valledupar y Medellín; lo cual se constituye en oportunidad para el desarrollo de amplias relaciones comerciales. “Es una bisagra de apertura al interior o Zona Andina, y a la Costa Atlántica, al tiempo que se articula a la región fronteriza colombo-venezolana con flujos comerciales desde Cúcuta y desde Maicao...”⁷² A nivel regional su privilegio geográfico no es menor, si se tiene en cuenta que allí confluyen cuatro regiones importantes: Sur de Bolívar, la zona norte del departamento de Santander, Sur del Cesar y el departamento de Norte de Santander (es paso obligatorio entre el Catatumbo y la costa norte de Colombia).

A partir de la década del 50 con la construcción de la Troncal Oriente y el Ferrocarril del Valle del Río Magdalena, Aguachica se convierte en un polo de desarrollo, pues les permitió a sus habitantes estrechar vínculos comerciales con otras regiones e importantes centros urbanos como Bucaramanga, Valledupar, Cúcuta, Barranquilla, entre otros. Ese privilegio se consolida en la década del 90 con la construcción del tramo San Alberto-Puerto Araujo de la carretera Panamericana, lo cual minimiza los tiempos entre Aguachica y algunos centros urbanos importantes del país, como Bogotá, Medellín y el Eje Cafetero.

La posición geográfica del municipio de Aguachica la hace atractiva a propios y extraños que ven en este territorio un espacio donde organizar sus vidas y sus negocios, por lo que puede decirse que es un factor que contribuye a la recepción de inmigrantes; por ello no es casual que Aguachica haya sido a lo largo de su historia un territorio receptor de inmigrantes, situación que se extiende hasta nuestros días con el fenómeno del desplazamiento forzado que azota las regiones del país.

En lo que hace referencia a su economía, predomina la producción agropecuaria, la agroindustria y el comercio, habiendo permitido el surgimiento de una serie de servicios de apoyo como los agrotécnicos, los financieros, el transporte y otros servicios empresariales dirigidos a los diferentes sectores económicos y a la población regional.

En la zona alta del municipio persiste una economía campesina caracterizada por cultivos de pan coger (maíz, frijol, y otros) y una franja de producción cafetera. En la zona plana se explota la ganadería y la agricultura empresarial con cultivos de algodón, arroz, maíz, sorgo, y otros menos comerciales como la yuca, la patilla y el mango, entre otros.

⁷² MANTILLA Gaitan, Lilia. “Aguachica Receptora: Caracterización del desplazamiento forzado Municipio de Aguachica – Subregión Sur del Cesar”.

La actividad minera esta representada principalmente por la explotación de hidrocarburos, con una producción aproximada de 110 barriles diarios. También se extrae materiales pétreos y de arrastre, representados en gravas y arenas, que son utilizados para la construcción y el reafirmado de carreteras, que sólo suplen las necesidades locales.

En lo que hace referencia a la situación política, la disputa por el poder local en el municipio de Aguachica entre sectores políticos luego de las elecciones para el periodo 2004–2007, incidió notablemente en los aspectos administrativos del municipio, si se tiene en cuenta que la posesión de la actual alcaldesa tuvo lugar luego de una Providencia Judicial. Con la que se superan más de dos años de contienda jurídica por la alcaldía de Aguachica. Dicho de otra manera, el municipio durante los últimos tres años ha sufrido una crisis política que se refleja en una crisis de gobernabilidad, viéndose seriamente afectadas la vida política-administrativa del municipio.

La disputa por el poder local se le pone fin con una Providencia Judicial; que destituye al alcalde que venía ejerciendo y ordena la posesión de la actual alcaldesa, quien luego de posesionarse nombra su nuevo gabinete municipal y demás colaboradores inmediatos, para gobernar el destino del municipio en lo que resta del actual periodo (2004-2007). Es de anotar que esta crisis política y de gobernabilidad se refleja en la política pública de atención a la población desplazada -como se resaltará en páginas posteriores-, en tanto que entre la administración saliente y la entrante no se realizó el correspondiente empalme o entrega formal de la administración del municipio.

1.1. DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA

La política pública de atención a la población desplazada en el municipio de Aguachica se ha visto afectada por problemas originados en la crisis política y de gobernabilidad que afectó al municipio durante los tres años inmediatamente anteriores. Sin embargo, se observa que las dos últimas administraciones (saliente y entrante), han hecho esfuerzos para lograr una mejor atención a la población desplazada; por ello se registran algunos avances en materia de planeación, asignación presupuestal y funcionamiento del CMAIPDV. A pesar de los esfuerzos, que dan muestra de algunos avances en la implementación de política pública de atención a la población desplazada hubo tropiezos, debido en gran parte, a que los nuevos funcionarios a quienes se les asignó la responsabilidad de coordinar la atención a la población desplazada, no portaban el conocimiento en esta materia. Sin embargo hacen esfuerzos para conocer la normatividad que les permita manejar adecuadamente el tema; además de la disposición que ofrecen para lograr una armonía y coordinación con otras entidades y asociaciones de desplazados a fin brindar una respuesta acorde a las necesidades de la población desplazada.

1.1.1. El Comité Municipal de Atención a la Población Desplazada

El CMAIPDV en Aguachica, viene funcionando con anterioridad al año 2001; sin embargo en ese año se expide un decreto (122 del 30 de agosto de 2001) que modifica al anterior que había creado dicho comité. La constitución del CMAIPDV, y su funcionamiento, es uno de los avances que se observa en esta municipalidad, respecto de la política pública de atención a la población desplazada; sin embargo como se mencionó en párrafo anterior, la crisis política que afectó al municipio trastornó el funcionamiento del CMAIPDV, si se tiene en cuenta que no se dio el proceso de empalme. En la fase de captura de datos para el presente informe, los funcionarios de la entidad coordinadora se encontraban en proceso de posesionarse, por lo que no disponían de datos ni documentos que dieran cuenta del funcionamiento del CMAIPDV, con anterioridad a su posesión.

Se observa como avance la elaboración del Plan Integral Único, que confirma una secuencia en el funcionamiento del CMAIPDV, y un esfuerzo por la coordinación entre las entidades que hacen parte del SMAIPDV.



Aunque en el decreto de constitución del CMAIPDV no está explícito la persona o entidad coordinadora o la secretaría técnica de dicho comité, esta función la viene asumiendo la Secretaría de Gobierno Municipal, quién continua los esfuerzos por lograr mayores niveles de coordinación entre las entidades para la atención a la población desplazada. Sin embargo se observa que la composición del CMAIDV, según el decreto en referencia, está integrado por 17 entidades; esto hace que como comité sea poco operativo en tanto que resulta difícil establecer quórum reglamentario. Al parecer hay poca claridad entre lo que es el comité y lo que puede ser el SMAIPDV. Además en el decreto se está comprometiendo a una entidad de carácter privado en una función pública, al nombrarla como miembro del comité; es de anotarse que este tipo de entidades, podrían hacer parte del SMAIPDV y no del CMAIPDV. La población desplazada sólo está representada por un delegado y no por dos como lo establece el artículo 7° de la ley 387 de 1997.

En general se observa que la dinámica del CMAIPDV es un esfuerzo del ente territorial y con muy poco apoyo del Ministerio del Interior y de Justicia o de las entidades nacionales que integran el Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada CNAIP, para dar cumplimiento al párrafo 1 del artículo 7° de la ley 387 de 1997 que dice: *“El Ministerio del Interior o cualquier entidad del orden nacional, miembro del Consejo Nacional puede, para efectos de coordinar la ejecución de las acciones y/o prestar apoyo técnico en cualquiera de las áreas de intervención, asistir a las sesiones de dicho comité”*.

A pesar de los avances en el funcionamiento del CMAIPDV, la entidad coordinadora no cuenta con un plan que le permita hacer seguimiento a las actividades y compromisos acordados en el comité y en el PIU; tampoco se observa una dinámica de coordinación entre las entidades del comité y en general las que integran el SMAIPDV.

El número de personas asignadas a la Secretaría de Gobierno, como entidad coordinadora del CMAIPDV, es bastante limitado para cumplir con las actividades propias de dicha coordinación, además de las establecidas en el ordenamiento interno del municipio. Sólo cuenta con dos funcionarios (la titular del despacho y su asistente), lo cual le impide llevar de manera eficaz los aspectos relacionados con el CMAIPDV, tales como elaboración y firma de actas y su respectivo envío a las entidades participantes en las reuniones de comité; o la organización de los archivos relacionados con la dinámica de atención a la población desplazada.

Llama la atención la no coincidencia en la identificación de zonas (riesgo, retorno o de reubicación), por parte de las entidades del municipio, lo que deja dudas sobre la existencia de un sistema real que trabaja en forma coordinada en función de la atención a la población en situación de desplazamiento.

1.1.2. El Plan Integral Único de Atención a la Población Desplazada

Como ya se dijo en párrafos anteriores, uno de los avances que presenta el municipio de Aguachica en materia de política pública de atención a la población desplazada, está relacionado con la elaboración del PIU, como instrumento para abordar el problema del desplazamiento a nivel de la municipalidad. Su elaboración se hizo mediante un proceso participativo, donde intervinieron entidades del orden municipal y la Acción Social, además de la participación de líderes de asociaciones de desplazados y miembros de Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) que adelantan algún tipo de trabajo con población desplazada en la jurisdicción municipal.

La Secretaría de Gobierno, como entidad encargada de la coordinación y de la Secretaría Técnica del CMAIPDV, se encuentra en un proceso de recuperación y actualización de documentos que den cuenta de la memoria en el proceso de elaboración del PIU y el respectivo seguimiento que se le viene haciendo al mismo con participación de las entidades comprometidas con dicho plan.

Otro avance –aunque no suficiente- se relaciona con la asignación de recursos al PIU, para la población desplazada. En la vigencia 2006 ascendió a 52 millones de pesos, con asignaciones específicas para tres componentes: prevención, atención humanitaria de emergencia y estabilización socioeconómica. El componente de fortalecimiento, aunque no cuenta con actividades en el PIU, ni con destinación específica, se ha venido trabajando desde el CMAIPDV, con planes de trabajo específicos en los que ha participado entidades del comité y el Convenio PDPMM-ACNUR.

Otro avance que se observa en el PIU, es que periódicamente se le hace seguimiento, monitoreo y evaluación por parte del mismo comité, el cual, a partir de una matriz hace los ajustes necesarios. Este trabajo se realiza en las tres mesas de trabajo que se han creado desde la elaboración del PIU y que siguen funcionando (Prevención, Atención Humanitaria de Emergencia y Restablecimiento Socioeconómico). No existe en el PIU el componente de fortalecimiento de las asociaciones de población desplazada. Aunque esta actividad se viene realizando, no deja de constituirse en una falla, pues si se viene realizando, lo razonable había sido tenerlo en cuenta en el PIU.

1.1.3. Unidad de Atención y Orientación a la Población Desplazada

No se ha hecho apertura de la Oficina de la Unidad de Orientación y Atención a la población Desplazada (UAO), en el municipio de Aguachica, a pesar de la existencia del alto número de población desplazada que sigue llegando al municipio y que requiere de orientación y atención oportuna. La Oficina de ACNUR Barrancabermeja ha comprometido unos recursos para apoyar en la dotación de la oficina de la UAO en este municipio. Así mismo la Unidad Territorial de la Acción Social Valledupar ha informado que adelantó gestiones para obtener los recursos necesarios para el funcionamiento de esta oficina, ante la dirección central de esta entidad, sin que se tenga respuesta positiva y, mientras ello ocurre la orientación a la población desplazada desde las entidades, sigue siendo deficiente, lo cual se constituye en una debilidad en la política pública de atención a la población desplazada en esta municipalidad.

Sin dudas, la inexistencia de una oficina de la UAO, hace que la orientación y la atención a la población desplazada sea notablemente deficiente, puesto que no se cuenta con espacio donde este grupo poblacional sea informado de sus derechos y orientados para seguir la ruta para lograr la satisfacción de sus necesidades.

1.2. ENTIDADES DEL SISTEMA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA EN EL MUNICIPIO.

1.2.1. Personería Municipal

La Personería Municipal, como representante del Ministerio Público en el municipio ha

manifestado que a ese despacho no han llegado quejas relacionadas con presión de las autoridades a la población desplazada para regresar a su lugar de origen; como tampoco se conoce de interferencia de las autoridades para evitar procesos de retorno. De igual manera confirma que la entidad no ha adelantado ni motivado misiones humanitarias para analizar la situación de seguridad de las zonas de riesgo o de expulsión dentro del municipio, ya que evitan traslado a zonas rurales por sugerencia de la fuerza pública. En Aguachica no se han llevado a cabo procesos de retorno, por lo que la entidad no ha participado en acompañamiento a dichos procesos. En este municipio sólo se han presentado dos desplazamientos masivos: uno regresó con apoyo de la Alcaldía y en el otro las familias regresaron gradualmente. La gente regreso sin apoyo de la Personería ni de Acción Social.

Se observa una disposición de la Personería Municipal en la divulgación de información sobre los derechos de la población desplazada, haciendo uso de los medios locales de comunicación. Asimismo oficia a las organizaciones de desplazados sobre los diferentes eventos a realizar que están relacionados con el tema de los derechos de la población desplazada.



Se observa que la entidad cumple con una labor de acompañamiento a la población desplazada cuando es informada de la negación de los derechos por parte de las entidades encargadas de atender a este grupo poblacional; de tal manera que media entre la entidad y las personas desplazadas para que sean atendidas acorde a ley. Sin embargo, la entidad no cuenta con una estrategia institucional de información y acompañamiento a la población en situación de desplazamiento, que les permita tener acceso a los derechos establecidos legalmente.

Se atribuye la Personería de esta municipalidad como logro, el hecho, de que por primera vez en el municipio de Aguachica la Acción Social entregara a los desplazados la Atención Humanitaria de Emergencia. Dicho de otro modo, la intervención de la Acción Social en materia de Atención Humanitaria de Emergencia, se da gracias a la intervención de la Personería.

Como Ministerio Público este despacho expresa que existen limitantes tanto para la entidad como para el conjunto de entidades que atienden la población desplazada. Tienen que ver con la poca participación del municipio en la asignación de presupuesto para programas de atención a la población desplazada y la falta de apoyo y voluntad política por parte de algunos funcionarios públicos en materia de desplazados. De igual manera la falta de coordinación entre las entidades sobre la información del SUR, ya que las entidades que manejan las bases de datos no la tienen actualizada, existe negligencia en Acción Social y la Secretaría de Salud Departamental en el manejo de la información.

La oficina de la Personería Municipal de Aguachica sólo cuenta con tres personas en su planta de personal, lo cual puede resultar insuficiente para atender los diferentes frentes de trabajo que le toca asumir como ministerio público, entre ellas velar por el cumplimiento de las entidades en materia de servicios para el goce de los derechos de la población desplazada.

1.2.2. Secretaría de Planeación Municipal

La Gerencia de Planeación Municipal y Obras tiene a su cargo entre otros velar por la implementación y ejecución del plan de desarrollo del municipio, en armonía con los planes nacionales, regionales y departamentales y orientar al alcalde en lo relacionado con el desarrollo y búsqueda de soluciones a las necesidades básicas insatisfechas de la comunidad.

La entidad no lleva registro de la atención diferenciada a la población desplazada en el municipio de Aguachica, por lo que al momento de indagar sobre las acciones de esta entidad sobre atención a la población desplazada, suministra datos que hacen referencia a su intervención en general en el municipio que no corresponde al enfoque diferencial; de tal modo no se pudo establecer con base en la información entregada, sobre la atención a la población en situación de desplazamiento.



Por lo anterior se observa que no hay avances en cuanto a registros donde conste la discriminación positiva respecto de la atención a la población desplazada, por parte de la Gerencia de Planeación Municipal y Obras; lo cual no quiere decir que no se esté beneficiando la población desplazada de los programas y proyectos de esta entidad, pero los datos obtenidos no permiten medir el nivel de atención que brinda ese despacho al grupo población en referencia.

1.2.3. Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria -UMATA

Al preguntarle de manera específica a esta entidad si existen proyectos productivos en zonas de expulsión, riesgo, retorno o reubicación, en el municipio de Aguachica, el director de esta entidad responde que no existieron proyectos de esta naturaleza, lo cual se constituye en un retroceso de esta entidad respecto de la política pública de atención a la población desplazada.

Llama la atención que las debilidades institucionales en materia de prevención y atención a la población desplazada le sean atribuidas a la falta de presupuesto asignado por una ONG, (PDPM), situación que se torna un tanto confusa, en tanto que vincula con igual responsabilidad a una entidad de carácter privado en la implementación de su objeto misional para mitigar el daño causado o que puede causar el desplazamiento de hogares. De igual modo la entidad condiciona los programas y proyectos futuros a la asignación de recursos por parte de la entidad privada en referencia.



Si se toma como fuente la información suministrada por la UMATA, se llega a la conclusión que la UMATA del municipio de Aguachica no reporta avances importantes en la atención a la población desplazada.

1.2.4. Secretaría de Salud Municipal.

Las políticas en salud pública en el municipio de Aguachica son dirigidas y coordinadas por el Departamento Administrativo de Salud de Aguachica (DASA) que en la estructura del municipio se ubica como una entidad descentralizada. Sus funciones son: orientar, controlar y vigilar el sistema de seguridad social en el municipio; asesorar la prestación de los servicios del Plan de Atención Básica; programar la distribución de los recursos recaudados para el sector rural; adecuar las necesidades municipales, a las políticas nacionales y departamentales para el sector salud; y asumir la prestación de todos los servicios del primer nivel en salud. Para el desarrollo de objeto misional, el DASA cuenta con tres frentes de apoyo: seguridad social, régimen subsidiado y salud pública.



Llama la atención que el DASA no tiene en sus registro datos sobre la atención a la población desplazada, ni datos sobre la infraestructura disponible en zonas de riesgo, expulsión, retorno o reubicación, pues no cuenta con un mapa que de cuenta de la ubicación de cada una de estas zonas en el municipio. Esto se constata en una comunicación que envía el director de esta entidad a la Personería Municipal solicitándole la ubicación de dichas zonas para cotejar datos sobre la infraestructura para la atención en la salud.

La secretaría de salud municipal no reporta avances en materia de atención a la población en situación de desplazamiento. No existen puestos de salud, ni promotoras de salud en las nueve zonas de expulsión dentro del área municipal (Cerro Redondo, La Morera, Palmira, Santo Domingo, Las Piñas, Soledad, Caño Caracolí, Boquerón, Santa Rosa de Caracol).

En la actualidad el municipio dispone del programa de Crecimiento y Desarrollo, Nutrición y la atención del primer nivel de atención en salud. Sin embargo el DASA no dispone de estadísticas de población en situación de desplazamiento atendida, por lo que se infiere que adolece de enfoque diferencial, donde se visibilice la población desplazada, en esta materia se reportan pocos avances.

Según respuestas a los formatos enviados, el DASA no adelanta actividades de información a la población desplazada sobre el derecho que tiene esta población a los servicios de salud; sin embargo confirma que *brinda* los servicios en general a la población en los niveles I y II del SISBEN, “pero cuando el carné no cubre se le envía a Valledupar⁷³” que, de ser así se asume como avance. No obstante, la entidad no adelanta actividades de acompañamiento o de monitoreo y seguimiento para cerciorarse que las entidades prestadoras del servicio de salud cumplan con lo establecido en los convenios, como lo obliga la ley, por lo que no deja de ser una falla de la entidad y de paso un retroceso en la labor que debe cumplir para lograr una efectiva acción respecto de la atención en salud a personas en riesgo o en situación de desplazamiento.

Conciente de su responsabilidad en la atención a la población desplazada, el DASA se propone retos que incorporará en sus planes futuros. Entre estos planes se encuentran: carnetizar al menos el 80% de la población desplazada que no se ha dado a conocer o no conocen los derechos en cuanto al servicio de salud; brindar ayuda por medio del Plan de Atención Básica, con el Plan de Alimentación Municipal; e implementar ayudas para el sustento diario de las madres cabezas de hogar y su núcleo familiar, por medio de “estrategias a producir alimentos” en sus propios hogares a través del plan de atención básica (PAB).

1.2.5. Hospital Local (I Nivel)

El municipio atiende los servicios de salud pública, del primer nivel, a través de la Empresa Social del Estado (ESE) y el Hospital Local de Aguachica, del cual dependen dos centros situados en el área urbana, y 10 puestos de salud situados en el sector rural. El hospital y los dos centros prestan los servicios de consulta médica general, laboratorio clínico, rayos X, odontología y urgencias.

En el sector urbano también existen cuatro empresas administradoras del régimen subsidiado con las cuales el municipio tiene contratos de prestación de servicios de salud y cinco empresas promotoras de salud que cubren el régimen contributivo. Además de las anteriores, existen cinco empresas prestadoras del servicio de salud de carácter privado de primer y segundo nivel.

A juzgar por los datos entregados, se observa que la entidad en materia de atención a la población desplazada ha tenido unos avances, puesto que lleva registros y realiza un enfoque diferencial en sus programas; sin embargo no suministra datos sobre atención médica específica a la población desplazada.

1.2.6. Hospital Regional (II Nivel)

⁷³ Notas de un funcionario del DASA, en el formato de monitoreo. Octubre 2006.

Existe en Aguachica el Hospital José David Padilla Villafañe, ente de II Nivel, del orden departamental. Este centro ofrece los servicios de consulta externa, de medicina especializada en medicina interna, pediatría, ginecología, ortopedia y urología, cirugía del nivel I y II, atención de partos, rayos x, laboratorio clínico, banco de sangre y cuenta con 106 camas para el servicio de hospitalización. Atiende la demanda en salud de II nivel del sur del departamento del Cesar y tiene un convenio de prestación de servicios con el hospital de San Judas Tadeo de Simití para atender pacientes del Sur de Bolívar que requieren atención de II Nivel en salud.

Según información suministrada por la oficina de facturación de esta entidad, en el año 2005 se firmó un convenio con la gobernación del Cesar por 66 millones de pesos, recursos con los que se cubrió la atención médica a 411 personas desplazadas del Sur del Cesar. En los registros suministrados por la entidad no reporta la atención diferenciada por grupos etáreos.

1.2.7. Secretaría de Educación Municipal

En la actualidad, el municipio de Aguachica cuenta con 26 establecimientos educativos oficiales y 15 privados, para un total de 41. Los establecimientos oficiales se han fusionado en 17 unidades educativas. El número total de estudiantes en el municipio es de 24.449.



Los registros parciales que dan cuenta de la atención de la población desplazada en algunos de los programas dan cuenta de los avances en este aspecto. Así por ejemplo se tienen registros de la atención a niños entre 6 y 15 años. La entidad afirma que se benefician 176 niñas y 198 niños, a través del programa Complemento Nutricional. Sin embargo no ocurre lo mismo con las estadísticas de la población beneficiadas con los programas de

alfabetización para adultos, lo que refleja una lentitud en el municipio para registrar datos sobre este particular. Aunque según respuesta de la entidad, al parecer en el 2005 no implementó el programa, si se tiene en cuenta que el programa existente era el de CAFAM, que corresponde a una iniciativa de la empresa privada.

Otra ausencia de avances por parte de esta entidad se observa en la no identificación de las zonas donde se ubican población matriculada como desplazada, pues no se sabe si son zonas de expulsión, retorno o de reubicación dentro de la jurisdicción municipal, en tanto que en el 2005:

- 1 En ocho centros educativos urbanos se matricularon en la básica primaria 181 niños y 161 niñas. Esta población fue atendida por 13 docentes.
- 2 En ocho centros educativos se matricularon en básica secundaria 56 alumnos y 70 alumnas que fueron atendidos por siete docentes.
- 3 En la zona rural se matricularon en básica primaria 17 niños y 15 niñas que fueron atendidos por dos docentes.
- 4 En la básica secundaria en centros educativos rurales se matricularon dos alumnos y una alumna que fueron atendidos por un docente.

La no capacitación a los docentes que permita mejorar la calidad de la educación para optimizar los procesos pedagógicos que respondan adecuadamente a las necesidades de formación de la población desplazada, es una falla en la política pública de atención a la población desplazada. Según respuesta de la Secretaría de Educación Municipal, esta entidad no ha desarrollado programa o proyecto alguno para la capacitación de docentes en el tema de desplazamiento forzado.

Otro retroceso de la entidad en materia de servicios a la población en situación de desplazamiento, se relaciona con la ausencia de actividades para ofrecer información a este grupo poblacional sobre los beneficios educativos por su condición de desplazado. En ese mismo orden de ideas, no se observa que exista acompañamiento, monitoreo o seguimiento a fin de garantizar que este grupo poblacional acceda al goce del derecho a la educación en forma diferenciada. De tal modo que no se le hace seguimiento a si existen orientaciones a los directivos docentes de los establecimientos educativos para la recepción y matrícula de las niñas y niños en los diferentes niveles educativos y a si se distribuye, asigna y entregan uniformes, calzado, kits escolares y alimentación.

Como avance en materia educativa en la jurisdicción municipal, se observa que existe una atención oportuna de los cupos educativos en las instituciones del sector y la consecución de materiales y elementos de apoyo educativo a niñas y niños. No obstante, no existen registros que muestren un enfoque diferencial en la prestación de los servicios educativos a la PSD.

De acuerdo con la información recibida, la entidad se propone como retos a lograr en sus programas y planes futuros, la planificación y realización de reuniones con la PD para informarles sobre la oferta educativa de las instituciones existentes en el municipio y los derechos que les asiste como PSD.

Una debilidad en la política pública de atención educativa a la PD, se observa en la **no gratuidad** de los servicios educativos que prestan las instituciones, en tanto que si bien a la población desplazada no se les cobra por matrícula o pensión, en ocasiones los *gastos complementarios*, resultan ser igual o mas altos que los que se cobrarían por uno de los dos primeros conceptos. Esta situación ha motivado la deserción escolar de niñas y niños en situación de desplazamiento. Se observa que la entidad, al diseñar la política educativa para el municipio, es un tanto flexible en la reglamentación de este aspecto, de lo que sin duda, los afectados son los desplazados por la falta de recursos para cubrir los gastos complementarios. De modo que la prioridad en la atención a la PD tiende a ser relativa.

A pesar que las instituciones educativas cuentan con equipos y programas de informática para llevar sus respectivas bases de datos, no tienen parámetros establecidos para llevar los registros de la PD recibida en cada institución y de los servicios que a través de sus programas se les ofrece. Tampoco la Secretaría de Educación Municipal tiene un sistema de registro que le permita identificar la PD beneficiaria, con agilidad y oportunidad.

1.2.8. Caja de Compensación Familiar Aguachica (Comfacesar)

Para desarrollar las políticas relacionadas con la vivienda de interés social y canalizar recursos de subsidio familiar de vivienda y coordinar planes y programas relacionados con esta materia en el municipio de Aguachica existe la oficina del Fondo de Vivienda de Interés Social (FONVISOCIAL), entidad de carácter descentralizada. Sin embargo y acorde a las normas, los subsidios de vivienda para la PD los ha venido tramitando y entregando a través de la Caja de Compensación Familiar Comfacesar del Cesar, seccional Aguachica, siendo éste el contacto que tiene la entidad con la PD.



La dirección de FONVISOCIAL sostiene que en la zona urbana de Aguachica se presentan serias dificultades para la construcción de vivienda de interés social por la poca disponibilidad de terrenos para estos propósitos. Se presentan problemas para la legalización de predios. El municipio dispone del 35% del terreno urbano y sólo hay legalizado el 5%. Durante la administración anterior se hizo una revalorización y el precio de los terrenos se elevó y con ello el de las viviendas y lotes, por lo que los propietarios poco se animan para obtener los respectivos títulos. Esta situación limita la obtención de vivienda por parte de la PD, si se tiene en cuenta que para acceder a los subsidios de vivienda existe un requisito de legalización y escritura del inmueble que se adquiere con dichos subsidios.

En el 2005 Comfacerar entregó 20 subsidios para adquisición de vivienda nueva o usada, de los cuales seis le fueron entregados a madres cabeza de familia; sin embargo, confirma que a noviembre de 2006 sólo fueron cobrados 11: tres por parte de madres cabeza de familia. Aunque resulta insuficiente y reducido, se observa que en el municipio se ha venido avanzando en el tema de la vivienda.

Comfacerar no adelanta actividades de información a la PD sobre los derechos que tienen en materia de vivienda. Sólo se limita a informar a través de la radio local al momento de llegar los subsidios; para este propósito realiza reuniones donde informan sobre los requisitos para el cobro de dichos subsidios y suministra información personalizada a quienes la solicitan.

Las actividades que reporta Comfacerar como de acompañamiento están más en relación con el cumplimiento de los requisitos que con el acceso al derecho propiamente dicho, si se tiene en cuenta que practican visitas a las viviendas en oferta para verificar las condiciones de habitabilidad, el cumplimiento de requisitos y el registro fotográfico como soporte para la decisión institucional. Quizás la actividad que más se aproxima a esta categoría de acompañamiento está relacionada con los apoyos en la diligencia de formatos.

2. BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja existe como municipio desde 1922, sin embargo su historia se remonta a la época precolombina; antes de la llegada de los españoles existía en este territorio la comunidad aborigen Yariguíes, quienes opusieron resistencia a los procesos de colonización implementados por los europeos.

La existencia de abundante material vegetal (Caucho, Palma de Tagua, y Quina) de uso importante durante el siglo XVIII y XIX, motivó la llegada de extraños a los territorios de Barrancabermeja. Posteriormente el descubrimiento de petróleo y con ello la instalación de Tropical Oil Company, trajo consigo inmigrantes de diversas regiones de Colombia, que veían en este lugar, la oportunidad para obtener un empleo. Así se formó la mezcla cultural que aun persiste.

La economía de Barrancabermeja está constituida por varias actividades entre las que se destacan la agropecuaria y en ella la producción de cacao, maíz, plátano, yuca, cítricos y una significativa población bobina, caprina y bovina. En este aparte se observa que la distribución y uso la tierra constituye una limitante para el desarrollo agrícola del municipio, si se tiene en cuenta que el 81.4% de los propietarios sólo tienen el 17.9% de la tierra, mientras que 4.1% de propietarios tienen el 45.6% de la tierra. Este nivel de concentración de la propiedad limita la posibilidad de implementación y desarrollo de la economía campesina para autoconsumo y abastecimiento local, por lo que el municipio sigue teniendo como despensa agrícola los municipios circunvecinos de San Vicente de Chucurí, Yondó y Cantagallo entre otros. El subsector pesquero también contribuye con este renglón de la economía local, en tanto que se comercializan anualmente 768 toneladas de carne de pescado de especies nativas de la región.

Llama la atención que en Barrancabermeja se observan serios problemas de orden social y estructural, tales como el desempleo, vías, salud y servicios públicos en el sector rural, y la aguda situación de la PDV. No obstante este municipio -al menos durante los últimos cuatro años-, ha presentado superávit progresivo en sus finanzas públicas. Dicho de otra manera el municipio ha venido dejando dinero sin asignar, llegando en el 2005 a un superávit del 12%.

Con relación al desplazamiento, históricamente Barrancabermeja ha sido un centro receptor de inmigrantes, que por una u otra circunstancia llega a la ciudad. El documento del PIU, identifica tres causas de recepción de la PDV a este municipio, a saber:

- 1 La economía petrolera que se ha constituido en un factor de atracción de inmigrantes a este territorio.
- 2 El conflicto en las regiones y zonas expulsoras de hogares.
- 3 Los desastres naturales, entre los que se cuenta las inundaciones del río Magdalena.

Sin embargo durante la última década el factor determinante para el desplazamiento forzado y la consecuente llegada a Barrancabermeja está determinado por el conflicto armado que ha azotado a la mayoría de las regiones colombianas. Por lo que es preciso afirmar que en Barrancabermeja se observa claramente desde años atrás, la llegada de hogares que huyen de sus lugares de origen por motivo de violencia, por lo que la denominación ***Desplazamiento Forzado por Violencia***, es un hecho real en el municipio.

2.1. POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA.

2.1.1 Comité Municipal de Atención Integral a la Población Desplazada.

El CMAIPDV de Barrancabermeja tiene ya varios años de constituido y una tradición de alta frecuencia de reuniones. La Secretaría Técnica y su coordinación están a cargo de la Oficina de Paz y Convivencia Ciudadana del municipio. Uno de los avances observados en

la dinámica del CMAIPDV, en Barrancabermeja, tiene que ver con la elaboración de actas, que reflejan un ejercicio por parte de la persona encargada del llevado de actas y su respectivo envío a las entidades que participan de las reuniones del comité.

Una debilidad observada respecto del funcionamiento del comité y que en repetidas ocasiones han expresado los líderes de las organizaciones de la PDV, está referida al poco cumplimiento de lo acordado en las reuniones del CMAIPDV, lo cual no refleja la continuidad de un proceso a partir de los compromisos establecidos en dichas reuniones.

La no asistencia de los funcionarios jefes de despacho, hace que los compromisos institucionales sean limitados, comparados con la magnitud del problema y la perentoriedad que amerita su tratamiento y solución. Además se observa que la participación de algunos funcionarios se hace por formalidad, en tanto que generalmente las reuniones terminan con un número reducido (15 o 20%), con relación a los que inicialmente firman el listado de asistencia.



Teniendo en cuenta lo escrito en actas de algunas reuniones del comité, se infiere que no se desarrolla la agenda acordada entre las personas que comienzan dichas reuniones, lo cual no deja constituirse en una limitante para llevar a feliz término las actividades que demanda la atención a la PD en el municipio.

Se nota el esfuerzo de las entidades participantes del CMAIPDV, en la elaboración del PIU; no obstante, se percibe una lentitud en su implementación, toda vez que desde el 2004 hay actas de reuniones que señalan que en febrero de ese año se estaba elaborando el PIU, logrando su aprobación solo hasta mediados del 2006. Dicho en otras palabras, dos años en la elaboración de un plan de intervención para la atención a la población, deja dudas sobre la efectividad del CMAIPDV, en este proceso.

2.1.2. Plan Integral Único de Atención a la Población Desplazada -PIU-

Si bien el PIU es el resultado del esfuerzo de las entidades, debe advertirse que su

elaboración duró cerca de tres años. En acta 01 de febrero 05 de 2004, el tercer punto de la agenda fue la “Presentación del Plan Integral Único”; sin embargo en el desarrollo de la reunión –según el acta en referencia-, no fue abordado; como tampoco fue agendado en las reuniones subsiguientes del mismo año.

El presupuesto del Plan Operativo del PIU para el 2006 está por el orden de los 3.421’994.698 pesos, distribuidos de la siguiente manera:

- 1 El Componente de Prevención y Protección tiene 14 actividades y sólo una tiene presupuesto por 2 millones de pesos.
- 2 El Componente de Atención Humanitaria de Emergencia cuenta con nueve actividades y sólo una tiene presupuesto por el orden de 10 millones de pesos.
- 3 El componente de Fortalecimiento de las organizaciones de la población desplazada tiene 30’187.500 pesos.
- 4 El componente de Restablecimiento Socioeconómico 3.379’807.198 pesos.



Corrobora con lo anterior una comunicación del titular de la Secretaría de Hacienda Municipal, donde expresa que para la vigencia 2006 sólo hay presupuestado para la atención a la población desplazada 160’283.800 pesos, distribuidos así:

- 1 “Fortalecimiento de los mecanismos de atención a la población en Desplazamiento” 83 millones de pesos.
- 2 “Apoyo Financiero al Fondo Especial para los Desplazados por la violencia. Acuerdo 128 de 1998” con 30 millones de pesos

- 3 “Fortalecimiento de los mecanismos de atención a la población en desplazamiento” con 47’283.800 pesos.

Los datos suministrados por la Secretaría de Hacienda Municipal de Barrancabermeja, al compararlos con los comprometidos en el PIU, reflejan una ausencia de coordinación entre las entidades que integran el SMAIPDV y el ente encargado de las finanzas públicas en el municipio. Puede entenderse de otra manera: que los recursos comprometidos en el PIU son los asignados por las entidades para el desarrollo de sus programas. De ser así dejaría dudas sobre el enfoque diferencial que deben tener estos planes.

Se observa que sólo un reducido número de actividades contempladas en el Plan Operativo del PIU, cuenta con asignación presupuestal. Pero la dificultad va mas allá, pues el presupuesto de las actividades del PIU, es la sumatoria de lo dicho por las entidades que participan del CMAIPDV, mas no se refleja el esfuerzo presupuestal del municipio. Es de anotar que el PIU de Barrancabermeja no ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía Municipal.

2.1.3. Unidad de Atención y Orientación a la Población Desplazada -UAO

La Unidad de Atención y Orientación a la Población Desplazada se encuentra funcionando con tres entidades: El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, con un funcionario que hace presencia durante una jornada cada ocho días. La Personería Municipal que hace presencia con un funcionario cuatro horas todos los días. La Acción Social que venía haciendo presencia con una funcionaria.

La coordinación de la UAO esta a cargo de una funcionaria de la Oficina de Paz y Convivencia Ciudadana, quien informa que ha hecho múltiples gestiones para que las entidades que integran el SMAIPDV, garanticen atención y orientación allí en las oficinas, dado que se presenta una notable demanda para entidades como la Secretaría de Educación y la Secretaría de Salud; sin embargo no ha obtenido respuesta de esas entidades.

El promedio mensual de personas que llegan hasta las oficinas de la UAO, está por el orden de 250; sin embargo las entidades que hacen presencia allí reportan limitaciones (salvo la Acción Social), al no tener un sistema de comunicación en red con sus respectivas oficinas, para efectos de agilizar los procesos de atención. La coordinadora lleva registros de la atención que envía mensualmente al Ministerio del Interior y de Justicia, con copia a la Oficina de Paz y Convivencia Ciudadana.

En cuanto a la infraestructura se notan los esfuerzos hechos por la administración municipal y entidades cooperantes para la adecuación y dotación del local, pues cuenta con los equipos básicos para brindar atención y orientación a la PDV y por el ambiente locativo que se observa, presenta una relativa comodidad para los beneficiarios.

Una dificultad para la prestación de los servicios de las entidades que atienden en las

oficinas de la UAO, tiene que ver con la demora para la puesta en funcionamiento del SIPOD, que iniciaría su funcionamiento en junio de 2006, pero seis meses después del anuncio no había entrado en funcionamiento.

2.2. ENTIDADES DEL SISTEMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN DESPLAZADA EN EL MUNICIPIO

2.2.1. Personería Municipal

Esta entidad como representante del Ministerio Público en el municipio, no tiene conocimiento sobre Misiones Humanitarias a zonas de Riesgo o de Expulsión de población en el territorio municipal. Llama la atención que este despacho responde a las solicitudes de información sobre el tema de desplazamiento, relacionadas con actividades propias de su misión institucional, remitiendo la solicitud a la oficina coordinadora del CMAIPV; de lo que se puede concluir, que la entidad lleva escasos registros de las actividades en las que como Ministerio Público le asiste la responsabilidad de asistir o por lo menos velar para que ello se facilite, lo cual no significa que la entidad no realice actividades de esta naturaleza, pero la ausencia de registros se constituye en una dificultad al momento de mostrar resultados de su intervención para promover la garantía de derechos de los que debe gozar la PSD.

La entidad al no tener datos sobre si se dieron o no procesos de retorno durante el periodo analizado, exhorta a que se haga la solicitud a la Acción Social. En tales circunstancias no fue posible obtener información sobre el estado del proceso de retorno de las comunidades del Corregimiento de Cienaga del Opón a donde retornaron un grupo importante de hogares desplazados en años anteriores. Cabe resaltar que si bien es función de la Acción Social la coordinación de las actividades y procesos relacionados con la atención a la PD, no es causal para que el Ministerio Público omita llevar los registros como parte de los insumos para actuar en derecho a favor de las personas que ven afectados o vulnerados sus derechos.

Las actividades reportadas por la Personería Municipal relacionadas con la información a la PDV sobre sus derechos y que registra como avance en su misión institucional con respecto a la PDV, se resumen así:

- 1 La PDV recibe información sobre sus derechos al momento de rendir la declaración.
- 2 Adelanta actividades de capacitación y charlas a líderes de la PDV, en temas relacionados con la normatividad vigente.

Las respuestas permiten inferir que no existe en la entidad una estrategia de comunicación y divulgación de derechos a la PSD.

En cuanto al acompañamiento brindado por la entidad a la población en referencia se hace

según el caso, por lo general para la exigibilidad de sus derechos activando mecanismos de protección de esos derechos (Derechos de Petición, Tutelas, entre otros). Además acude a las entidades que por alguna circunstancia no han atendido a la PDV; no se observa en la institución la puesta en marcha de estrategias de acompañamiento a la PSD para el disfrute de sus derechos. La Personería Municipal asiste con frecuencia a las reuniones del CMAIPDV y desde allí hace seguimiento y vigilancia respecto de las acciones que se deben cumplir en materia de prevención y atención al desplazamiento. Sin embargo no suministró información de los registros que la entidad lleva de estas actividades.

2.2.2. Secretaría de Planeación municipal

Con esta entidad no fue posible la recolección de datos que permitieran hacer un análisis de su intervención con la PDV, en virtud a que el funcionario que asignó el jefe de despacho no se pudo encontrar en su oficina, luego de ocho visitas realizadas a esa dependencia. Se elevó solicitud expresa en comunicación enviada con un formato adjunto y posteriormente por vía correo electrónico, pero no se pudo obtener respuesta.

Por averiguaciones hechas a los funcionarios de la Secretaría de Planeación, cotejada posteriormente con datos de la PDV, se pudo establecer que la entidad en ninguna de sus cuatro áreas estratégicas que tiene para el desarrollo de su objeto misional, tiene previsto atención específica a la PSD.

2.2.3. Unidad Municipal de Asistencia Técnica –UMATA-

La Unidad Municipal de asistencia Técnica Agropecuaria, es la encargada de llevar a cabo las políticas de la alcaldía Municipal de Barrancabermeja, en el sector rural. Entre las actividades orientadas a la atención de la PD, da cuenta de un proyecto de Búfalos para la zona de retorno de Cienaga del Opón, en convenio con la CDPMM, con una inversión de 114 millones de pesos.

Se hace referencia a otros cuatro programas con una inversión de 3.345'000.000 de pesos, en general para el municipio de Barrancabermeja, sin reportar el lugar específico ni el grupo poblacional al cual van dirigidos estos proyectos, por lo que se infiere que no están orientados específicamente a la PDV.



La entidad presta los servicios de Asistencia Técnica a lo población beneficiaria en general, pero no reporta datos sobre la atención específica a la población que está en riesgo de desplazamiento. Informa que se puso en marcha una línea de crédito FINAGRO, en el marco del convenio con el Fondo Nacional Agropecuario de Garantías, que en el 2006 había otorgado 35 créditos a campesinos; pero no se encontraron datos específicos del beneficio de esta inversión hacia la PDV. Según el funcionario delegado para suministrar los datos, *“El servicio se presta sin distingo de ningún tipo”. “La Población Desplazada no posee áreas o predios donde se puedan ejecutar los proyectos”. “Las partidas o proyectos, la población objetivo es generalizada”. “El Ente encargado de la Reforma Agraria (Incoder) no posee los recursos para financiar esta actividad”.*

Los avances que muestra la entidad se ven limitados, al no tener identificada la PDV; sin embargo, tampoco se conoce de acciones o estrategias para acceder a la información necesaria sobre la elaboración de proyectos que se orienten hacia la atención de la población en situación de desplazamiento.

2.2.4. Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja (CAFABA)

Los Subsidios para vivienda nueva o usada para población desplazada son asignados a través de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja CAFABA. Con esta entidad se diligenció el formato de monitoreo y seguimiento de la política pública de atención a la PDV, para el tema de vivienda; de cuya respuesta se concluye que en el municipio de Barrancabermeja en el 2005 fueron solicitados solamente dos (2) subsidios para mejoramiento de vivienda por parte de la PDV, los cuales fueron aprobados y cobrados durante el mismo periodo. Ambos fueron otorgados a Madres Cabeza de Familia. De igual manera se reporta que en ese mismo periodo se aprobaron 69 subsidios para adquisición de vivienda nueva o usada, para la PDV; 25 de ellos otorgados para hombres y 44 para Madres Cabeza de Familia. Sin embargo, sólo fueron cobrados 38 subsidios, de los cuales 25 corresponden a Madres Cabeza de Familia.

CAFABA, cuenta en su estructura con un Departamento de Vivienda de Interés Social, que atiende, acompaña y orienta a las familias desplazadas con respecto al proceso y procedimientos para la consecución de vivienda en las diferentes modalidades. La entidad utiliza los diferentes medios de comunicación, para informar a la PDV sobre las convocatorias para la asignación de los subsidios.

2.2.5. Secretaría Municipal de Salud

En lo que hace referencia a la política pública de atención en salud a la PDV, la entidad encargada del tema (Secretaría de Salud Municipal), suministra información general. Reporta que existen en el área urbana cuatro Centros de Salud y seis Puestos de Salud, mientras que en la zona rural hay un Puesto de Salud en cada uno de los seis corregimientos que tiene el municipio.

En general las respuestas dadas a las preguntas sobre las actividades de información y acompañamiento de la entidad a la PDV para que ésta acceda a los derechos que le asisten en materia de salud, son escasas, de lo que se concluye que la entidad no viene desarrollando actividades de acompañamiento, monitoreo y seguimiento de las entidades que prestan los servicios de salud, para cerciorarse del cumplimiento y calidad en la prestación del servicio a ese grupo poblacional.

La cantidad de centros de atención y su tamaño con relación a la cantidad de población vulnerable que debe ser atendida es insuficiente. En el Hospital San Rafael las condiciones técnicas, tecnológicas e higiénicas hacen de este centro de atención un lugar ineficiente; las condiciones son tan precarias que se habla de su cierre. A las razones mencionadas anteriormente se suma el déficit financiero agudo en el que está sumergido este centro asistencial hace desde ya algún tiempo.

En cumplimiento con el decreto 250 de 2005 los desplazados han sido vinculados al Régimen Subsidiado para recibir los servicios de salud. Se observa una deficiencia generalizada en la prestación del servicio, muestra de ello son las grandes filas que la PDV tiene que realizar para obtener una cita médica. Los medicamentos y consulta tienen que ser pagados según el nivel del Sistema de Identificación de Beneficiarios (SISBEN) al que correspondan.

Sendas inquietudes de la PDV afirman que no existe la gratuidad en el servicio de salud, puesto que se les cobra de acuerdo al nivel asignado en el SISBEN. En ese mismo orden de ideas se observa que a pesar de la oferta institucional en salud, no hay registros que evidencien la atención con enfoque diferencial. Funcionarios de la Secretaría de Salud Municipal, en reunión con líderes de la PDV afirmaron que por no contar con la disponibilidad de la base de datos que debe entregar la Acción Social, deben ser los mismos beneficiarios que acudan a la Administradoras del Régimen Subsidiado, los que deben de informar de su condición para que sean incluidos en el sistema. Es de anotar que no se

conoció si la Secretaría de Salud Municipal haya enviado comunicación a las ARS, sobre este particular.

2.2.6. Hospital Regional.

La Empresa Social del Estado no desarrolla un programa de atención a la PDV, ya que -según sus funcionarios-, no tiene convenio para tal fin. En consecuencia, el servicio a este grupo poblacional se hace en los diferentes Centros de Salud acorde a su seguridad social, y su atención es según el Plan Obligatorio en Salud (POS) para el tipo de régimen subsidiado contratado con la ARS. También a la población vinculada al SISBEN en el municipio de Barrancabermeja y la atención de urgencias, según la normatividad para este servicio.

2.2.7. Secretaría de Educación Municipal

La política educativa del municipio de Barrancabermeja está a cargo de la Secretaría de Educación Municipal, cuya misión es: *Coordinar las acciones con las autoridades municipales, departamentales, nacionales, de los servidores públicos de las Instituciones Educativas, de la comunidad educativa y del sector productivo de Barrancabermeja que permita la ejecución de las políticas públicas del sector a través de planes, programas y proyectos que conlleven a garantizar la prestación del servicio educativo, con cada vez mejores niveles de cobertura, calidad, equidad y eficiencia.*



De la respuesta dada por funcionarios de esta entidad se concluye que durante el periodo analizado no ejecutó programas o proyectos relacionados con complemento nutricional para población escolar en situación de desplazamiento. Durante ese periodo se ejecutó un

convenio con el Centro Zonal Yariguíes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y 19 asociaciones de restaurantes escolares, para el suministro de alimentos a 5.059 niños y niñas y jóvenes, cobertura que posteriormente fue ampliada con 2.389 beneficiarios más. Esta atención tuvo un costo de 356'005.235 pesos. Es de aclarar que tanto la inversión como la cobertura de atención no muestran un enfoque diferencial que tenga en cuenta la atención a la PD.

En cuanto al analfabetismo y los programas de alfabetización a la PD, este despacho no conoce del número de personas en situación de desplazamiento mayor de 15 años que no sabe leer y escribir. El programa de alfabetización implementado en el municipio es el de CAFAM, que durante el periodo analizado vinculó a 290 personas sin especificar cuantas son desplazadas; como tampoco se reporta el sexo de los participantes del programa.

La única zona de retorno reportada por la Secretaría de Educación Municipal, donde se están llevando a cabo programas escolares es el Corregimiento de Ciénaga del Opón, donde se matricularon en el 2005, 31 estudiantes en la básica primaria; 20 de sexo masculino y 11 de sexo femenino, población que es atendida por 2 docentes, de los cuales no se informa si han recibido capacitación sobre el tema de desplazamiento.

Las actividades de información a la PD sobre los derechos que tienen se hacen -según respuesta-, durante el proceso de matriculas y a través de los medios de comunicación; donde se da a conocer la gratuidad de los costos educativos a los niveles I y II del SISBEN y a los desplazados.

Llama la atención que la anunciada gratuidad para vinculación de niños y jóvenes en situación de desplazamiento, no es real, por los pagos que deben efectuar los padres de familias por concepto de *Gastos Complementarios*, que resultan ser en ocasiones más altos que los pagos que efectuarían si se les cobrara matrícula y pensión.

En cuanto al acompañamiento que brinda la entidad a la PDV para velar por sus derechos, está limitado a garantizar su acceso a la oferta mediante directrices a las instituciones y centros educativos que indican la prioridad que debe recibir esta población en los programas y proyectos institucionales; pero no se observan registros de actividades que muestren la efectividad de ese acompañamiento.

En general se observa que no se desarrollaron programas de relacionados con la adaptación de PD menor de edad a los nuevos entornos escolares. La prioridad, según lo observado, fue asegurar los cupos y la inscripción dentro de la red de escuelas y colegios, pero hace falta el acompañamiento relacionado con las quejas que recibe la Personería Municipal en lo concerniente a uniformes y útiles escolares, y que se constituye en una causa de deserción escolar, que en general es del 7% para el municipio de Barrancabermeja.

Como avance se registra la inclusión dentro del presupuesto del municipio, de la educación, que benefició a esta población. Sin embargo, no hay presupuesto discriminado para atender a la PD. No obstante, la entidad no reconoce como un retroceso la no asignación específica

de rubros para atender la población escolar en situación de desplazamiento.

3. SANTA ROSA DEL SUR

El municipio de Santa Rosa del Sur, se ubica al sur del departamento de Bolívar, en las estribaciones de la Cordillera Central, en el centro de la serranía de San Lucas; con una altura en el casco urbano de 650 metros sobre el nivel del mar, a una distancia de 650 kilómetros de Cartagena, capital del departamento de Bolívar.

El acelerado crecimiento demográfico de Santa Rosa del Sur ha sido una constante en la historia del municipio y ha estado motivado por las migraciones de personas de otros lugares de la región y del país que buscan en Santa Rosa del Sur, mejores condiciones de vida y tranquilidad familiar, pues hasta allí han llegado pobladores de los departamentos de Bolívar, Antioquia, Santander y Boyacá huyendo de la violencia de mediados de siglo XX y la que actualmente azota al país.



Las comunidades de la zona rural de este municipio aunque han convivido pacíficamente, con la implementación de propuestas y alternativas populares y civiles desde una perspectiva humanitaria, buscando no inmiscuirse en el conflicto; sin embargo, la historia reciente registran factores de perturbación de la tranquilidad de la comunidad santarroseña. De una parte está la aparición de los cultivos de coca para usos ilícitos, cuyo auge se presenta en la década del 90. La plantación de cultivos de la coca con fines ilícitos no sólo fue un catalizador del conflicto en la región, también afectó negativamente la cultura productiva de las comunidades. De otra parte, las opiniones de buena parte de las comunidades de la zona minera coinciden en afirmar que la extracción de oro por parte de las compañías foráneas, más que oportunidad, se ha constituido en un factor de

perturbación, pues en momentos en que las compañías extranjeras han solicitado al gobierno nacional centenares de miles de hectáreas en concesión para la explotación de oro, se han incrementado las operaciones militares, cuyos efectivos han venido cometiendo actos irregulares según denuncias de las mismas comunidades y ONGs

El área del municipio alcanza una extensión de 2.800 kilómetros cuadrados La población que allí habita la constituye grupos humanos provenientes de diferentes departamentos del país, donde predomina el tipo humano característico es de la zona Andina; aunque por las continuas migraciones a este municipio, se ha venido configurando una mezcla cultural en el territorio, que poco a poco va adquiriendo características propias.

La economía del municipio está cimentada en la producción agrícola, pecuaria y minera. Como pocos municipios del Sur de Bolívar, Santa Rosa del Sur tiene un próspero comercio, que emerge como un sector económico importante en el municipio. El circuito económico de la coca también se ha establecido como un sector importante; con la plantación de cultivos llegan los precursores químicos, la movilidad humana y con ella el consumo de toda suerte de productos ofertados por el comercio local.

3.1. DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA

3.1.1. Comité Municipal de Atención Integral a la Población Desplazada.

El CMAIPDV fue creado mediante decreto de la Alcaldía municipal, constituyéndose en el punto de partida de la atención a la PD por parte de la Administración Municipal de Santa Rosa del Sur. Entre los avances observados en el funcionamiento del CMAIPDV se encuentran las siguientes:

- 1 Se observa que el CMAIPDV, ha ganado una dinámica de reuniones periódicas, mediante la institucionalización de un día al mes (último viernes de cada mes), donde se ha venido haciendo seguimiento al PIU.
- 2 La elaboración, aprobación y seguimiento al PIU, se observa como un avance del CMAIPDV, si se tiene en cuenta que allí convergen las entidades que hacen parte del SMAIPDV, con sus respectivas ofertas generales de servicios a los cuales puede vincularse la PDV.
- 3 Un aspecto positivo en Santa Rosa del Sur es que el alcalde municipal personalmente preside las reuniones del CMAIPDV, generalmente en otros municipios esta función es delegado en otro funcionario.
- 4 Un avance importante por parte del CMAIPDV, se relaciona con el proceso de fortalecimiento a las tres asociaciones de desplazados que existen en el municipio,

mediante la elaboración y puesta en marcha de un plan de formación y capacitación en diversos temas, entre ellos los relacionados con liderazgo y derechos de la PDV, con apoyo del convenio PDPMM-ACNUR.

- 5 La participación de la red Social de Apoyo en las reuniones ha sido de suma importancia, toda vez que ha contribuido para abordar el tema de violencia intrafamiliar y ha promovido la capacitación de jóvenes y mujeres en temas relacionados con sus derechos como grupo poblacional.
- 6 El análisis de contexto establecido en la agenda de las reuniones del CMAIPDV, es un avance en tanto que le permite analizar situaciones relacionadas con posibles desplazamientos de las comunidades y poder actuar de manera preventiva.
- 7 El CMAIPDV por iniciativa suya ha elaborado un manual para la organización del retorno de la PDV, basado en la normatividad existente.
- 8 Aunque el retorno a la Vereda Los Robles, corregimiento de Villaflor no fue organizado con base en los protocolos establecidos para estos procesos, luego que la comunidad regresó a su sitio de origen, el CMAIPDV ha venido realizando visitas de seguimiento a los acuerdos entre la comunidad y la alcaldía municipal.

De igual manera se observan algunos aspectos débiles que no permiten un eficaz funcionamiento del CMAIPDV, y que de no corregirse, los avances señalados se verían seriamente afectados. Esos aspectos son entre otros los siguientes:

- 1 La interinidad de los funcionarios de la Secretaría del Interior y de Asuntos Administrativos, como coordinadora del CMAIPDV, no contribuye al normal funcionamiento del Comité. Entre el segundo y tercer trimestre de 2006 pasaron por la titularidad de ese despacho tres directores y entre los salientes y entrantes no se efectuó el empalme respectivo.
- 2 La responsabilidad de la Secretaría Técnica, la tiene una persona con una alta carga laboral en aspectos operativos de la Secretaría del Interior y de Asuntos Administrativos; lo que hace que las actividades de redacción y envío de actas a las entidades que integran el Comité, se vean afectadas. De igual manera se afecta la memoria de cada reunión del comité y no se refleja en las actas el desarrollo secuencial de las actividades del CMAIPDV.
- 3 Los avances que registra el CMAIPDV se deben al esfuerzo del ente territorial; sin embargo, son pocos los esfuerzos que han hecho las entidades nacionales para desarrollar actividades de coordinación. La Acción Social, el ICBF y la Defensoría del Pueblo son las únicas entidades que hacen presencia en las reuniones del Comité.
- 4 A pesar de los avances en el funcionamiento del CMAIPDV, las entidades que lo integran presentan poca coordinación entre sí, para abordar la atención a la PSD. No se

observa una verdadera dinámica de las entidades como un Sistema Municipal para la atención a la PDV.

- 5 Ni la coordinación del Comité, ni el mismo Comité cuentan con asignación de recursos para las diferentes actividades que realiza. Cada una de las entidades asume los recursos para efecto de desarrollar su objeto misional con la PDV, lo cual debilita el enfoque diferencial en la atención.

3.1.2. Plan Integral Único de Atención a la Población Desplazada.

El PIU se encuentra terminado y aprobado por decreto de la Alcaldía Municipal, con número 100-1 del 26 de diciembre de 2005. Es un avance del Municipio en materia de atención a la PSD. Es de anotar que su elaboración contó con la participación de las entidades del orden municipal, de la UTMM, de la Acción Social, el ICBF y la Defensoría del Pueblo.



El PIU asignó 8 millones de pesos para el primer semestre de 2006, para el componente de Prevención y Protección. En el Plan Operativo se establecieron 11 actividades, de las cuales sólo tres contaron con presupuesto. Una de las actividades se planeó con financiación del CMAIPDV, decisión que deja dudas sobre su ejecución, si se tiene en cuenta que el Comité no cuenta con recursos propios para atención a la PDV.

El componente de Atención Humanitaria de Emergencia (denominado en el PIU, Operativo de Atención Humanitaria), tiene nueve actividades establecidas en el Plan Operativo; sin embargo sólo dos tienen presupuesto por un monto de 12 millones de pesos, cuyas fuentes son identificadas en el documento.

El componente de Restablecimiento Socioeconómico cuenta con 12 actividades de las cuales sólo dos cuentan con presupuesto en el Plan Operativo, por 75 millones de pesos. Si

bien hay varias entidades que aparecen financiando esas actividades o proyectos, en la matriz no se especifica la cuantía del aporte de cada una de ellas.

Se observa en el PIU, la programación de actividades para la divulgación de los DDHH y el DIH (especialmente el tema de minas-antipersonas). Para ello utiliza los medios locales de comunicación. En ese mismo orden de ideas, el PIU planeó y puso en práctica, la capacitación brindada a 30 personas integrantes de la Fuerza Pública en DDHH y DIH.

3.2. ENTIDADES DEL SISTEMA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA EN EL MUNICIPIO

3.2.1. Personería Municipal

La personería Municipal reportó que no ha recibido queja alguna sobre posible presión de las autoridades a familias para obligarlas a desplazarse o regresar a su lugar de origen. Tampoco conoció de quejas relacionadas con acciones de las autoridades para evitar el retorno de personas desplazadas.

La entidad informa que en agosto de 2005 se realizó una Misión a la vereda Los Robles del corregimiento de Villa Flor, municipio de Santa Rosa del Sur. En la Misión, que tuvo como resultado la decisión por parte de la comunidad de retornar a su lugar de origen, participaron funcionarios de la Gobernación de Bolívar, Defensoría del Pueblo, Personería Municipal, el Concejo Municipal y de la Administración Municipal con algunos despachos.

Informó la entidad que el 22 de septiembre de 2005, se realizó el retorno de las familias a la vereda Los Robles, corregimiento de Villaflor, municipio de Santa Rosa del Sur, y según reporte de la Personería Municipal, hubo un acompañamiento por parte de la Alcaldía Municipal, Concejo Municipal, Secretaría de desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Social, Defensoría del Pueblo y Personería Municipal. Además reportó que no hubo acompañamiento de entidades del orden nacional, a excepción de la Defensoría del Pueblo. Valga decir que si bien el Ministerio Público, representado en la personería Municipal, resaltó como logro el retorno de esa comunidad, el proceso no contó con los protocolos establecidos para ese propósito. Los compromisos los adquirió la Alcaldía Municipal y no el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población desplazada. Por esa situación este retorno no se encuentra en el inventario de procesos de retornos que lleva la Acción Social.

La Personería Municipal de Santa Rosa del Sur, aunque ha realizado actividades, como Ministerio Público para la información a la PSD sobre los derechos que tiene por su condición, no son suficientes para que esta población tenga los conocimientos sobre la ruta para la exigibilidad de sus derechos.

Aunque en ocasiones ha enviado comunicación a la Acción Social para llamar la atención respecto de las obligaciones legales de esta entidad para atender las necesidades de la PDV,

no hace seguimiento al cumplimiento de las entidades que deben prestar sus servicios para la atención a este grupo poblacional.

La entidad no reporta registro que dé muestra de su intervención para mediar ante las entidades sobre la garantía en el goce de los derechos de la PSD. La comunidad desplazada manifiesta los múltiples inconvenientes y barreras para acceder a los servicios que prestan las entidades que hacen parte del Sistema Municipal de Atención Integral a la Población Desplazada; no obstante la Personería no dispone de un sistema que le permita obtener información oportuna para actuar en concordancia con respecto al problema.

3.2.2. Secretaría de Planeación Municipal.

La directora de la Secretaría de Planeación Municipal en oficio dirigido al OPI, confirma que esa Oficina no atiende directamente a la PDV y en uno de sus apartes expresa: “...*la Oficina de Planeación apoya lo relacionado con trámites, elaboración y revisión de proyectos para construcción de vivienda en general*”. Respuestas de esta naturaleza no dejan de limitar el proceso de atención a la PSD y presenta divergencia con lo establecido en el decreto 250 de 2005, cuando al referirse al enfoque territorial, dice: “*Las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención a la Población Desplazada en el nivel nacional y territorial, adecuarán y desarrollarán los programas atendiendo las particularidades y la diversidad regional y local, que permitirá brindar respuestas según la situación del territorio*”.

3.2.3. Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria –UMATA-

La dirección de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria –UMATA, reporta como un avance institucional en la atención a la PSD, la ejecución del Programa “Familias Guarda Bosques” en la vereda Los Robles del corregimiento de Villaflor. No obstante es importante precisar que si bien el programa en referencia podría paliar la situación económica de las comunidades rurales, no está orientado a la PD retornada, de una parte; y de la otra son programas presidenciales focalizados que no se coordinan ni dependen de la gestión de las entidades locales, por lo que la UMATA no debería adjudicarse los logros en la ejecución de este programa.



De otra parte, la UMATA reporta como avance la elaboración y puesta en marcha de un proyecto de producción y comercialización de ají, con un grupo de familias desplazadas, integrantes de la Asociación de Mineros Desplazados –ASOMIND–, considerada a juicio de la entidad como de reubicación. Es de anotar que la participación de la administración municipal ha sido significativa para la implementación del proyecto; sin embargo, buena parte de lo logrado se debe a las gestiones de la asociación que representa las familias beneficiarias y de la CDPMM. El proyecto es ejecutado por el PDPMM sobre un terreno de siete (7) hectáreas. La duda sobre este proyecto radica en que es impensable en un área tan pequeña, la reubicación en zona rural de un grupo de familias desplazadas.

Se resalta los esfuerzos de la entidad para brindar capacitación a comunidades rurales en general. Sin embargo es importante hacer dos anotaciones al respecto: de una parte, la limitación de los recursos para ampliar la cobertura y beneficiarios de los programas y proyectos, y de otra parte, se resalta la inexistencia de un enfoque diferencial que permita precisar de manera específica la cobertura de PSD atendida por la entidad.

3.2.4. Secretaría de Salud Municipal

La Secretaría de Desarrollo Social es la entidad encargada de las políticas de salud municipal. Esta entidad informa que en la única zona de retorno de PDV ubicada en el municipio (Vereda Los Robles, corregimiento de Villaflores), no existe Puesto de Salud. De igual modo identifica diez (10) zonas de expulsión y en ninguna de estas zonas se encuentran Puestos de Salud; de lo que se infiere que la entidad presenta pocos avances respecto de la atención a la PSD. Muestra además que no tiene intervención alguna para la construcción y adecuación de infraestructura en salud para las zonas rurales, a pesar que identifica las zonas expulsoras.

Informa que en coordinación con el Hospital Local “Manuel Elkin Patarrollo” ha realizado charlas de información sobre los servicios contemplados en el POS; asesoría personalizada sobre la Red de servicios para que puedan acceder a la atención en salud. Sin embargo, no

se observan registros que den cuenta de la realización de dichas actividades específicamente a la PDV, por lo que se puede afirmar que está distante de la aplicación de un enfoque diferencial en los servicios de salud coordinados y dirigidos desde la entidad encargada del tema en el municipio.

El ente territorial ha contratado con el Hospital Local “Manuel Elkin Patarrollo” la atención del nivel I para personas no cubiertas con el subsidio; sin embargo no se establece la atención prioritaria a la PDV, ni se llevan registros con los que se pueda demostrar que efectivamente ese grupo poblacional se está beneficiando a cabalidad de los servicios de salud, orientado desde la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio.

La entidad ha realizado diagnósticos sobre la problemática de grupos poblacionales en el municipio; sin embargo no dispone de datos que especifique haberlo hecho sobre grupos poblacionales específicamente con desplazados. Esto es una limitante para el diseño de política pública para la atención en salud a la PDV.

En concordancia con los diagnósticos, la Secretaría de Desarrollo Social ha diseñado y puesto en Marcha programas específicos, donde muestra resultados cuantitativos de manera general; pero no reporta datos sobre que porcentaje o cifras de esas atenciones corresponde a PSD. Debe advertirse que el hecho de no llevar esos registros hace caso omiso al enfoque diferencial establecido en los Principios Rectores del Plan Nacional de Atención Integral a la PDV, en lo relativo al enfoque diferencial, que uno de sus apartes dice *“Para la formulación y desarrollo de las actividades que operan el presente Plan, se tendrán en consideración las características de la población sujeto o grupos involucrados en la atención, en términos de género, edad y etnia, así como sus patrones socioculturales. Lo anterior permitirá reconocer y promover ofertas institucionales acordes a los intereses de desarrollo de los grupos e individuos afectados”*.

3.2.5. Hospital Local “Manuel Elkin Patarrollo”

Los servicios de salud son prestados por la Empresa Social del Estado, Hospital “Manuel Elkin Patarrollo” con atención de primer nivel y algunas atenciones de segundo nivel, aunque el servicio en este último nivel es prestado por el Hospital de II nivel “San Judas Tadeo” con sede en Simití, distante 20 kilómetros de Santa Rosa del Sur. No obstante este centro asistencial por su baja capacidad de atención, tiene un convenio de prestación de servicio con el Hospital “José David Padilla Villafañe”, también de II nivel, ubicado en la ciudad de Aguachica, departamento del Cesar.

La atención a la PDV por parte del Hospital Local “Manuel Elkin Patarrollo”, hasta el 2005 se hizo mediante un convenio con el Departamento de Bolívar, pero a partir del 2006 la atención se presta con base en el nivel asignado en el Listado Censal del SISBEN. No deja de preocupar a la comunidad desplazada, la asignación de subsidio, en tanto que se ve afectada la gratuidad del servicio en salud, pues según la oficina del SISBEN el Software no identifica a la PDV, por lo que el costo del servicio lo asumen los desplazados según el

nivel asignado en el sistema, ya que es un tanto dispendioso hacer las consultas interinstitucionales para verificar la condición de desplazado.

Dado que en muchos casos la PDV viaja entre un municipio y otro o entre un departamento y otro, sin que por ello pierda su condición de desplazado, en la práctica si se ven afectados sus derechos en salud, cuando se vinculan al Régimen Subsidiado, si se tiene en cuenta que la o el desplazado no puede recibir atención en un departamento distinto donde se encuentra vinculado al Régimen Subsidiado.

3.2.6. Secretaría de Educación Municipal.

La construcción, adecuación y mantenimiento de la infraestructura Educativa del municipio de Santa Rosa del Sur está a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, y la coordinación educativa y de docentes está a cargo del Centro Administrativo Local de Servicios Educativos –CALSE-. En el 2006 el municipio contó con un total de 102 Instituciones Educativas, donde se beneficiaron 8.571 alumnos con 310 docentes, de los cuales 158 que estaban a cargo del Municipio hasta el año 2002, fueron asumidos por el Departamento a partir del 1 de enero de 2003.

Para el periodo analizado el CALSE, reporta avances, en tanto lleva registro de los estudiantes en situación de desplazamiento que se matriculan en los periodos y programas académicos, haciendo discriminación positiva por grupos de edad y sexo, tal como se observa en los siguientes datos:

- 1 En zonas de retorno se encontraban matriculados 65 estudiantes de básica primaria, de los cuales 38 eran de sexo masculino y 27 de femenino. Para esta población estudiantil habían dos docentes, los cuales no recibieron capacitación en temas de desplazamiento.
- 2 En dos zonas identificadas como de riesgo (San Pedro Frío y Buena Vista), habían 255 estudiantes de básica primaria, de ellos 140 son niños y 115 son niñas; para atender a esta población escolar habían nueve docentes y sólo uno de ellos recibió capacitación en temas relacionados con la atención a niños y niñas en situación de desplazamiento.
- 3 Desde el CALSE se tienen identificadas tres zonas de reubicación, donde en el periodo analizado legalizaron matrícula 1.000 estudiantes de básica primaria. y 151 en la básica secundaria, para un total de 1.151 alumnos. 728 son niños y adolescentes 423 niñas o adolescentes; esta población escolar fue atendida por 17 docentes y de ellos ninguno recibió capacitación en temas relacionados con el desplazamiento.

No obstante la prestación del servicio, llama la atención que estos esfuerzos no se complementan con la capacitación a los docentes para brindarles las herramientas que les permita un mejor desempeño en el ejercicio académico con la PDV.

A pesar que la entidad realiza algunas actividades para la información sobre los derechos a

la educación de la PDV, no lleva a cabo acciones de seguimiento para facilitar el acceso de este grupo poblacional al sistema educativo local.

Preocupa a la PDV la no gratuidad de los servicios educativos, pues a pesar que en las instituciones no se les exige pagos por conceptos de matrículas y pensiones, la figura de Gastos Complementarios, se ha constituido en una herramienta ideal para cobros por valores iguales o superiores al de la matrícula; situación que ha motivado deserción escolar de la PDV al no contar con los recursos para cubrir dichos gastos.

4. YONDÓ

La historia reciente del municipio de Yondó muestra que a partir de 1976 los campesinos organizados en la Asociación Nacional de Usuarios campesinos -ANUC- y en las juntas de Acción Comunal –JAC-, solicitaron la entrega de las viviendas de Campo Casabe que había abandonado la empresa Shell Cóndor. De igual modo solicitaron la prestación de servicios de energía, salud y educación. Propusieron la creación del municipio, posibilidad que había sido considerada con anterioridad por funcionarios de Gobernación de Antioquia, en visita realizada a este centro poblado, perteneciente al municipio de Remedios para la época. La constitución del municipio fue antecedida por la conformación de una comisión pro-municipio, por lo que la existencia de Yondó como municipio obedece a una iniciativa popular de sus pobladores y pobladoras; habiendo logrado este propósito a finales de 1978, fecha en la que Yondó es erigido municipio.

Yondó tiene un amplio reconocimiento por la dinámica del petróleo al estar ubicado allí el Campo “Casabe”, que en la actualidad tiene una producción promedio de 5.000 barriles de petróleo diario. Producción que resulta significativa para el municipio en tanto que incide notablemente en los ingresos que recibe por este concepto. Sin embargo, la vocación del municipio, es agrícola donde se destacan los cultivos de cacao, arroz, plátano y pan coger en general y en buena parte del municipio se explota la ganadería.

Recientemente la administración municipal ha promovido iniciativas tendientes a fomentar la generación de ingresos para sus pobladores y pobladoras del municipio, mediante la creación de un banco, denominado **Banco de los Pobres**, cuyo slogan es “**De la Mano con el Pueblo**”. Es una entidad descentralizada del orden municipal que funciona como una Empresa Industrial y Comercial del Municipio, con autonomía administrativa y financiera, dotada de Personalidad Jurídica propia y con capital independiente, que tiene como misión “Combatir la pobreza y desempleo de los habitantes y comunidades del municipio de Yondó, apoyando sus ideas y proyectos sociales y empresariales, con recursos económicos, mediante créditos blandos que garanticen una mejor calidad de vida a la población beneficiaria del Banco”.

4.1. POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO

4.1.1. Comité Municipal de Atención Integral a la Población Desplazada

El CMAIPDV fue creado mediante Decreto 0076 del 27 de junio de 2005, que a su vez derogó el decreto 169 de 1998. En términos generales, el decreto en referencia está acorde al espíritu de la ley que obliga su promulgación. Sin embargo, el CMAIPDV, no se reúne con la periodicidad que amerita el problema del desplazamiento forzado en el municipio de Yondó. Deja dudas la secuencia registrada en las actas del CMAIPDV, si se tiene en cuenta que hay actas cuya frecuencia numérica no coincide con el orden cronológico de las mismas.

El Decreto no especifica la entidad encargada de la coordinación del CMAIPDV. La Secretaría Técnica ha venido siendo asumida por la Oficina de Planeación Municipal. A dicha entidad se le solicitó ampliar la información sobre el funcionamiento del comité pero no fue posible obtener respuesta, a pesar que se visitó en repetidas ocasiones; por ello en este informe no se presentan detalles sobre el funcionamiento de dicho comité. La omisión de la funcionaria que hace las funciones de coordinadora y de secretaria técnica, para colaborar con los datos, genera dudas sobre los avances en este aspecto.

4.1.2. Plan Integral Único de Atención a la Población Desplazada

Se observa una tensión entre la entidad coordinadora del CMAIPDV, y la Asociación de Campesinos Desplazados de Yondó –ACADEY-, tanto por los contenidos, como por la metodología como se ha elaborado el PIU, lo cual ha atrasado su terminación y aprobación. La Acción Social en convenio con la CDPMM, hizo en el 2005 un esfuerzo contratado a una asesora para la elaboración del PIU, pero por los inconvenientes mencionados no tuvo éxito; sin embargo entregó un documento con avances para el PIU.



Las tensiones entre la coordinadora del CMAIPDV y ACADEY, con relación al PIU están basadas en los contenidos. La coordinación del CMAIPDV solo reconoce tres ejes de trabajo en el PIU, -no incluye el de Fortalecimiento Organizativo-; la Asociación de desplazados por su parte hace énfasis en los cuatro ejes incluyéndolo. Con relación a la metodología, ACADEY a través de su representante argumenta que el plan no fue elaborado con participación de la PD; en consecuencia presenta otro documento que les fue entregado a los miembros del CMAIPDV, para su revisión y socialización.

A pesar que el PIU no ha sido aprobado hasta el momento, la coordinación del CMAIPDV ha convocado a reuniones para hacer monitoreo y evaluación del plan, lo cual deja entrever que no se previó la ruta y tiempos en la elaboración del PIU.

4.2. ENTIDADES DEL SISTEMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN DESPLAZADA EN EL MUNICIPIO.

4.2.1. Personería Municipal

Esta entidad confirma que habiendo verificado su sistema de registros de quejas, constata que en su despacho no se han reportado quejas de la PDV respecto de presión alguna por parte de las autoridades para que regresen a sus lugares de origen, o presión para evitar el retorno de la comunidad desplazada.

Aunque no precisa si es zona de Riesgo o zona de Expulsión, confirma que se realizó una Misión Humanitaria a la vereda Puerto Matilde, donde participaron las siguientes entidades: Secretarías de Infraestructura, Educación, Salud, del Interior; Personería Municipal. El objetivo de esta Misión fue llevar Atención Humanitaria a las familias que habitan allí.

En cumplimiento de su mandato como agente del Ministerio Público en el municipio, la Personería comparte información con la PDV, haciendo alusión a los derechos que tienen por su condición. Valga decir que si bien esta actividad se considera de suma importancia, puede entenderse que su acción sigue siendo insuficiente, al no registrar acompañamiento a la PDV para acceder a esos derechos, toda vez que en Yondó los líderes de las Asociaciones de Desplazados han manifestado en reiteradas ocasiones su inconformidad por la manera como se prestan los servicios a la PSD, lo cual cercena sus derechos, sin que la representación del Ministerio Público actúe oportunamente.

4.2.2. Secretaría de Educación Municipal

La Gobernación de Antioquia asume buena parte de la función educativa -Yondó es un municipio no certificado-, no obstante, existe allí una unidad de Asesoría Educativa, Social y Cultural que se encarga de lo relacionado con los temas de infraestructura social destinada a la educación.



Según datos entregados por la Secretaría de Educación existen en el municipio dos Instituciones educativas y 47 Centros Educativos Rurales de carácter público, los cuales brindan educación a 3.157 estudiantes en situación de desplazamiento (infantil y juvenil). 1.418 matriculados en escuelas urbanas, con 36 docentes y 1.739 en escuelas rurales, con 69 docentes. El año escolar 2005 sólo fue terminado por el 70% de los alumnos matriculados en la básica primaria y sólo el 30% culminó la secundaria, presentando un alto grado de deserción escolar.

La oficina encargada de la educación en el municipio brinda algunos servicios a la población estudiantil con subsidios a los costos educativos, kits escolares, póliza de seguro estudiantil contra accidentes, transporte, asistencia alimentaria y residencia estudiantil; sin embargo no se cuenta con estadísticas de cuanta PDV se está beneficiando de ésta oferta institucional.

La entidad en referencia identifica cuatro zonas de expulsión de hogares (San Francisco, No Te Pases, El Vietnam y La Rompida). Allí se matricularon durante el periodo analizado, 243 alumnos de básica primaria; 136 alumnos y 107 alumnas, y fueron atendidos por seis docentes, de quienes se confirma no recibieron capacitación alguna sobre el trabajo con niños que a han sufrido el problema del desplazamiento forzado por violencia, o están en riesgo de sufrirlo.

De igual manera identifican siete (7) zonas que presentan riesgo de desplazamiento (San Luis Beltrán, Corregimiento San Miguel del Tigre, Puerto Matilde, La soledad, El Tamar, El Paraíso y Caño Negro), en las que se matricularon en la básica primaria 376 estudiantes (194 niños y 182 niñas), que fueron atendidos por 14 docentes. En la básica secundaria se matricularon 142 estudiantes (73 de sexo masculino y 69 femenino), siendo atendidos por seis 6 docentes. En estas zonas los docentes tampoco han recibido capacitación para el trabajo con población afectada por la violencia y de manera específica que hayan sufrido el flagelo del desplazamiento o estén en riesgo de sufrirlo. Si bien se le observan avances, también persisten debilidades por los aspectos antes señalados.

La entidad no suministra datos de los programas de complemento nutricional de la que se

beneficia la población escolar en situación de desplazamiento. Se limita a remitir a la Dirección Local de Salud para obtener dicha información. Se percibe una falencia en la coordinación entre la entidad encargada de salud y la de educación en programas que por sus características son de suma importancia para la población de escasos recursos, entre ellos niñas y niños en situación de desplazamiento

Se reporta la existencia de 222 personas desplazadas mayores de 15 años que no saben leer y escribir, al tiempo que se reconoce que no se cuenta con un sistema de información para la identificación del grado de escolaridad de la PDV. La implementación de un programa de Educación para Adultos en el municipio fue realizado por una entidad privada. Esta acción dejó un valor agregado que consiste en la aprehensión de una metodología y prácticas pedagógicas para la enseñanza a población adulta, lo que puede verse como un avance y buena contribución de las entidades privadas.

No se observa en las respuestas una estrategia o actividades encaminadas a suministrar información sobre la oferta educativa del municipio a la PDV, sólo se limita a proporcionar información sobre los procesos de planeación de la oferta educativa en general, sin que se refleje un enfoque diferencial.

Puede considerarse limitado el acompañamiento que brinda la entidad a la PDV para el goce del derecho a la educación. Si bien hay orientaciones expresas a las directivas de las instituciones educativas para el no cobro de matrículas ni pensiones a estudiantes en situación de desplazamiento, este mandato no es muy efectivo, al constituirse en obligación asumir pagos para gastos complementarios, que en algunos casos supera el valor de lo que se pagaría por concepto de matrícula o de pensión en las instituciones públicas.

4.2.3. Hospital Local “Hector Abad Gomez”

El Hospital Local “Héctor Abad Gómez” no suministró información cualitativa ni cuantitativa relacionada con la atención a la PSD. La respuesta al formato de monitoreo y seguimiento de la política pública de atención a la PDV se limitó a esbozar los programas que tiene la entidad para prestar el servicio a la población en general.

4.2.4. Otras Entidades del Municipio de Yondó (Dirección Local de Salud, UMATA; Planeación Municipal y Secretaría Técnica del CMAIPDV)

Con el propósito de conocer el estado de la política pública de atención a la PSD se visitaron las entidades que en el municipio pueden integrar el Sistema Municipal de Atención Integral a la Población Desplazada; sin embargo y quizás por las múltiples ocupaciones de los funcionarios de la Dirección Local de Salud, Planeación Municipal, la Secretaría Técnica del CMAIPDV y la UMATA, no fue posible obtener información que permitiera hacer el respectivo análisis. En conversación con líderes de la asociación de desplazados, se conoció que la intervención de estas entidades presentan debilidades en la

atención a la población en situación de desplazamiento, entre las que se resaltan las siguientes:

- 1 La atención a la PSD no se está haciendo con enfoque diferencial. No se llevan registros donde se constate cuantitativa y cualitativamente la atención a este grupo poblacional.
- 2 No se observan actividades de acompañamiento a la PDV para contribuir en el goce de los derechos. La vigilancia desde las entidades, que permita asegurar la atención a estas personas presenta limitaciones.
- 3 Las entidades no facilitan procesos de acercamiento a la PDV donde le den a conocer la oferta institucional en lo que se refiere a la atención a la PSD.
- 4 En el caso de la coordinación y Secretaría Técnica del CMAIPDV, presenta lentitud en la entrega de las actas. En ocasiones el envío de éstas a los líderes de la asociación de desplazados está precedida de peticiones formales.

5. CONCLUSIONES

Los cuatro municipios, Aguachica, Barrancabermeja, Santa Rosa del Sur y Yondó, en general tienen comportamientos similares –salvo algunas excepciones- en la forma como las entidades han intervenido para la Prevención, Protección y Atención a la PDV. A modo de conclusión se puede resaltar entre otros aspectos los siguientes:

- 1 La existencia formal y funcionamiento de los CMAIPDV, en los cuatro municipios, muestra los esfuerzos que estos entes territoriales vienen haciendo para la implementación de la política pública de atención a la PSD. No obstante, los comités presentan debilidades en su funcionamiento: la no continuidad de agenda entre una y otra reunión; la no organización de archivos y memorias (actas y otros documentos); la omisión de algunos temas sentidos, expresados y solicitados por la PDV (por ejemplo tierra); y la inexistencia de planes por parte de las coordinaciones de los comités; la inasistencia de jefes de funcionarios autorizados para tomar decisiones en las reuniones de los comités, son sólo algunas de las debilidades referidas.
- 2 Es significativo el esfuerzo de las diferentes entidades del SAIPDV, en la formulación de los PIU. Sin embargo, todos los PIU tienen en común la inexistencia de un marco de referencia del problema, que pudo obtenerse con la caracterización de la PDV; esto se refleja en la ausencia de priorización a la solución de los problemas. En ese mismo orden de ideas, persisten dudas sobre la formulación de indicadores, en razón a que no parten de una línea base o estado del arte en la solución del problema. Los presupuestos de los PIU's se constituyen en una falencia mayúscula, entre otras por lo siguiente: a) no hay coincidencia entre los rubros de los PIU y el presupuesto aprobado por los concejos municipales para las respectivas vigencias; b) la mayoría de actividades establecidas en los planes operativos no cuentan con presupuesto; c) al parecer, los

presupuestos descritos en los PIU son la sumatoria de las ofertas institucionales de las entidades públicas y privadas que participan de los CMAIPDV, más no el ejercicio de planeación con asignación de recursos financieros.

- 3 Es loable los esfuerzos para el montaje y mejoramiento de las Unidades de Atención y Orientación a la PD, pero presenta debilidades entre otras por los siguientes aspectos, en el caso de Barrancabermeja: a) sólo atienden y orientan allí tres instituciones, de las cuales lo hacen en tiempos parciales; b) hay entidades que por la naturaleza de los servicios que presta (salud, educación, vivienda, entre otros), deberían hacer presencia allí y no lo hacen; c) la atención por parte de la Acción Social es muy limitada, tanto por la escasez de personal (sólo una persona), como por baja capacidad de respuesta a las peticiones de la población desplazada.
- 4 Las personerías municipales, como agentes del Ministerio Público, en términos generales vienen trabajando por la protección de los derechos de la PDV, pero sus actividades se basan en respuestas y mediación y adolecen de estrategias para la información y divulgación de los derechos de este grupo población. Así mismo, no se observan acciones de vigilancia y acompañamiento a la PDV, para constatar la calidad de la atención prestada.
- 5 Si bien las entidades tienen ofertas y programas institucionales a los que se ha ido vinculando la PDV, en general (salvo algunas excepciones) no planean la oferta en términos de cobertura y de asignación de recursos; tampoco llevan registro de la atención a la PDV. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, puede ser un buen referente para otras entidades, en tanto que tiene aprendizajes en la atención a la PDV con enfoque diferencial.
- 6 Las entidades han venido prestando algunos servicios a la PDV; sin embargo no dejan de ser débiles en los cuatro municipios en referencia, en tanto que a pesar de la magnitud del problema originado por el desplazamiento y de las exigencias legales, las entidades no han adaptado sus estructuras a las circunstancias que exige la atención a la PDV. El ICBF reporta avances en este aspecto, con la conformación de Unidades Móviles en los Centros Zonales, con las cuales llegan a zonas de retorno, expulsión o de riesgo.
- 7 En el ámbito municipal se observa una débil coordinación entre las entidades que hacen parte del CMAIPDV. Por la manera como se asiste a las reuniones pareciera más un asunto de voluntad y no de obligatoriedad en el marco de la política pública de atención a la PDV.
- 8 Las contradicciones políticas manifestadas en los cambios periódicos de las administraciones municipales afectan notablemente la atención a la PSD y el funcionamiento de los CMAIPDV, puesto que los funcionarios son transitorios y esto limita la implementación eficaz de la atención. A ello hay que agregar que no todos los funcionarios públicos encargados de temas relacionados con desplazados tienen el

conocimiento de la perentoriedad y el enfoque diferencial en la atención. Para algunos la normatividad no es conocida y no disponen en sus agendas del tiempo y los recursos para capacitación en temas de desplazamiento. Esta labor es asumida por ONG's y agencias de cooperación internacional y sólo en algunos casos es asumida en el PIU.

- 9 A pesar que las entidades del orden municipal expresan su interés por el tema, los datos obtenidos dan cuenta que entre ellas no hay coincidencia en la identificación o caracterización de las zonas, si son de retorno, riesgo o de reubicación. Esta situación muestra la inexistencia de un enfoque común y la poca concentración de esfuerzos en las reuniones de los CMAIPDV y en la elaboración de los PIU's.

No se observa coordinación alguna entre las entidades nacionales y las municipales como tampoco se conocen directrices específicas del SNAIPD, hacia los municipios, respecto de sus compromisos para la atención a la PDV.

QUINTA PARTE: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Entre 1997 y el 2006, en los 30 municipios del Magdalena Medio analizados fueron expulsaron por motivos de violencia **103.564 personas**, esto es, una población equivalente a expulsar a toda la población urbana y rural del municipio de Aguachica o la mitad de la población de Barrancabermeja. El total de personas expulsadas representa el 14% del total de la población del 2006 de los 30 municipios de la región.
2. La tasa anual promedio de expulsión entre 1996 y 2006 para los 30 municipios de la región fue de 1.601 personas expulsadas por cada 100 mil habitantes. A su vez la tasa anual promedio de recepción fue de 729 personas recibidas por cada 100 mil habitantes. Los municipios de Cantagallo y Yondó presentaron la mayor tasa anual promedio de durante el periodo estudiado: 9.174 y 7.289 personas expulsadas anualmente por cada 100 mil habitantes. La más alta tasa de recepción anual promedio durante el período la registró el municipio de San Pablo con 4.607 personas recibidas anualmente por cada 100 mil habitantes.
3. La población campesina fue la que con mayor fuerza se vió obligada a desplazarse. Esto se ve reflejado en la disminución de la población rural. En el 63% de los municipios disminuyó la población rural en el período comprendido entre los años 1993 y 2006.
4. Los anteriores datos muestran la magnitud y el drama de la población de la región, que no puede dejar de calificarse como de crisis humanitaria. Esta crisis ha tenido por efecto, un cambio drástico en la estructura demográfica de los 30 municipios de la región.
5. El desplazamiento forzado por motivos de la violencia, disminuyó levemente entre el año 2005 y 2006. Pasó de 11.206 personas expulsadas a 10.085 personas expulsadas en los 30 municipios de la región. No obstante, al analizar el comportamiento de cada municipio, se pudo observar que el número de desplazados aumentó entre el año 2005 y 2006 en 16 municipios y disminuyó en 14 municipios.
6. Se observa que existen dinámicas y factores que, aunque no están tipificadas como causales de desplazamiento forzado, la realidad muestra que sí lo son. En efecto, muchos hogares colombianos han tenido que huir de sus lugares por los efectos de las fumigaciones, por tensiones generadas por intereses económicos, porque sus fuentes de abastecimiento de alimento han sido usurpadas, por presión de actores armados supuestamente en procesos de paz. En consecuencia, se recomienda al legislador revisar la actual legislación, y a la luz de la realidad colombiana vincular los aspectos de carácter preventivos y de atención a la población que huye por motivos aparentemente distintos a los de la violencia.
7. Las Comunidades han expresado en múltiples ocasiones y escenarios su preocupación por la tendencia que hay hacia el acaparamiento de los terrenos comunales, ciénagas,

humedales y pantanos, de donde obtienen las comunidades su base alimenticia, fuentes que son cada vez más escasas por la usurpación que vienen haciendo los terratenientes. Al respecto se recomienda al INCODER, a las corporaciones autónomas y al gobierno nacional mayor vigilancia y protección a dichos terrenos comunales, evitando su cercado y apropiamiento. Urge que el Incoder o la entidad competente hagan los respectivos trazos que delimitan los terrenos comunales y se socialice con las respectivas comunidades y las autoridades.

8. Se observa en algunos municipios del Magdalena Medio un acelerado copamiento del territorio en monocultivos, especialmente de palma de aceite, y con ello la interrupción de procesos sociales culturales, económicos y ambientales. A juicio de algunos pobladores gran parte de estas actividades productivas no se encuentran en los planes de ordenamiento territorial POT. Por ello se recomienda a la Procuraduría General de la Nación revisar los POT de los municipios donde no se estén cumpliendo y tomar las medidas disciplinarias contra los funcionarios públicos implicados. De manera especial se les recomienda a las autoridades ambientales mantener la vigilancia y el control respecto del manejo ambiental que vienen haciendo las empresas agroindustriales en la región del Magdalena Medio.
9. Es loable el esfuerzo del gobierno nacional en la adopción de una normativa en materia de protección de bienes abandonados por la población desplazada; sin embargo el tema de permuta se ha quedado sólo en enunciado tangencial, sin que haya desarrollo normativo al respecto. De otra parte, el marco legal de protección de bienes está orientado al ámbito rural, dejando de lado la protección a bienes urbanos. Al respecto se recomienda al legislador revisar la norma actual y desarrollar la normativa en materia de permuta o compra. Debe advertirse que en el marco de protección de derecho que le asiste al Estado con relación a sus asociados, éste debería obligarse a la compra de los bienes de aquellos desplazados que no desean volver a sus predios.

Es perentorio legislar sobre la protección de bienes inmuebles urbanos abandonados de la población desplazada; pues para el Estado colombiano no es de buena presentación que la recuperación de los bienes inmuebles urbanos de la población desplazada se deje a la buena voluntad de los actores armados en proceso de desmovilización.

10. Es motivo de preocupación para la población desplazada el hecho de que en Colombia se siga legislando en algunos asuntos como si se tratara de un país que goza de completa normalidad y no estuviese sufriendo un estado de cosas caótica. Un ejemplo de ello lo constituye la ley 1066 de 2006 (normalización de cartera pública). Es bien sabido que sendos desplazados tienen deudas con empresas de servicios públicos e instituciones crediticias; sin embargo la ley no plantea trato especial a la población con deudas y que no han podido saldarlas por motivos del desplazamiento. En consecuencia se recomienda al legislador revisar las normas e incluir artículos relacionados con el tratamiento especial a la población desplazada en materia de recuperación de cartera pública.

11. La legislación agraria en materia de compra o adquisición de tierra para adjudicación a beneficiarios de programas de reforma agraria, no establece tratamiento diferenciado cuando se trate de población desplazada por motivos de violencia. Además las formas de pago previsto en la ley para compra por parte del Incoder, se constituye en una limitante mayúscula, que ahuyenta a los oferentes. Se recomienda al legislador y al gobierno nacional estudiar la modificación en lo relacionado a la compra de tierras para adjudicarle a la población desplazada.
12. Sendos análisis de respetables entidades sostienen que Colombia sufrió un retroceso en materia de prevención del desplazamiento y de protección de las comunidades en riesgo de sufrirlo, si se tiene en cuenta que la Alerta Temprana como herramienta altamente útil y necesaria, cumple su objetivo si es emitida oportunamente. Es de anotar que esta condición de oportuna se sacrificó, al quitarle esta función a la Defensoría del Pueblo y pasarla al Comité interinstitucional; de modo que hoy la emisión de una Alerta Temprana puede demorar hasta dos años luego de producirse el informe, de lo que se puede inferir que como instrumento preventivo es débil. Por ello se recomienda al gobierno nacional volver a dejar la emisión de las Alertas Tempranas a la Defensoría del Pueblo.
13. Se observa que la prevención del desplazamiento y protección de las comunidades en el actual gobierno se hace bajo el esquema militar. Así lo muestra el fortalecimiento del pie de fuerza (más militares y más policías), lo cual no ha sucedido con las entidades de control y con las autoridades civiles. Se recomienda al gobierno nacional proveer de los recursos necesarios a la Defensoría del Pueblo, para que esta entidad amplíe el número abogados defensores para garantizar mayor presencia en los municipios de la región.
14. Se observa laxitud en el cumplimiento de la ley en materia de derechos de la población desplazada, situación que es de preocupación de la población afectada y en diversos escenarios lo denuncian las ONGs. Por lo cual se le recomienda a la Procuraduría General de la Nación revisar las acciones de las entidades territoriales y sectoriales, respecto del cumplimiento de la normatividad e investigar disciplinariamente a los funcionarios públicos que hayan incurrido en prácticas de incumplimiento de la norma en referencia.
15. Muchas de las fallas en el sistema de atención a la población a la población desplazada recae en la Acción Social, situación que han manifestado los líderes de la población desplazada, entidades estatales y reconocidos organismos defensores de derechos humanos. Se le recomienda a la Acción Social: a) Acelerar el proceso del Sistema de Información de Población Desplazada SIPOD; b) mantener actualizada la página web, respecto de las cifras de población desplazada; c) el orientar a sus funcionarios que asisten a los CMAIPDV para que asuman un rol dinámico en los mismos; d) hacer la caracterización de la población desplazada en cada uno de los municipios; e) incluir en RUPD a los hogares cuya declaración fue recibida con posterioridad a un año del desplazamiento.

16. En algunos municipios los Comités Municipales de Atención Integral a la Población Desplazada CMAIPDV han jugado un papel importante. No ocurre lo mismo en la mayoría de los comités, cuyo funcionamiento se queda sólo en formalismos, sin que en esos espacios se diseñen verdaderas estrategias municipales de prevención, protección y atención a la población en situación de desplazamiento. Se recomienda al legislador y al gobierno nacional revisar la norma en esta materia y corrija los vacíos normativos que sobre este particular existen actualmente.
17. El monitoreo y seguimiento a la política pública de prevención, protección y atención a la población desplazada, realizado en cuatro municipios del Magdalena Medio, ponen al descubierto que, salvo algunas excepciones, los entes territoriales no han asumido debidamente el tema relacionado con la prevención del desplazamiento, la protección de las comunidades que se encuentran en riesgo de desplazamiento, así como la atención a los hogares y personas que se han desplazado por motivos de violencia. Por lo que se le recomienda a los alcaldes municipales tener en cuenta en los planes de desarrollo y los programas de gobierno, estrategias de prevención, protección y de atención a la población en situación de desplazamiento.
18. La observación directa y los archivos que dan cuenta del funcionamiento de los CMAIPDV, muestran vacíos en los procesos de empalme entre funcionarios entrantes y salientes acorde a los periodos electorales, cambio de gabinetes o de alcaldes municipales (algunos municipios presentan una situación caótica en materia de archivos de los CMAIPDV). Por lo tanto se recomienda a los alcaldes municipales que nombren a personas de carrera administrativa para la coordinación de la atención a la población desplazada.
19. A pesar que en los municipios se conocen cuales son las zonas de riesgo, por lo general no cuentan con mapas que identifiquen las zonas donde las comunidades se encuentran en riesgo, y les permita desarrollar estrategias y acciones para mitigar el riesgo. Se recomienda a los municipios elaborar y mantener actualizados dichos mapas.
20. Una de las debilidades encontradas en los municipios monitoreados está relacionada con una ausencia de planes operativos de las entidades para la atención a la población desplazada. Se recomienda a las alcaldías municipales exigir a cada uno de sus jefes de despacho incluir en sus planes la intervención diferenciada con la población desplazada.

Se recomienda a la persona o entidad encargada de coordinar la atención a la población desplazada elaborar un plan de seguimiento para monitorear y hacer seguimiento a los planes de las entidades.

21. Además de los CMAIPDV, no existe en los municipios otros espacios de interlocución entre la población desplazada y los gobiernos locales, donde se haga seguimiento a la problemática de la población desplazada. Se recomienda a los alcaldes municipales crear un espacio de interlocución permanente con participación de la población desplazada, donde se haga seguimiento a la situación de derechos humanos de esta

población.

22. En el monitoreo y seguimiento a la política pública de prevención, protección y atención a la población en situación de desplazamiento se encontró que los proyectos de generación de ingresos para la población desplazada no se basan en estudios de factibilidad para asegurar el éxito de los mismos. Se recomienda a los municipios hacer estudios para la identificación de oportunidades productivas para la población desplazada.
23. Uno de los aspectos que se ha venido descuidando en el tema del desplazamiento tiene que ver con el fortalecimiento de las organizaciones de la población desplazada. Por lo que se recomienda a los alcaldes municipales incluir en sus planes y programas el fortalecimiento de las organizaciones de población desplazada para que adelanten gestiones con entidades públicas y privadas.
24. La Defensoría del Pueblo ha recibido quejas en contra algunos personeros municipales por negativa a recibir declaración de hogares desplazados, argumentando extemporaneidad; además personas desplazadas han llamado la atención sobre expresiones intimidatorias a los desplazados al momento de recibirles la declaración. Se recomienda a los personeros municipales cumplir con su mandato legal como agentes del Ministerio Público.